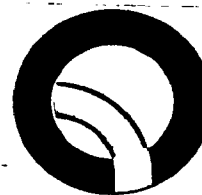


**JR** – Estudios e Investigación  
**CONSULTOR INDEPENDIENTE**  
 Urb. Carcelén - 022470384 /  
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento  
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: SAN JACINTO**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

- 1.- Nombres y apellidos completos: ROJAS ANDRANGO PATRICIA MAGDALENA
- 2.- Cedula de identidad: 1709573610
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 23 AGOSTO 1969
- 4.- Estado civil: SOLTERO
- 5.- Ocupación: EMPLEADO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

- 1.- Manzana C N° Lote 7 Superficie: 204.75 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; **X**
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote; **X**
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011

Registrado por.

I 1543

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA\*PSA No. 170957361-0

ROJAS ANDRANGO PATRICIA MAGDALENA  
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

23 AGOSTO 1969

002-0068 00468 F

PICHINCHA/CAYAMBE 1969




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222

SOLTERO EMPLEADO



SECUNDARIA

LUIS ALFREDO ROJAS  
MARIA SOLIS ANDRANGO M

QUITO 18/11/2006

18/11/2018

REN 2146754

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GEN

006-0315 1709573610  
NÚMERO CÉDULA

ROJAS ANDRANGO PATRICIA MAGDALENA

PICHINCHA CANTÓN  
PROVINCIA CHILLOGALLO  
PARROQUIA ZONA



*Patricia Rojas*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ma C  
lote 7

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
"SAN JACINTO"**

1544

**ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000**

**CERTIFICADO No 00018**

Quito, 10 de febrero del 2011

BARRIO "SAN JACINTO"	COLINDANTES
SECTOR: ATUCUCHO	NORTE: SRA. MARTHA GUZMAN
MANZANA: - C	SUR: SRA. CARMEN ARIAS
LOTE: No. - 7	ESTE: CALLE C
ÁREA DE TERRE 204.00 M2 Aprox.	OESTE: CALLE B
CALLE C	CARGAS FAMILIARES:
CALLE B	TELÉFONO:

La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:

SRA PATRICIA MAGDALENA ROJAS ANDRANGO

C.I. 170957361-0

Es legítima poseionaria de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité

Atentamente,



Sr. Juan Parco  
Presidente

Sra. Amanda Lobo  
Secretaria

Sr. Pascual Vega  
Tesorero

Socio-Solicitante



# COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO" 1545

PRIMERA ETAPA  
De la Parroquia Cotacollao

Acuerdo Ministerial N° 0965

## CERTIFICADO

La presente tiene por objeto, favor atender la acometida de Alcantarillado y agua potable domiciliaria al señor

Rojas Padraño Patricia CI. 170957361-0, ya que el mencionado señor ha

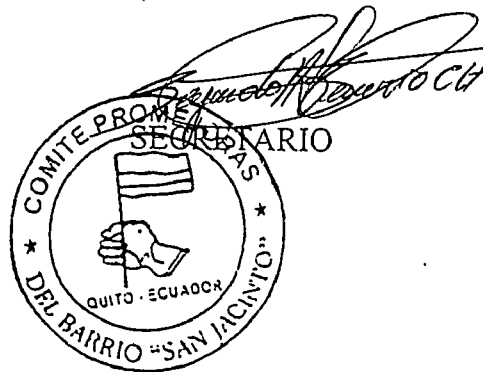
cumplido con los requisitos de mingas y cuotas como consta en los dos convenios.

Por la favorable atención le anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

M.Z.C. 11.18

  
COORDINADOR

  
TESORERO



**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**

NUMERO DE SOLICITUD 0050691233 FECHA 2/06/05  
CONTRATO DE SERVICIO No. 0050672932

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **ROJAS ANDRANGO PATRICIA** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1709573610 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "**EL CLIENTE**" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

**1.02.- EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0050691233, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado ( ), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA SAN JACINTO MZ C LT 18** Parroquia **SAN JACINTO C** Cantón **Quito**, Provincia de **Pichincha**.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la **EMAAP-Q**, se compromete para con **EL CLIENTE**, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado ( ), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
	52721726	14	52	34	48	6020	0	1	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE**, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de: **USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100**

, pagadera de la siguiente forma:

Depósito : Contado : 25,00  
y el saldo en 06 cuotas mensuales de 8,60  
de principal más interés de financiamiento

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q**, se obliga para con **El Cliente** a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.



La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ( ).

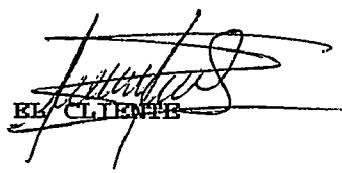
**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q,** se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 2/06/05

  
LA EMAAP-Q

  
EL CLIENTE

**REGISTRO DE PAGO**

20050602 178 23534	76,600	0050672932
--------------------	--------	------------



CERTIFICACION:

A petición escrita de las siguientes señoras: Imelda Carmen Chango Carrillo, del Lote 1, Mz. A; María Solís Andrango Maldonado, Lote 2, Mz. B; Gloria Esther Román Cárdenas, Lote 7, Mz. B; Idalia Jaqueline Andrango Chango, Lote 10 Mz. C; Alba Ruth Esmeraldas Rojas Andrango Lote 11 Mz. D; y, la señorita Patricia Magdalena Rojas Andrango, Lote 6, Mz. C.-Certificamos que son poseSIONARIOS efectivos de los lotes de terrenos, en las manzanas anteriormente descritas, respectivamente.

Certificación que lo hacemos en honor a la verdad.

Para constancia de lo manifestado firmamos por duplicado.

ATENTAMENTE,

*Dr. Hector C. Vallejo E.*  
NOTARIO-6to.  
CANTON QUITO

Sr. Angel Juaspa Olmedo  
C.I. No. 060102881-4  
PRESIDENTE BARRIO  
San Jacinto

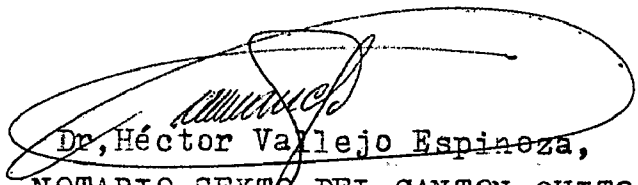
Sr. Miguel Chala  
C.I. No. 100073945-6  
PRESIDENTE COOPERATIVA  
San Jacinto

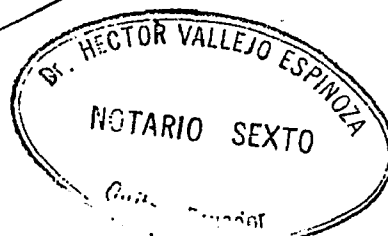
Mz. C.  
lote 7



ZON:DE PROTOCOLIZACION .- Hoy en el Registro de es  
crituras públicas de la Notaría Sexta a mí cargo, p  
protocolizo en una foja útil el documento que ante  
cede .-Quito, a veinte y cinco de marzo del año dos  
mil(firmado) el señor Doctor Héctor Vallejo Espino-  
za Notario Sexto del Cantón Quito.- (sigue un sello.-

Se protocolizo  
ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar  
y fecha de su protocolización.-

  
Dr. Héctor Vallejo Espinoza,  
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

## PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

### FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombres completos: ROJAS ANDRANGO PATRICIA MAGDALENA C. Identidad: 1709573610 Ocupación: EMPLEADO

Estado civil: SOLTERA Nombre del cónyuge:            Cargas familiares: DOS

**DATOS DE POSESIÓN:**

Tiempo de posesión: 22. Socio Fundador: X Cesión de derechos:            Delegación otorgada :           

Conflicto no judicial: SI    NO X Explique:           

Conflicto Judicial: SI    NO X Explique:           

Posesión de espacio público: SI    NO X Autorizado por:            Con otro poseionario: SI    NO    Lote:           

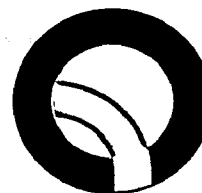
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI    NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ. C; LOTE 7 LOTE ABANDONADO

**DECLARACIÓN:** Yo ROJAS ANDRANGO PATRICIA MAGDALENA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1709573610, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

  
+ POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 10 de MAYO del 2011

**JR** – Estudios e Investigación  
**CONSULTOR INDEPENDIENTE**  
 Urb. Carcelén - 022470384 /  
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento  
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: SAN JACINTO**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

- 1.- Nombres y apellidos completos: ROJAS ANDRANGO ALBA RUTH
- 2.- Cedula de identidad: 1706961149
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 21 SEPTIEMBRE 1962
- 4.- Estado civil: DIVORCIADO
- 5.- Ocupación: EMPLEADO PRIVADO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

- 1.- Manzana D N° Lote 13 Superficie: 100.66 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- |  |   |  |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  |   |  |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o   |   |  |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.   |   |  |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;  | X |  |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen<br>y tiempo de posesión del lote;   | X |  |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio<br>o partida de matrimonio.  | X |  |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad<br>del cantón Quito que compruebe que el solicitante no<br>es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del<br>Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. |   |  |

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, PODER A FAVOR DE MARIA ANDRANGO MALDONADO

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011

Registrado por.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170696114-9

ROJAS ANDRANGO ALBA RUTH ESMERALDA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

21 SEPTIEMBRE 1962

FECHA REG. CAJ. 18/1 0119 12751 F

PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ 1962



*[Signature]*  
DIRECTOR DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\*\* A333311222

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

EMPLEADO PRIVADO

LUIS ROJAS

MARIA ANDRANGO


QUITO

09/12/2005

07/12/2017

FORMA No. REN 1704228

Pch



*[Signature]*  
DIRECTOR DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES CEN


175-0112 NÚMERO

1706961149 CÉDULA

ROJAS ANDRANGO ALBA RUTH

PICHINCHA PROVINCIA  
COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
COTACOLLAO ZONA



*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Hay poder a favor de  
María Solis Andrango Haldouade*

*Verificar*

*M2 D  
lote 13*

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU. 1553

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día TREINTA de ABRIL de mil novecientos ochenta y cinco, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: LUIS JORGE SANTAMARIA LEIVA nacido en QUITO-PICHINCHA el 27 de JULIO de 1963 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 170529837-8 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de ALEJANDRO SANTAMARIA y de CARMEN DCRINDA LEIVA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ALBA RUTH ESMERALDA ROJAS ANDRANGO nacida en QUITO-PICHINCHA el 21 de SEPTIEMBRE de 1962 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 170696114-9 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA de LUIS ALFREDO ROJAS y de MARIA ANDRANGO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: TREINTA DE ABRIL DE 1.985

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado.....

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [Handwritten signatures]



Año: Tomo: Dets. Pág. Acta: ...  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL  
CERTIFICO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

2011

23. 2. 2011

ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

R A Z O N .- por sentencia de Divorcio del Juez ... TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA ... QUITO ..... con fecha )  
24 de enero del 2005; se declara DISUELTO el matrimonio de . LUIS JORGE BANTAMARIA LEIVA con ALBA RUTH ESMERALDA ROJAS-  
ANDRANGO.- cuya copia se archiva con el N.º 22005-1440.- QUITO 26 de Julio del 2005.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHIN-  
CHA.- f#E./

f) .....  
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué decla-  
rada mediante sentencia del Juez ..... con fecha  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 19

f) .....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....  
..... con fecha ..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 19.....

f) .....  
Jefe de Oficina

**OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES**

.....  
.....  
.....



Año: ..... Tomo: .....  Oct. Pág. .... Acto. ....  
Divs.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA  
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO  
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO  
123 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

.....  
Jefe de Registro Civil  
Quito

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**2 0 1 1**

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL  
QUITO - PICHINCHA

23. 2. 2011

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO**  
**"SAN JACINTO"**

1554

ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000

---

CERTIFICADO No 000037

Quito, 10 de febrero del 2011

BARRIO "SAN JACINTO"	COLINDANTES	
SECTOR: ATUCUCHO	NORTE: SRA. GLORIA MAYORGA	
MANZANA: - D	SUR: SR. ALCIBAR FREIRE	
LOTE: No. - 13	ESTE: SR. FAUSTO TERAN	
ÁREA DE TERRENO 100.00 M2 Aprox.	OESTE: CALLE C	
CALLE C	CARGAS FAMILIARES:	
	TELÉFONO:	

La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:

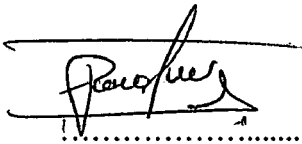
SRA. ALBA RUTH ESMERALDA ROJAS ANDRANGO

C.I. 170696114-9

Es legítima poseionaria de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité

Atentamente,



  
.....

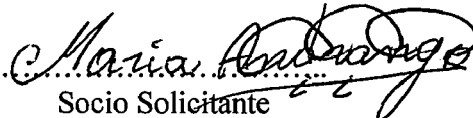
Sr. Juan Parco  
Presidente

  
.....

Sra. Amanda Lobo  
Secretaria

  
.....

Sr. Pascual Vega  
Tesorero

  
.....  
Socio Solicitante





Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

# NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

**Dr. LIDER MORETA GAVILANES**

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

TERCERA  
**COPIA**

**L**

**M**

De la escritura de PODER GENERAL

Otorgada por ALBA RUTH ESMERALDA ROJAS ANDRANGO

A favor de MARIA SOLIS ANDRANGO MALDONADO

El 12 DE DICIEMBRE DEL 2005

Parroquia \_\_\_\_\_

INDETERMINADA

Cuantía \_\_\_\_\_

Quito, a 10 DE JUNIO DEL 2009

**OFICINA:**

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

**G**

DR. JAIME AILLON ALBAN

PODER GENERAL

OTORGADO POR: ALBA RUTH ESMERALDA ROJAS ANDRANGO  
A FAVOR DE: MARIA SOLIS ANDRANGO MALDONADO  
CUANTIA: INDETERMINADA C.M. DI 2 COPIAS

Notaría 4ta

IA  
TA

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes doce de diciembre del dos mil cinco, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, Notario Público Cuarto de este cantón, comparece la señora ALBA RUTH ESMERALDA ROJAS ANDRANGO, divorciada, por sus propios derechos, ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliada en esta ciudad, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de poder general al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Al otorgamiento de la presente escritura pública, comparece por sus propios derechos, la señora ALBA RUTH ESMERALDA ROJAS ANDRANGO, ecuatoriana, divorciada, domiciliada en la ciudad de Quito. SEGUNDA: PODER GENERAL.- La señorita ALBA RUTH ESMERALDA ROJAS ANDRANGO, en forma libre y voluntaria confiere poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor de la señora MARIA SOLIS ANDRANGO MALDONADO, para que a su nombre y representación intervenga ante las competentes autoridades judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas y privadas del Ecuador y proceda a realizar todo aquello que a continuación se detalla: a) Administre y disponga de todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la mandante o que llegare a adquirir en el futuro, pudiendo adquirir y suscribir cualquier clase de contratos, sean estos públicos o privados y ante Autoridad o Institución correspondiente, tales como: promesa, compraventa, especialmente del local comercial número ciento dos, del Centro Comercial Hermano Miguel, cesión de derechos o participaciones, anticresis, arrendamientos, mutuos hipotecarios, fideicomisos, derechos y acciones, gananciales; b) Gire, ceda, acepte y proteste recibos, facturas, cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, etcétera; c) Entregue o reciba dinero precios y/o valores que le correspondan, a cualquier título; d) Podrá intervenir ante el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para realizar adquisiciones de bienes inmuebles; e) Podrá intervenir en cualquier clase de juicios ya sea como actor o demandado, juicios tales como: civiles, penales, tributarios, laborales, de inquilinato, administrativos, mercantiles o de cualquier índole o naturaleza, suscribiendo los escritos de demandas o contestación, para que interponga los recursos que faculta la Ley en tales juicios, incluso podrá absolver posiciones, transigir, desistir del pleito, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar presión de ella, proponer acciones y excepciones en aquellos juicios para todos los cuales se requiera de cláusula especial, a fin de que su autoridad no sea discutida, también para trámites administrativos o de coactiva; f) Intervenir en el cobro de deudas pendientes, para lo cual la mandante autoriza dicha

acción, de forma judicial o extrajudicial; g) Abrir cuentas corrientes, de ahorros, depósitos a plazo fijo, tarjetas de crédito en cualquier banco, mutualista o cooperativa dentro del territorio ecuatoriano y podrá girar sobre ellas ya sea realizando depósitos o retirando dinero, pudiendo al mismo tiempo solicitar créditos, presentando las correspondientes garantías y suscribiendo el o los documentos que le sean necesarios ante cualquier institución financiera y/o persona natural o jurídica, hacer retiros en efectivo o documentación bancaria y, en general, gestiones de administración y disposición en Instituciones Financieras, inclusive en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Cancele gravámenes constituidos en favor de la mandante; i) Haga petición de herencias a su nombre, solicite apertura de sucesiones, acepte o repudie herencias, legados o donaciones que se hicieren en su beneficio, para que solicite beneficio de inventarios en herencias o reforma, impugnación o nulidad de testamentos; j) Realizar cualquier trámite y firmar los escritos necesarios ante las autoridades de Migración y Extranjería, Ministerios, etcétera; k) Realizar declaraciones de Impuesto a la Renta y Capital de giro; planteen reclamos, acciones, excepciones fiscales tributarias, en lo municipal, en lo administrativo o en lo contencioso, en todos los actos, contratos o bienes de la mandante; l) Suscriba cualquier documento público o privado que fuere menester a sus intereses y en fin, para que realice todos los actos y contratos que fueren permitidos por la Ley ecuatoriana y que creyere conveniente realizar a su nombre y representación; m) A la mandataria se le confieren todas las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil a fin de que no sea la falta de poder la que obste el fiel cumplimiento de este mandato; n) Adicionalmente, la mandataria queda facultado para delegar el presente mandato en favor de una persona de su entera confianza, sea total o parcialmente; Igual podrá delegar en favor de un abogado en libre ejercicio profesional, pero únicamente para efectos de la Procuración Judicial; y, ñ) El presente mandato tendrá plena validez hasta cuando sea legalmente revocado. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por la señorita abogado Carlos Lascano Frias, portador de la matrícula profesional número siete mil setenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron los preceptos legales del caso; y, leído que le fue íntegramente a la compareciente, por mí, el Notario, afirma y ratifica en su contenido y firma junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
ALBA RUTH ESMERALDA ROJAS ANDRANGO

  
C.C.

  
Dr. Jaime Aillón Albán

0000359

H

ADRIAN \*\*\*\*\*  
 333311222  
 NO. DACT  
 EMPLEADO PRIVADO  
 ROJAS  
 ANDRANGO  
 09/12/2005  
 REN 1704228  
 Pch  
 12/2017  
 PULGAR DERECHO

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito Ecuador

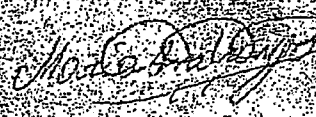
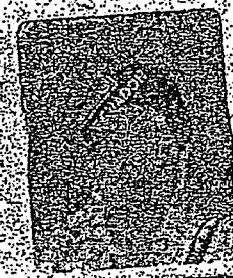
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 1557  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170696114-9  
 ROJAS ANDRANGO ALBA RUTH ESMERALDA  
 PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ  
 21 SEPTIEMBRE 1962  
 PICHINCHA/QUITO  
 BONZALEZ SUAREZ

2 Dic / 2005

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 170696114 9 0054-155 3797  
 ROJAS ANDRANGO ALBA RUTH ESMERALDA  
 PICHINCHA QUITO  
 EL SALVADOR  
 "SANCION" Multas= 4 Cost.Rep= 8 Tot= 12  
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA  
 0000449 30/11/2005 14:41:29


MEON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,  
12 DIC. 2005

CHUESCANIA 170282554-8  
 ANDRANGO MALDONADO MARIA SOLIS  
 PICHINCHA / AYORA  
 01 OCTUBRE 1967  
 PICHINCHA / AYORA  
  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008  
 016-0002 1702825548  
 NUMERO Cedula  
 ANDRANGO MALDONADO MARIA SOLIS  
 PICHINCHA AUTO  
 PROVINCIA CANTON  
 SANTA BARBARA  
 PARROQUIA  
 P.F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

12 - Rtc - 2005 Delta Peru

EQUATORIANA 1702825548  
 CASADO LUIS ROMAS  
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS  
 AYORA ANDRANGO  
 ROSA MALDONADO  
 QUITO 22/11/2006  
 22/11/2006  
 2155053  




NOTARIA  
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES 1558

... otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillón Albán, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, en fe de ello y a petición de la señora **MARIA SOLIS ANDRANGO MALDONADO**, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de **PODER GENERAL** otorgada por **ALBA RUTH ROJAS ANDRANGO** a favor de **MARIA SOLIS ANDRANGO MALDONADO**, debidamente sellada y firmada en **TRES** fojas. En Quito, hoy día Miércoles diez de Junio del año dos mil nueve.

  
**DR. LIDER MORETA GAVILANES**  
**NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO**



**Dr. Lider Moreta Gavilanes**  
Quito - Ecuador

A T M A P

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**

NUMERO DE SOLICITUD 0050809047  
 CONTRATO DE SERVICIO No. 0050889847

FECHA 4/08/05

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "LA EMAAPQ" y, por otra el señor(a) **ROJAS ANDRANGO ALBA** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1706961149 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La EMAAP-Q, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

**1.02.- EL CLIENTE,** mediante solicitud No.- 0050809047, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado (X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA SAN JACINTO MZ D LT 36** Parroquia SAN JACINTO C Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, **DESARROLLO SOLIDARIO**

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La EMAAP\_Q, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
	52783514	14	52	34	47	5970	0	1	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE,** por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la EMAAP-Q, la cantidad única y total de **USD 0,00 DOLARES CON 00/100**

, pagadera de la siguiente forma:

Contado :

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q,** se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

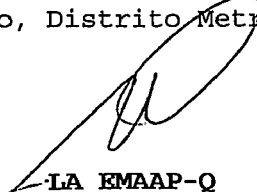
**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable ( ) Alcantarillado (X).

**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q,** se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas, y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 4/08/05

  
LA EMAAP-Q

  
EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20050804 179 40651

0050889847





# COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO" 1961

PRIMERA ETAPA  
De la Parroquia Cotocollao

Acuerdo Ministerial N° 0965

## CERTIFICADO

La presente tiene por objeto, favor atender la acometida de Alcantarillado y agua potable domiciliaria al señor

Rojas Andraugo Alba Ruth CI. 170696114-9, ya que el mencionado señor ha

cumplido con los requisitos de mingas y cuotas como consta en los dos convenios.

Por la favorable atención le anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

MZ. D. Lt. 36

  
COORDINADOR

  
TESORERO



Oficina 3472148  
Secretario Celso Soriano

# EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

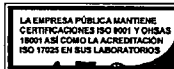


Empresa Pública Metropolitana  
de Agua Potable y Saneamiento  
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370

www.emaapq.gob.ec - Atención al cliente: 1 - 800 - 242424 / 2994 400 Ext. 5025 / 2994 450

CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997



1562

CONSUMIDOR FINAL AUTORIZACION SRI No: 1108194383 Valido hasta: 2011/04/30

CUENTA No.: 52783514

Factura Nro: 001-001-4258071

CLIENTE: ROJAS ANDRANGO ALBA

RUC/C.C.: 0001706961149

DIRECCIÓN: BA SAN JACINTO MZ D LT 36

CICLO	SECTOR	ruta	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
36	14	52	34	47	5970	66

PLACA PREDIAL:

SECTOR: COTOCOLLAO

MEDIDOR No.: 5009678

CONSUMO M3:

TARIFA:

Dom

FACTURACIÓN:

Real

SEC. ECO.:

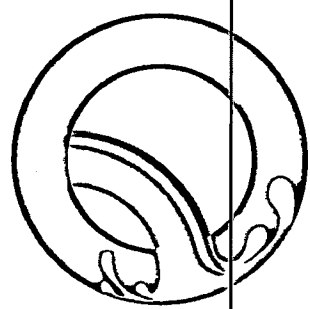
7

LECTURA ANTERIOR		LECTURA ACTUAL	
12/17	71	1/19	71

CUENTA DE DÉBITO	BANCO

REGISTRO DE PAGO			
2783514	ROJAS ANDRAN	138	80556 90905 USD
20110211	\$		2,12

FECHA EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO
2011/02/11	2011/02/02

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
ADMIN. CLIENTES	2,10
INTERES MES	0,02
	
Subtotal	2,12
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	
<b>TOTAL A PAGAR USD</b>	<b>2,12</b>

IMPRESO POR TASHI S.A. • RUC: 1790716147001 • Telef.: 600 8242 • www.tashi.com.ec

**VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COTEJO EN PUNTO DE VENTA ELECTRÓNICO**

**CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COTEJO EN PUNTO DE VENTA ELECTRÓNICO**





El Agua Potable

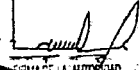

esta Empresa Pública tiene

certificación de cumplimiento de la norma INEN 1108

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170282554-6  
 ANDRANGO MALDONADO MARIA SOLIS  
 PICHINCHA/CAYAMBE/AYORA  
 26 OCTUBRE 1937  
 FECHA DE NACIMIENTO 0110 00329 F  
 REG CIVIL PICHINCHA/ CAYAMBE SEXO  
 CAYAMBE INSCRIPCION 1937

FIRMA DE LA CÉDULA  



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333313222  
 CASADO LUIS ROJAS IND. D. 1563  
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS PROF./OCUP.  
 AMADOR ANDRANGO  
 ROSA MALDONADO  
 QUITO APELLIDO DE LA MADRE 22/11/2006  
 22/11/2006 FECHA DE CADUCIDAD  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No REN 2155053  
 Pch  
  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

014-0002 NÚMERO 1702825546 CÉDULA  
 ANDRANGO MALDONADO MARIA SOLIS

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN  
 SANTA BARBARA PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA  


H.D  
 L. 13  
 San Jacinto

Quito, 18 de octubre de 1996

Señor  
MIGUEL CHALA  
PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN JACINTO"  
Presente.-

De nuestra consideración

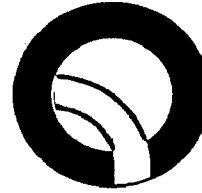
Yo, GLORIA MARIANA RAMOS TUPIZA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 170581880-3 en forma libre y voluntaria, solicito a Usted muy comedidamente se digne autorizar el traspaso de mi lote ubicado en la Manzana B Lote 14 a la señora ALBA RUTH ROJAS ANDRANGO portadora de la cédula de ciudadanía No. 171035371-3, la misma que esta dispuesta acogerse a las disposiciones que imponga la Cooperativa.

Por atención que se digne dar al presente, expreso mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente

  
GLORIA MARIANA RAMOS TUPIZA

**JR** – Estudios e Investigación  
**CONSULTOR INDEPENDIENTE**  
 Urb. Carcelén - 022470384 /  
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento  
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: SAN JACINTO**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

- 1.- Nombres y apellidos completos: ALMEIDA ORTIZ CARLOS HERNAN
- 2.- Cedula de identidad: 1713406112
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 26 SEPTIEMBRE 1974
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: COMERCIANTE

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

- 1.- Manzana E    N° Lote    2    Superficie: 228.98 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI    NO**

- |  |   |
|--|---|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  | X |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o   |   |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.   |   |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;  | X |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen<br>y tiempo de posesión del lote;   | X |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio<br>o partida de matrimonio.  |   |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad<br>del cantón Quito que compruebe que el solicitante no<br>es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del<br>Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. |   |

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Registrado por.

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

V DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: ALMEIDA ORTIZ CARLOS HERNAN C. Identidad: 1713406112 Ocupación: COMERCIANTE

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: MARIA ISABEL MOROCHO Cargas familiares: 2

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 12 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI \_\_\_ NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI \_\_\_ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ E, LOTE 2

**DECLARACIÓN:** Yo ALMEIDA ORTIZ CARLOS HERNAN portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1713406112, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.




POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 6 de Abril del 2011


1566

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133311121  
 CASADO MARIA ISABEL MOROCHO JACHO  
 PRIMARIA COMERCIANTE  
 SEGUNDO CARLOS ALMEIDA  
 SARA MARIA ORTIZ ARIAS  
 QUITO  
 16/07/2021  
 16/07/2009  
 FORMULA No. REN 1591246



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171340611 - 2  
 ALMEIDA ORTIZ CARLOS HERNAN  
 PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS  
 26 SEPTIEMBRE 1974  
 FECHA DE NAC. 26 SEPTIEMBRE 1974  
 REG. CIVIL 001- 0177 00177 M-  
 PICHINCHA/ QUITO  
 SAN JOSE DE MINAS 1974



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CANTON DE DEVOTACION  
 Elecciones 14 de Junio del 2009  
 171340611-2 030 - 0011  
 ALMEIDA ORTIZ CARLOS HERNAN  
 QUITO  
 PICHINCHA  
 COTACOLLAO  
 COTACOLLAO  
 DUPLICADO USD 2  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00224  
 2019018 15/10/2010 9:07:28

2019018

112 E  
6le 2

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES

066-0237      0102433067  
 NÚMERO      CEDULA  
**MOROCHO JACHO MARIA ISABEL**

PICHINCHA      QUITO  
 PROVINCIA      CANTÓN  
 COTACOLLAO      COTACOLLAO  
 PARROQUIA      ZONA

*Carla P.*  
 F./PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010243306-7

MOROCHO JACHO MARIA ISABEL  
 AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC  
 07 SEPTIEMBRE 1977

FECHA DE NACIMIENTO 0256 03852 F  
 AZUAY/CUENCA  
 SAGRARIO 1977

*Morocho Jacho*  
 FIRMA DEL CEDULADO




REN 1358322

17/07/2009

MARIA LASTENIA JACHO P  
 LOIS HUMBERTO MOROCHO VASQUEZ  
 PRIMARIA  
 CASADO CARLOS HERMAN ALMEIDA ORTIZ  
 ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 V4343V4444

QUEHACER, DOMESTICOS

MAZAR DERECHO





**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
"SAN JACINTO"**

ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000

1569

CERTIFICADO No 00039

Quito, 10 de febrero del 2011

BARRIO "SAN JACINTO"	COLINDANTES	
SECTOR: ATUCUCHO	NORTE: SR. FRANCISCO SUAREZ	
MANZANA: E	SUR: SR. SEGUNDO OLMEDO	
LOTE: No. - 2	ESTE: PASAJE - 1	
ÁREA DE TERRENO: 228.00 M2 Aprox.	OESTE: SR. EDGAR OLMEDO	
PASAJE - 1	CARGAS FAMILIARES:	
Y	TELÉFONO:	

La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:

SR. CARLOS HERNAN ALMEIDA ORTIZ

C.I. 171340611-2

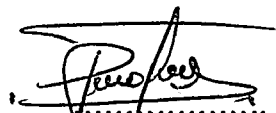
SRA. MARIA ISABEL MOROCHO JACHO

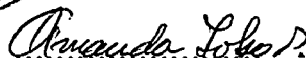
C.I. 010243306-7


Son legítimos poseesionarios de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité

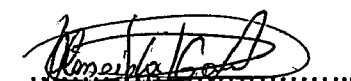
Atentamente,



  
Sr. Juan Parco  
Presidente

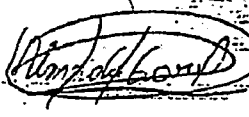
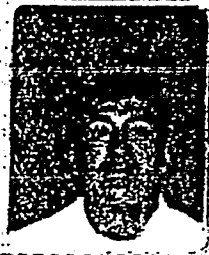
  
Sra. Amanda Lobo  
Secretaria

  
Sr. Pascual Vega  
Tesorero

  
Socio Solicitante



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171340611-2  
ALMEIDA ORTIZ CARLOS HERNAN  
PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS  
09 SEPTIEMBRE 1974  
REG. CIVIL 001-0177 00177 M  
PICHINCHA/QUITO  
SAN JOSE DE MINAS 1974

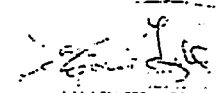
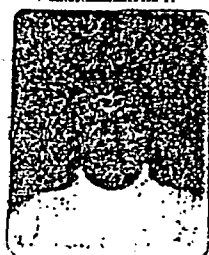
ECUATORIANA\*\*\*\*\* A13331121

CASADO MARIA ISABEL MOROCHO JACHO  
PRIMARIA COMERCIANTE  
SEGUNDO CARLOS ALMEIDA  
SANA MARIA ORTIZ ARIAS  
QUITO 26/06/2002  
26/06/2014  
FORMA REN 0120795  
Pch

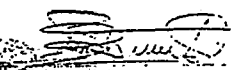

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010243306-7  
MOROCHO JACHO MARIA ISABEL  
AZUAY/DUENEA/HUAYNACAFAC  
07 SEPTIEMBRE 1977  
REG. CIVIL 0854 05352 F  
AZUAY/DUENEA  
SABRADO 1977

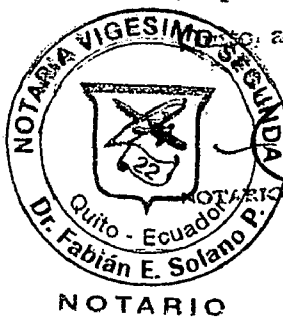



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V13331121

CASADO CARLOS HERNAN ALMEIDA ORTIZ  
PRIMARIA GUEHACER DOMESTICOS  
MOROCHO HUMBERGO MOROCHO VASQUEZ  
MARTA ESTERCE JACHO F  
QUITO 26/06/2002  
26/06/2014  
FORMA REN 0120687  
Pch





Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón de... que el documento... del copia... certifica... que se ha puesto a la... 2004



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de declaración juramentada que otorga Carlos Almeida y María Morocho, firmada y sellada en Quito, a veinte de agosto del año dos mil cuatro.-

280820



DR. FABIAN E. SOLANO P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



NOTARIO

**NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA  
DEL CANTÓN QUITO**

DECLARACIÓN JURAMENTADA	En la ciudad de San
OTORGADA POR:	Francisco de Quito
SR. CARLOS ALMEIDA Y MARÍA MOROCHO	Capital de la República
CUANTÍA: INDETERMINADA	del Ecuador, hoy día
(di 2 copias) D.S.	VIERNES, veinte (20) de
	A G O S T O del año dos

mil cuatro, ante mi Notario Público Vigésimo Segundo de este Cantón, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparecen los cónyuges señores CARLOS HERNÁN ALMEIDA ORTIZ y MARÍA ISABEL MOROCHO JACHO, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe y por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más de declaración juramentada, contenida al tenor de las siguientes cláusulas.-

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento público los cónyuges señores CARLOS HERNÁN ALMEIDA ORTIZ y MARÍA ISABEL MOROCHO JACHO, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha y con capacidad legal cual en derecho se requiere



cónyuges señores CARLOS HERNÁN ALMEIDA ORTIZ y MARÍA ISABEL MOROCHO JACHO, declaramos bajo juramento que los comparecientes no somos propietarios, ni tenemos bienes inmuebles de naturaleza alguna, en esta ciudad y Cantón Quito, ni en ninguna Provincia del Ecuador.- Lo que declaramos bajo juramento, por ser la estricta verdad y bajo nuestra absoluta responsabilidad.- La cuantía dado al asunto que versa es de naturaleza indeterminada.- Practicada que sea esta diligencia se servirá conferirnos las copias certificadas de ley, para fines consiguientes.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez y plena eficacia de la presente escritura pública y declaración juramentada.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Lenin Valencia, Profesional del Derecho con matrícula número seis mil trescientos diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. CARLOS H. ALMEIDA ORTIZ

C.C. 171340611-2

SRA. MARÍA I. MOROCHO JACHO

C.C. 010243306-4

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable ( ) Alcantarillado (X).

**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q,** se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas, y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 23/05/05



LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

**REGISTRO DE PAGO**

20050523 178 19533

0050569010



14 DIC 2005

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**

NUMERO DE SOLICITUD 0050587186 FECHA 23/05/05  
CONTRATO DE SERVICIO No. 0050569010

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "**LA EMAAPO**" y, por otra el señor(a) **ALMEIDA ORTIZ CARLOS** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1713406112 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

**1.02.- EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0050587186 , requiere de la dotación del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado(X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA SAN JACINTO MZ E LT 39** Párrquia **SAN JACINTO C** Cantón **Quito**, Provincia de **Pichincha**.

A realizar, **DESARROLLO SOLIDARIO**

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La **EMAAP\_Q**, se compromete para con **EL Cliente**, a dotar del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52715183	14	52	34	36	5320	0	1	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE**, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de **USD 0,00 DOLARES CON 00/100**

,pagadera de la siguiente forma:

Contado :

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q**, se obliga para con **El Cliente** a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;



14 DIC 2005

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

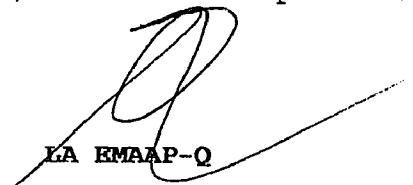
**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ( ).

**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.-** LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 23/05/05

  
LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

**REGISTRO DE PAGO**

20050523 178 19532	76,600	0050569009
--------------------	--------	------------



20050523 178 19532





**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**

NUMERO DE SOLICITUD 0050587185 FECHA 23/05/05  
 CONTRATO DE SERVICIO No. 0050569009

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **ALMEIDA ORTIZ CARLOS** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1713406112 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "**EL CLIENTE**" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

**1.02.- EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0050587185 , requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado( ), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA SAN JACINTO MZ E LT 39** Parroquia **SAN JACINTO C** Cantón **Quito**, Provincia de **Pichincha**.

A realizar, **CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC**

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la **EMAAP-Q**, se compromete para con **EL Cliente**, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado ( ); en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

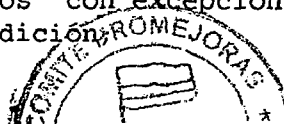
No.	Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
	52715183	14	52	34	36	5320	0	1	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE**, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de: **USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100**

, pagadera de la siguiente forma:  
 Depósito : Contado : 25,00  
 y el saldo en 06 cuotas mensuales de 8,60  
 de principal más interés de financiamiento

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q**, se obliga para con **El Cliente** a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición.



14 DIC 2005

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición, respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales, Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**


- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de las cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

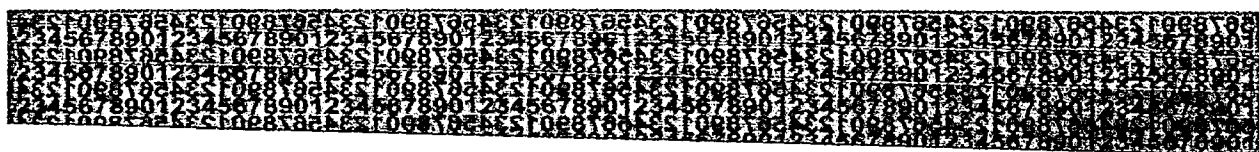
- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

		<h2>ORDEN DE INSTALACION</h2>	
<b>No. ORDEN</b> 42.01.5010400		<b>No. PETICION</b> 17.01.2752800	
<b>FECHA EXPEDICION</b> 19.03.2007 14. 10		<b>GESTION</b>	
<b>FECHA SOLICITUD</b>		<b>FECHA Y HORA DE VISITA</b>	
<b>DATOS DE ALTA</b>		<b>NUMERO</b> 2473274	<b>CATEGORIA</b>
<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b>		<b>TELEFONO REFERENCIA</b>	
<b>DIRECCION</b>			
<b>DATOS DE BAJA</b>		<b>NUMERO</b>	<b>No. EXTENSIONES</b>
<b>DIRECCION</b>			

DESCRIPCION DE LOS MATERIALES	UNIDAD	COSTO (USD)	CANTIDAD UTILIZADA
Cable de dispersión EKUA 2x22 AWG	metro		
Cable de dispersión NEOPREN 2x20 AWG	metro		
Cable de dispersión Entorchado 2x17 AWG	metro		
Bloque de conexión de 1 par	unidad		
Roseta	unidad		
Tensor plástico con gancho de acero (grande)	unidad		
Tensor plástico con gancho de acero (pequeño)	unidad		
Conector para cable de dispersión UDW	unidad		
Picolete plástico con clavo de acero	unidad		
Aparato telefónico KINTEL o COMTEL	unidad		
Aparato telefónico SOUTHWESTERN BELL	unidad		
Aparato telefónico ALCATEL	unidad		
Aparato telefónico SOUTHWESTERN BELL TELECOM	unidad		
Cable gemelo #14 para extensión de energía	metro		
Tomacorriente	unidad		
Enchufe	unidad		
Tubo galvanizado de 1"	metro		
Abrazadera para tubo de 1"	unidad		
Taco fisher 3/8	unidad		
Arandela de presión 3/8	unidad		
Varistor	unidad		
ESTOS COSTOS NO INCLUYEN IVA			
OBSERVACIONES			
<b>TIPO DE NOVEDAD DE INSPECCION</b>	<b>FECHA DE ATENCION</b>		

<p style="font-size: small;">TECNICO RESPONSABLE</p>	<p style="font-size: small;">CLIENTE</p>
<p style="font-size: small;">C.I.:</p>	





TRAMITE DE SOLICITUD O RECLAMO No. : 1676708

FECHA: 28/01/11

PAG: 1 de 1

NUMERO DE SUMINISTRO : 1373802-5 ALMEIDA ORTIZ CARLOS HERNAN

Tipo de Solicitud : Telefonica  
 Tarifa : 205  
 Dirección : CALLE 5 3 TRANSVERSAL 4 SAN JACINTO  
 Geocódigo : 20-52-400-4252  
 Medidor : 541219-HEX-AM  
 Motivo : MAT\_SOLICITUD NUEVO SERVICIO  
 Referencia : Matricula  
 Esta Atendiendo : RECLAMOS  
 Estado del Trámite : Finalizado

FECHA	RESPONSABLE	ACCION TOMADA
28/12/2005	RECLAMOS	Solicitud Ingresada oc.no adjunto documentacion COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN JACINTO ATENDER CON EL 1373791-6 Atte. M.TERAN (90252)
29/12/2005	SEC. ZONA SUR INSTALACIONES	Asignado a ALVAREZ FREDDY
29/12/2005	SEC. ZONA SUR INSTALACIONES	Orden Inspeccion Emitida
25/04/2006	SEC. ZONA SUR INSTALACIONES	Matricula Liquidada, Valor: 89.28 se atiende este suministro por pedido del dirigene Ildifonso Yumi y Segundo Tenorio. Se instala obras civiles que seran cobradas al usuario. Instalar los siguientes materiales: una caja antihurto atender con los suministros 1374021-6 1374008-9 el valor del soporte se divide en 3 servicios al igual que el de la varilla copperweld Atte. A.QUIHUANGO (25243)
26/04/2006	RECLAMOS	MATRICULA PAGADA
28/04/2006	ATENCION MASIVA BARRIOS	Asignado a UOA TOPON VISARREA RAUL ALFRED
28/04/2006	ATENCION MASIVA BARRIOS	Orden Instalacion Emitida
15/05/2006	SEC.ZONA CENTRO INSTALACIONES	Servicio Instalado realizado por 90003 09/05/06. sello C AH 7421 Atte. M.VELASTEGUI (10411)
17/05/2006	CODIFICACION	Geocodigo Asignado Atte. D.SALTOS (90272)





EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5653852

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 137380209-K1

Valor a pagar: 2.29

Fecha de emisión: 13/01/2011

Fecha de vencimiento: 01/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1373802-5 ALMEIDA ORTIZ CARLOS HERNAN 13/01/2011

Cédula / R.U.C.: 171340611-2

Dirección servicio: CALLE 5 E 3 PB TRANSVERSAL 4 SAN JACINTO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-4252

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.13
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.26

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 1.59

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	0.70
Otros valores a pagar (2):	1.59
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>2.29</b>



La Energía ya es de todos!

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/02/2011

002-228-001-000119  
 28/01/2011 09:46  
 137380209-K1  
 2.29  
 HE=1877;

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: CIBATEX

**JR** Estudios e Investigación  
**CONSULTOR INDEPENDIENTE**  
 Urb. Carcelén - 022470384 /  
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento  
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: SAN JACINTO**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: CAICEDO MINA MARIA JOVINA

2.- Cedula de identidad: 0907647952

3.- Lugar y fecha de nacimiento: ESMERALDAS, 2 MARZO 1946

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana E N° Lote 4 Superficie: 135.28 m2

**C. - DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- |  |   |  |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  | X |  |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o   |   |  |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.   |   |  |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;  | X |  |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen<br>y tiempo de posesión del lote;   | X |  |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio<br>o partida de matrimonio.  |   |  |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad<br>del cantón Quito que compruebe que el solicitante no<br>es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del<br>Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. |   |  |

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011

Registrado por.

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: CAICEDO MINA MARIA JOVINA C. Identidad: 0907647952 Ocupación: QUEHACER DOMESTICOS

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: ARMELIS NAZARENO Cargas familiares: 4+2

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 24 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada : \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI  NO  Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI  NO  Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI  NO  En la actualidad poseo el único lote en: MZ E, LOTE 4

**DECLARACIÓN:** Yo CAICEDO MINA MARIA JOVINA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 0907647952, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

*Maria Jovita Caicedo*  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 6 de Abril del 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 090764795-2

CAICEDO MINA MARIA JOVINA  
 ESMERALDAS/SAN LORENZO/CONCEPCION

02 MARZO 1946

001-0046 00090 F

ESMERALDAS/ ELOY ALFARO  
 VALDEZ /LIRONES/ 1946



*Maria Jovina Mina*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A33331222

CASADO ARMELIS NAZARENO

PRIMARIA QUEHACER 1584 TICOS

JULIO CAICEDO  
 INDELIRA MINA  
 ESMERALDAS 27/07/2007

27/07/2019

REN 0180752  
 Esm



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES

278-0011 NÚMERO  
 CAICEDO MINA MARIA JOVINA

0907647952 CÉDULA

IBABURA PROVINCIA  
 SAN FRANCISCO PARROQUIA

IBARRA CANTÓN  
 ZONA



*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

N2 E  
 10le 4.



ESCRITURA NUMERO

DECLARACION JURAMENTADA

CUANTIA INDETERMINADA

OTORGADO POR LA SEÑORA MARIA

JOVINA CAICEDO MINA

Se dio primera Copia

En la ciudad de Ibarra, hoy día <sup>1582</sup>

viernes once de marzo del año

dos mil once, ante mi doctor

Gilberto Posso López, Notario

Público Primero de este Cantón,

comparece la señora María

Jovina Caicedo Mina, casada,

mayor de edad, de nacionalidad

ecuatoriana, hábil para

contratar y obligarse, vecina

de esta ciudad, a quien le

conozco de lo que doy fe y que

le identifico con la

presentación de cédula de

ciudadanía, cuya copia

certificada por el suscrito

Notario acompaño como documento

habilitante y dice que es su

deseo hacer la presente

declaración juramentada : al

efecto, juramentada que

fue en legal y debida forma, advertida de la gravedad del juramento,

de las penas del perjurio y de la obligación que tiene de decir la

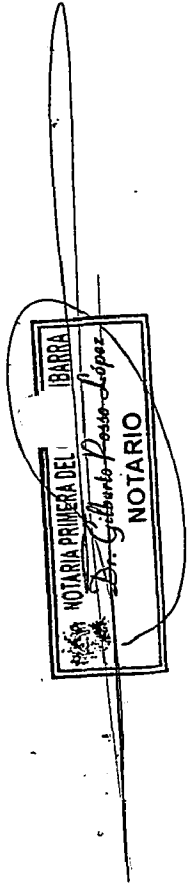
verdad con claridad y exactitud, dice: Yo, MARIA JOVINA CAICEDO

MINA, declaro bajo juramento que soy casada con el señor ARMELIS

NAZARENO, con quien mantenía mi hogar pero actualmente me encuentro

separada desde hace más de cuarenta años, razón por la cual la

compareciente en forma personal está realizando todos los actos y



contratos de su vida sin contar para nada con su esposo por la separación ya indicada.- Para el otorgamiento de esta escritura pública de declaración juramentada , cuya cuantía por su naturaleza es indeterminada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento íntegramente por mi el Notario al otorgante, aquel lo aprueba en todas sus partes, se ratifica en lo expuesto y firma conmigo.- De todo lo que doy fe.-

*María Jovina Caicedo*

María Jovina Caicedo Mina



C.C. 090764795-2

C.V. 278-0011

*El Notario:*

A large, stylized handwritten signature, possibly belonging to the notary, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**REGISTRO CIVIL** **MATRIMONIOS - DEFINITIVAS**

En San Marcos Eloy Alfaro a Diciembre de Septiembre de mil novecientos 52

Acta N° 34

El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del Matrimonio de Carmela Magazano y Guillermo Baicob con vista de la partida provisional remitida por el Jefe parroquial de San Marcos que dice así: "En San Marcos a once de Septiembre de mil novecientos 52 a costa de la Tercera de Orinda Quintana Jefe de Registro Civil de este parroquia provincia de Esmeraldas comparecieron: Don Carmela Magazano Baicob de estado anterior soltera de profesión Indicada de nacionalidad ecuatoriana de veintidos años de edad nacido en Guarín y domiciliado en el mismo lugar; hijo de Octavio Magazano Magazano y de Profelina Baicob Magazano y Doña Guillermo Baicob de estado anterior soltero de profesión of. de Comercio de nacionalidad ecuatoriana de diecisiete años de edad, nacida en Guano Domingo y domiciliada en Guarín; hija de Julio Baicob Quintana y de Trinidad Albino Tizera; los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el once de Septiembre de mil novecientos 52 según consta en el acta redactado Declararon, además, que

Fuero testigos de la celebración del Matrimonio: Don Guillermo Baicob Quintana Albino y Dr. Juan Guillermo Baicob Quintana, ambos esposados de Estado Ecuatoriano y residentes en este declarante ellos testigos escribas indicadas y el infrascripto secretario que certifica

— El Jefe de Registro Civil, (Fdo) Orinda Quintana — El Contrayente, (Fdo) Carmela Magazano  
 — La Contrayente, (Fdo) Guillermo Baicob M. — Testigo, (Fdo) Juan Magazano Quintana  
 — Testigo, (Fdo) Dr. Juan Magazano Albino M. — El Secretario, (Fdo) Octavio Magazano  
 — La fiel copia del original. — El Secretario, (Fdo) Octavio Magazano Con lo que se concluyó el presente acta, firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.

Orinda Quintana  
Jefe de Registro Civil

Luis S. de Pich  
El Secretario

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**REGISTRO CIVIL** **MATRIMONIOS - DEFINITIVAS**

En San Marcos Eloy Alfaro a Diciembre de Septiembre de mil novecientos 52

Acta N° 34

AÑO 1963 Tomo 1 Ords Pág. 18 Acta 34

Dts.

Confiera de Acuerdo al artículo 119 de la Ley de Registro Civil

**SECRETARÍA DEPARTAMENTAL**  
QUITO. **21 APR 1963**  
Ldo. Rubén O. Ricuarte R.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DEPARTAMENTO NACIONAL  
REGISTRO CIVIL  
QUITO

Dirección General de  
Registro Civil e  
Identificación y Cédulas  
Departamento Nacional  
de Registro Civil  
Operador Xerox  
AÑO 1963

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CANTON IBARRA  
 CUIDADANIA 090764795  
 CAICEDO MINA MARIA JOVINA  
 ESMERALDAS/SAN LORENZO/CONCEPCION  
 07 MARZO 1946  
 001 004 00090 F  
 ESMERALDAS/ELOT VALLEJO  
 ALDEA/LIMONESA

ESCUOTR IANEE  
 A333312222  
 CAICEDO ABMELIS NAZARENO  
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS  
 JULIO CAICEDO  
 INDEETRA MINA  
 ESMERALDAS 27/07/2007  
 27/07/2009  
 REN 0180752

PRIMERA DEL CANTON IBARRA  
 Dr. Gilberto Posso Lopez  
 NOTARIO

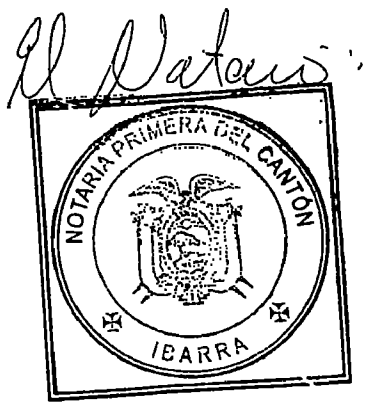
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 11 JUNIO 2009  
 278-0011 0907647952  
 CAICEDO MINA MARIA JOVINA  
 IBARRA CANTON  
 SAN FRANCISCO PARROQUIA

DOY FE, que esta fotocopia en es igual al documento que me fue exhibido.- 11 MAR 2011  
 Ibarra,



Dr. Gilberto Posso Lopez  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON IBARRA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero, esta PRIMERA COPIA que sello, signo y en Ibarra, a once de marzo del dos mil once.-



N.P.P.I  
 G.P.L.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA  
 Dr. Gilberto Posso Lopez  
 NOTARIO

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
"SAN JACINTO"**

1585

ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000

CERTIFICADO No 00041

Quito, 10 de febrero del 2011

BARRIO "SAN JACINTO"	COLINDANTES	
SECTOR: ATUCUCHO	NORTE: CALLE E	
MANZANA: - E	SUR: SR. EDGAR OLMEDO	
LOTE: No. - 4	ESTE: SR. CARLOS ALMEIDA	
ÁREA DE TERRENO 135.00 M2 Aprox.	OESTE: CALLE D	
CALLE D	CARGAS FAMILIARES:	
Y CALLE E	TELÉFONO: 086777750	

La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:

SRA. MARÍA JOVINA CAICEDO MINA

C.I. 090764795-2

Es legítima poseionaria de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité

Atentamente,



.....  
Sr. Juan Parco  
Presidente

*Amanda Lobo*  
.....  
Sra. Amanda Lobo  
Secretaria

*Pascual Vega*  
.....  
Sr. Pascual Vega  
Tesorero

*María Jovina Caicedo*  
.....  
Socio Solicitante



## EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0050690894  
CONTRATO DE SERVICIO No. 0050672604

FECHA 2/06/05

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL", parte que en lo posterior se le reconocerá como "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **CAICEDO MINA MARIA** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 0907647952 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "**EL CLIENTE**" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

**1.02.- EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0050690894, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado(X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA SAN JACINTO MZ E LT 41** Parroquia **SAN JACINTO C** Cantón **Quito**, Provincia de **Pichincha**.

A realizar: **DESARROLLO SOLIDARIO**

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La **EMAAP-Q**, se compromete para con **EL CLIENTE**, a dotar del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52721148	14	52	34	36	5300	0	1	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE**, por el servicio señalado en la Cláusula anterior, pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de **USD 0,00 DOLARES CON 00/100**

pagadera de la siguiente forma:

Contado

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.-** LA **EMAAP-Q**, se obliga para con **El Cliente** a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;



*San Jacinto  
Mz E  
L 4*



- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado;
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar, o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de las cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable ( ) Alcantarillado (X).

**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.-** LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas, y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 2/06/05



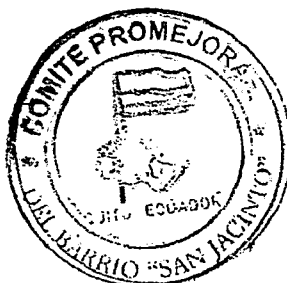
LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

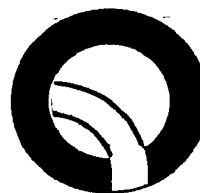
20050602 178 23206

0050572604





**JR** – Estudios e Investigación  
**CONSULTOR INDEPENDIENTE**  
 Urb. Carcelén - 022470384 /  
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento  
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: SAN JACINTO**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: PROAÑO AREVALO BERTA EULALIA

- Cedula de identidad: 1705140034

3.- Lugar y fecha de nacimiento: IMBABURA, 29 DICIEMBRE 1949

4.- Estado civil: SOLTERO

5.- Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana H N° Lote 8 Superficie: 132 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- |  |   |  |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  |   |  |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o   |   |  |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.   |   |  |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;  | X |  |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen<br>y tiempo de posesión del lote;   | X |  |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio<br>o partida de matrimonio.  |   |  |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad<br>del cantón Quito que compruebe que el solicitante no<br>es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del<br>Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. |   |  |

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA,

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011

Registrado por.

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombres completos: PROAÑO AREVALO BERTHA EULALIA C. Identidad: 1705140034 Ocupación: QUEHACER DOMESTICOS

Estado civil: SOLTERO Nombre del cónyuge: \_\_\_\_\_ Cargas familiares: 2

**DATOS DE POSESIÓN:**

Tiempo de posesión: 30 años Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI \_\_\_ NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI \_\_\_ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ H; LOTE 8; LOTE VACIO

**DECLARACIÓN:** Yo PROAÑO AREVALO BERTHA EULALIA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1705140034, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.




POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 24 de Mayo del 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION


CECULA DE CIUDADANIA\*ANF No 170514003-4

PROANO AREVALO BERTA EULALIA  
IMBABURA/COTACACHI/QUIROGA  
29 DICIEMBRE 1949  
REG CIVIL 001-2 0002 00002 F  
IMBABURA/ COTACACHI  
SAGRARIO 1949



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133314222

SOLTERO  
NINGUNA  
LUIA PROANO  
JUANA AREVALO  
QUITO 09/10/2008  
09/10/2020  
REN 2918411  
Pch



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009


109-0084 NÚMERO  
1705140034 CÉDULA

PROANO AREVALO BERTA EULALIA

PICHINCHA PROVINCIA  
VILLA FLORA PARROQUIA  
QUITO CANTÓN

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



San Sociefto.  
M2-M2-LT 8.

se devuolvo la casa este vivienda tramite luz electrica y agua


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

**109-0084**                      **1705140034**  
NÚMERO                              CÉDULA

**PROAÑO AREVALO BERTA EULALIA**

PICHINCHA                      QUITO  
PROVINCIA                      CANTÓN  
VILLA FLORA                      ZONA  
PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



D

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA  
 ANE 170514003-4

APellidos y Nombres  
 PROANO AREVALO  
 BERTA EULALIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
 IMBABURA  
 OCTAGAGHI  
 QUIROGA

FECHA DE NACIMIENTO 1949-12-29  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL Soltera





INSTRUCCIÓN NINGUNA  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICO

1592 E133314222



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 PROANO LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 AREVALO JUANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2011-02-04

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2021-02-04

NO FIRMA  
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

El ciudadano/a de la circunscripción 0321452

170514003-4 0154-003

PROANO AREVALO BERTA EULALIA

PICHINCHA QUITO

VILLA FLORA

ORDENON PUBLICADO USU 6

No. 15 Por USD. 100

Quito, 21 de Diciembre del 2005

Recibí de: la Sra. Bertha Proano

La Cantidad de: 100 DOLARES

Por concepto de: pepo de cuotas atrasadas el Comité.

060 766 231-5

TOTAL USD.	100
ABONO USD.	100
SALDO USD.	

*Lucy G*  
FIRMA AUTORIZADA  
C.I. 060265368-7

Nº 15 Por USDs. 25

Recibí de: Bertha Proano

La cantidad de: UNA / 10 y CINCO dólares.

Por concepto de: Urb TCF 1112. cobro con F3 (15) 1112 (C10).

Lucy a 7 de Oct del 20 10

3 meses

TOTAL USD.	
ABONO USD.	
SALDO USD.	

*Lucy G*  
Firma Autorizada  
C.I.

**COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO"**  
PRIMERA ETAPA DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO  
Acuerdo Ministerial Nº 0965



**COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO"**  
PRIMERA ETAPA DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO  
Acuerdo Ministerial Nº 0965

**FACTURA**  
000254

Sr(a) Bertha Proano del 20 10  
Telf.:

CANT.	DETALLE	V. TOTAL
MENSUAL	<u>paga por el actualización del plano</u>	
MULTA		
ABOGADO		
EXTRA		
<b>TOTAL</b>		<b>25 XX</b>
<b>ABONO</b>		<b>29.79</b>
<b>SALDO</b>		

*Bertha Proano*  
F. AUTORIZADA  
CLIENTE

Sr(a) Venditorio - Sra. Proano del 20 10  
Telf.:

CANT.	DETALLE	V. TOTAL
MENSUAL	<u>paga por el actualización del plano</u>	
MULTA		
ABOGADO		
EXTRA		
<b>TOTAL</b>		<b>25 XX</b>
<b>ABONO</b>		
<b>SALDO</b>		

*Bertha Proano*  
F. AUTORIZADA  
CLIENTE



COMITE PROMEJORAS DEL  
BARRIO "SAN JACINTO"  
PRIMERA ETAPA DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO  
Acuerdo Ministerial N° 0965

**FACTURA**  
000089



COMITE PROMEJORAS DEL  
BARRIO "SAN JACINTO"  
PRIMERA ETAPA DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO  
Acuerdo Ministerial N° 0965

**1594**  
**FACTURA**  
N° 000325

Quito, 9 de Agosto del 2009  
Sr.(a) Bertha Proaño Telf.:

CANT.	DETALLE	V. TOTAL
	mensuales de des	
MENSUAL	Enero de 2006 A	
	Diciembre de 2007	12 x x
MULTA	Para Adquirido	1
	para la Salud-	1
ABOADO		
EXTRA		
TOTAL		
ABONO		74 x x
CLIENTE	F. AUTORIZADA	SALDO

Quito, 7 de Noviembre del 2010  
Sr.(a) Valeria Cuenca Telf.:

CANT.	DETALLE	V. TOTAL
	para por	
MENSUAL	Calificación	10 x x
	des calificación	5 x x
MULTA		
ABOGADO		
EXTRA		
TOTAL		
ABONO		75 x x
SOCIO	F. AUTORIZADA	SALDO



COMITE PROMEJORAS DEL  
BARRIO "SAN JACINTO"  
PRIMERA ETAPA DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO  
Acuerdo Ministerial N° 0965

**FACTURA**  
000068

Quito, 29 de Marzo del 2009  
Sr.(a) Bertha Proaño Telf.:

CANT.	DETALLE	V. TOTAL
MENSUAL	Enero A Diciembre de	6
	2008 - Enero A-	
MULTA	Diciembre de 2009	6
	4- Para Abogado	5 x x
ABOADO	para la Calificación	
	de la directiva	
EXTRA		
TOTAL		1
ABONO		17 x
CLIENTE	F. AUTORIZADA	SALDO



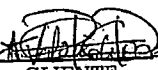

**COMITE Promejoras del BARRIO "SAN JACINTO" FACTURA**  
 PRIMERA ETAPA DE LA PARROQUIA COTACOLLAO  
 Acuerdo Ministerial N° 0965

**000089**

Quito, 9 de Agosto del 2009

Sr(a) Bertha Proaño Telf.: \_\_\_\_\_

CANT.	DETALLE	V. TOTAL
	<i>mensualidades</i>	
MENSUAL	<i>Enero- de-2006 A</i>	
	<i>Diciembre- de-2007</i>	<i>12 x x</i>
MULTA	<i>Para- Adquirido</i>	<i>1</i>
	<i>para la Salud-</i>	<i>1</i>
ABOADO		
EXTRA		
	TOTAL	
	ABONO	<i>74 x x</i>
	SALDO	

 CLIENTE  
 F. AUTORIZADA




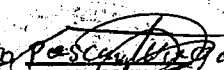
**COMITE Promejoras del BARRIO "SAN JACINTO" FACTURA**  
 PRIMERA ETAPA DE LA PARROQUIA COTACOLLAO  
 Acuerdo Ministerial N° 0965

**1595**  
**000254**

Quito, 22 de Agosto del 2010

Sr(a) Valeria Luenca Telf.: \_\_\_\_\_

CANT.	DETALLE	V. TOTAL
	<i>paga por el</i>	
MENSUAL	<i>actualización</i>	
	<i>del plano</i>	
MULTA		
ABOADO		
EXTRA		
	TOTAL	
	ABONO	<i>25 x x</i>
	SALDO	

 CLIENTE  
 F. AUTORIZADA




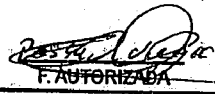
**COMITE Promejoras del BARRIO "SAN JACINTO" FACTURA**  
 PRIMERA ETAPA DE LA PARROQUIA COTACOLLAO  
 Acuerdo Ministerial N° 0965

**000210**

Quito, 26 de Junio del 2010

Sr(a) Bertha Proaño Telf.: \_\_\_\_\_

CANT.	DETALLE	V. TOTAL
	<i>paga por el</i>	
MENSUAL	<i>actualización</i>	
	<i>del plano</i>	
MULTA		
ABOADO		
EXTRA		
	TOTAL	
	ABONO	<i>25 x x</i>
	SALDO	<i>29.79</i>

 CLIENTE  
 F. AUTORIZADA





**COMITE Promejoras del FACTURA**  
**BARRIO "SAN JACINTO"**  
 PRIMERA ETAPA DE LA PARROQUIA COTACOLLAO  
 Acuerdo Ministerial N° 0965

000068

Quito, 24 de Marzo del 2009

Sr.(a) Bartha Prando Telf.:

CANT.	DETALLE	V. TOTAL
MENSUAL	Enero a Diciembre de 2008 - Enero de 2009	6
MULTA	Diciembre de 2009	6
	4- Para H. Bogado	588
ABOADO	para la Calificación de la Directiva	1
TRA		
	TOTAL	1
	ABONO	778
	SALDO	

*[Firma]*  
 FAVORIZADO

Por USD. 100

Emiteo 01 de Diciembre del 2008

Beneficiario: la Srta. Bartha Prando

La Cantidad de 100 DOLARES

se Conceptúa de para el pago de Cuentas atrasadas

*[Firma]*  
 C.I. 766279-5

100 USD.  
 100 USD.  
 100 USD.

*[Firma]*  
 LIBRERÍA AUTORIZADA  
 C.I. 16012885-4

C



**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA**

**del Cantón Quito**

**DRA. MARIELA POZO ACOSTA**

SEGUNDA

C O P I A

M

DE LA ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA

P

OTORGADA POR BERTA EULALIA PROAÑO AREVALO

A FAVOR \_\_\_\_\_

PARROQUIA \_\_\_\_\_

CUANTIA INDETERMINADA

Quito, a 25 de NOVIEMBRE de 2004

Dirección Av. 6 de Diciembre N14-51 y Hnos. Pazmiño Local N° 4 - Edificio Parlamento  
Teléfonos: 2901-060 Fax:2901-048  
Quito Ecuador

A

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1

2

3

4 ESCRITURA No.

5

6

7

8

9

DECLARACION JURAMENTADA

10

11

OTORGADA

12

POR

14

15

LA SEÑORA BERTA EULALIA PROAÑO AREVALO

17

18

J.P.

19

20 DI COPIAS

21

22

23

24

25

26

27

28

En la ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador, a veinte y cinco de Noviembre del año dos mil cuatro, ante mí la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA doctora MARIELA POZO ACOSTA y los testigos que suscriben, comparece la señora BERTA EULALIA PROAÑO AREVALO, soltera, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, vecina de esta ciudad y hábil a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado la cedula de ciudadanía, y dice que libre y voluntariamente,

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

I

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 bajo juramento y prevenciones legales tiene a bien declarar como  
 2 efectivamente lo hace y dice:- Que no posee bienes de ninguna  
 3 naturaleza como son muebles o inmuebles.- Esta declaración lo hace en  
 4 honor a la verdad y para los fines legales consiguientes.- Se cumplieron  
 5 los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente  
 6 a la otorgante por mi la Notaria, aquella se ratifica en todo lo expuesto, y no  
 7 firma por cuanto la señora BERTA EULALIA PROAÑO AREVALO no  
 8 puede firmar por no saber leer ni escribir, lo hace a su ruego uno de dichos  
 9 testigos en unidad de acto, conmigo y con los demás señores MARIA DEL  
 10 CARMEN TAPE SALAZAR Y LIVIA OTILIA CAJAMARCA, mayores de  
 11 edad, vecinas de este lugar, idóneas y conocidas por mi, de que doy fe.-

12  
13

14 A ruego de la señora BERTA EULALIA PROAÑO AREVALO, la misma  
 15 que no firma por no saber leer ni escribir, pero deja impresa su huella  
 16 digital de su pulgar derecho y como testigos, 170514003-4



17  
18  
19

*Maria del Carmen Tape Salazar*

20  
21  
22

SRA MARIA DEL CARMEN TAPE SALAZAR

C.C. 170356004-3

23  
24

*Livia Otilia Cajamarca*

25  
26

SRA. LIVIA OTILIA CAJAMARCA

C.C. 170416784-0

27  
28

FIRMADO DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA  
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E133314222  
 NACIONALIDAD IND. DACT.  
 SOLTERO  
 ESTADO CIVIL  
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS  
 INSTRUCCION PROF. OCUP.  
 LUIS PROANO  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 JUANA AREVALO  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO 05/08/2001  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 05/08/2013  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. 1139276-00  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA\* AMB. 170514003-4  
 PROANO AREVALO BERTA EULALIA  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 29 DICIEMBRE 1949  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 IMBABURA/COTACACHI/QUITROGA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 00-1-002-00002  
 ACT.  
 IMBABURA/CO  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
 SAGRARIO 1949  
 FIRMA DEL CEDULADO  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 LA DE CIUDADANIA No. 170356004-3  
 DE SALAZAR MARIA DEL CARMEN  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 DICIEMBRE 1951  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 QUITO 0200 00597 E  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 QUITO 1952  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. REN Pch 0850720  
 FIRMA DEL CEDULADO  
 PULGAR DERECHO  
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA QUITO

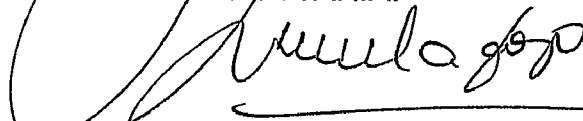
EQUATORIANA\*\*\*\*\* E003343162  
 SOLTERO IND. DACT.  
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS  
 INSTRUCCION PROF. OCUP.  
 MIGUEL TAIFE  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 RUSH SALAZAR  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO 10/11/2003  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 10/11/2013  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. REN Pch 0850720  
 FIRMA DEL CEDULADO  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 DE LA CIUDADANIA No. 170414784-0  
 JAMARCA LIVIA OTILIA  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 ENERO 1951  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 QUITO/GIRON  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO 01 006 00030  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 QUITO 51  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FIRMA DEL CEDULADO  
 PULGAR DERECHO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V444304242  
 CASADO IND. DACT.  
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS  
 INSTRUCCION PROF. OCUP.  
 CRICELDA CAJANARCA  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 QUITO 13/04/98  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO 13/04/2010  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. 1057515  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 PULGAR DERECHO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTÁ SEGUNDA  
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE DECLARACION  
JURAMENTADA QUE OTORGA BERTA EULALIA PROAÑO AREVALO,  
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A VEINTICINCO DE  
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

LA NOTARIA.



DRA. MARIELA POZO ACOSTA.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





# COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO"

PRIMERA ETAPA  
De la Parroquia Cotocollao  
Acuerdo Ministerial N°0965

## CERTIFICADO

A petición verbal de la interesada Sra/Sr Proaño Arévalo Berta, con número de cédula 170514003-4, certificamos que es dueña/(o) y propietaria(o) de un lote de terreno en el Comité Pro-Mejoras del Barrio San Jacinto de Atucucho, MZ # 1 Lote # 2. y que esta cumpliendo con todos los haberes en el Comité.

El interesado/a puede hacer uso del presente documento como a bien tuviere a sus intereses.

Atentamente

ALDIFONSO YUMI  
PRESIDENTE

SEGUNDO TENORIO  
SECRETARIO

COPIA INTEGRAL

NACI. MATR.

Registro Civil  
GESTIÓN DE REGISTRO CIVIL  
ARCHIVO NACIONAL  
2011

1601

200 (2)

NACIMIENTOS—DEFINITIVAS

Nº 2.  
Berta Eubalia  
Rosas, Blanca  
legítima, de 1.  
parte de la ma  
dré, nació el 29  
de Diciembre de  
1949.

En Catacachi a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta.  
El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe cumpliendo con lo dispuesto en el artículo  
catorce de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del nacimiento de Berta Eubalia Rosas  
con vista de la partida provisional remitida por el Jefe Parroquial de Quinaga que dice así:  
"En Quinaga a primero de enero de mil novecientos cincuenta  
a las diez de la mañana Ante mí Alberto Andrade Coto Jefe de Registro Civil  
de esta parroquia provincia de Samborombón compareció Luis Alberto Rosas  
de veintiseis años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana  
de profesión agropecuario vecino de Quinaga y declara: Que en Quinaga  
el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve a las once de la noche  
nació una niña que es hija legítima del declarante de veintiseis  
años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión agropecuario vecino  
de Quinaga y de veintiseis años de edad.  
De Quinaga de nacionalidad ecuatoriana de profesión agropecuario vecino de  
Quinaga a quien se le ha puesto el nombre de Berta Eubalia  
Declaró, además, que los nombres corresponden al primer parto de su madre

DEFINITIVA

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante (testigos)

—El Jefe de Registro Civil Alberto Andrade Coto — El Declarante Luis Alberto Rosas  
— Testigo Luis Vaca M. — Testigo Luis Vaca M.  
— El Secretario Luis Vaca M. — Es fiel copia del original. — El Secretario Luis Vaca M.  
Con lo que se concluyó el presente acto, firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL  
[Firma]

EL SECRETARIO  
[Firma]

1949 / 1 / 2 / 2  
Año 20 Tomo: Dcts. Pág. Acta  
Dcts.



Confiere de Acuerdo al artículo 12º  
de la Ley de Registro Civil I.G.  
CERTIFICADO  
COORDINADOR DE PROCESO  
2011-02-04  
Quito



# COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN JACINTO

1602

Acuerdo Ministerial 0965 Primera Etapa de la Parroquia Cotacollao  
Teléf. 090327489 / 3413589

---

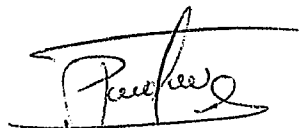
## CERTIFICADO

A petición de la interesada señora CUENCA PROAÑO DOLORES VALERIA con cedula de identidad 171783777-5 podemos certificar que es poseionaria de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto de Atucucho en la MZ. H lote No. 8

Pedimos de la manera mas comedida a los señores de la EMAAP se sirvan atender y autorizar a quien corresponda para la señora antes mencionada pueda tramitar la acometida de Alcantarillado y agua Potable

Seguros de contar con su apoyo le anticipamos nuestros agradecimientos

Atentamente,



Sr. Juan Parco  
Presidente



Sr. Pascual Vega  
Tesorero

# COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN JACINTO

1603

Acuerdo Ministerial 0965 Primera Etapa de la Parroquia Cotacollao  
Teléf. 090327489 / 3413589

---

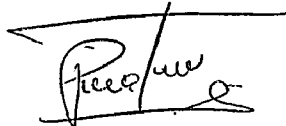
## CERTIFICADO

A petición de la interesada señora CUENCA PROAÑO DOLORES VALERIA con cedula de identidad 171783777-5 podemos certificar que es poseionaria de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto de Atucucho en la MZ. H lote No. 8

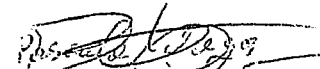
Pedimos de la manera mas comedida a los señores de la Empresa Eléctrica Quito, se sirvan atender y autorizar a quien corresponda para la señora antes mencionada pueda tramitar la acometida con el respectivo medidor de Luz Eléctrica

Seguros de contar con su apoyo le anticipamos nuestros agradecimientos

Atentamente,



Sr. Juan Parco  
Presidente



Sr. Pascual Vega  
Tesorero

I. MUNICIPIO DE QUITO

CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES  
VALIDO POR \*90\* DIAS

SOLICITUD : 064560

CERTIFICADO: 085491

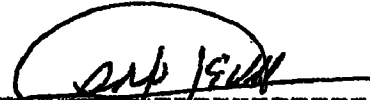
LA DIRECCION DE PROGRAMACION, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

PROANO AREVALO BERTA EULALIA \*\*\*\*\* CON DOC. ID. 1705140034  
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.



SELLO.

QUITO, A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2004

  
-----  
JEFE ADMINISTRACION ZONAL (C)

V.L.

NOTA: ESTA DIRECCION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS DATOS  
PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 \*ANF.  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PROAÑO AREVALO BERTA EULALIA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 COTACACHI QUINDUA  
 FECHA DE NACIMIENTO 1948-12-29  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL Soltera

170514003-4




INSTRUCCIÓN NINGUNA PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS E13334222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PROAÑO LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE AREVALO JUANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-02-04

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-02-04

00015415

*Palma*  
 DIRECTOR GENERAL

NO FIRMA  
 FIRMA DEL CEDULADO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

223-0043 NÚMERO 1705140034 CÉDULA

PROAÑO AREVALO BERTA EULALIA

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 VILLA FLORA PARROQUIA ZONA



*Berta Proaño*  
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NACIMIENTOS — DEFINITIVAS

Nº 2.  
Berta Eulalia  
Pozo, Blanca  
Legitimada de la  
parte de la ma-  
dre, nació el 29  
de Diciembre de  
1949

DEFINITIVA

En Catasaqui a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta.  
El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe cumpliendo con lo dispuesto en el artículo  
catorce de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del nacimiento de Berta Eulalia Pozo  
con vista de la partida provisional remitida por el Jefe Parroquial de Quinaga que dice así:  
"En Quinaga a primero de enero de mil novecientos cincuenta  
a las dieci de la mañana Ante mi Alberto Andrade Bola Jefe de Registro Civil  
de esta parroquia provincia de Imbabura compareció Luis Alberto Pozo  
de veintiseis años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana  
de profesión apalpa vecino de Quinaga y declara: Que en Quinaga  
el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, a la una de la noche  
nació una niña que es hija legítima del declarante de veintiseis  
años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión apalpa vecino  
de Quinaga y de su esposa Bertha Eulalia de diecisiete años de edad,  
de estado casada de nacionalidad ecuatoriana de profesión costurera vecina de  
Quinaga a quien se le ha puesto el nombre de Berta Eulalia.  
Declaró, además, que su nacimiento corresponde al primer parto de la madre

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante (testigos)

—El Jefe de Registro Civil Alberto Andrade Bola — El Declarante Luis Alberto Pozo  
— Testigo Luis Vaca M. — Testigo  
— El Secretario Luis Vaca M. — Es fiel copia del original — El Secretario Luis Vaca M.

Con lo que se concluyó el presente acto, firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL

[Signature]

EL SECRETARIO

[Signature]

1949 12 29  
Año de 1949. Dots. Pág. 2 Acta 2  
Dots.



Confiere de Acuerdo al artículo 126  
de la Ley de Registro Civil I.C.

**SERENICO**  
[Signature]  
COORDINADOR DE PROCESOS

2011-02-04

Quito



**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO"**  
**PRIMERA ETAPA**  
**De la Parroquia Cotocollao**  
**Acuerdo Ministerial N°0965**

---

## CERTIFICADO

A petición verbal de la interesada Sra/Sr Proaño Arévalo Berta, con número de cédula 170514003-4, certificamos que es dueña/(o) y propietaria(o) de un lote de terreno en el Comité Pro-Mejoras del Barrio San Jacinto de Atucucho, MZ. # Lote # 2. y que esta cumpliendo con todos los haberes en el Comité.

El interesado/a puede hacer uso del presente documento como a bien tuviere a sus intereses.

Atentamente



HILDEFONSO YUMI  
PRESIDENTE



SEGUNDO TENORIO  
SECRETARIO

C



# NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

del Cantón Quito

## DRA. MARIELA POZO ACOSTA

SEGUNDA

C O P I A

DE LA ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR BERTA EULALIA PROAÑO AREVALO

A FAVOR \_\_\_\_\_

PARROQUIA \_\_\_\_\_

CUANTIA INDETERMINADA

Quito, a 25 de NOVIEMBRE de 2004

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1

2

3

4 ESCRITURA No.

5

6

7

8

9

DECLARACION JURAMENTADA

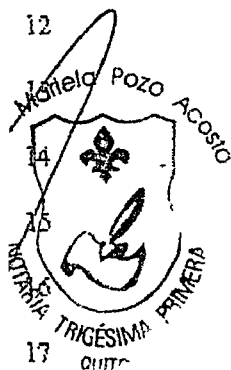
10

11

OTORGADA

12

POR



LA SEÑORA BERTA EULALIA PROAÑO AREVALO

17

18 J.P.

19

20 DI COPIAS

21

22 En la ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador, a veinte y cinco  
23 de Noviembre del año dos mil cuatro, ante mí la Notaria TRIGÉSIMA  
24 PRIMERA doctora MARIELA POZO ACOSTA y los testigos que suscriben,  
25 comparece la señora BERTA EULALIA PROAÑO AREVALO, soltera, por  
26 sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, vecina  
27 de esta ciudad y hábil a quien de conocer doy fe en virtud de haberme  
28 presentado la cedula de ciudadanía, y dice que libre y voluntariamente,

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



1 bajo juramento y prevenciones legales tiene a bien declarar como  
 2 efectivamente lo hace y dice:- Que no posee bienes de ninguna  
 3 naturaleza como son muebles o inmuebles.- Esta declaración lo hace en  
 4 honor a la verdad y para los fines legales consiguientes.- Se cumplieron  
 5 los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente  
 6 a la otorgante por mi la Notaria, aquella se ratifica en todo lo expuesto, y no  
 7 firma por cuanto la señora BERTA EULALIA PROAÑO AREVALO no  
 8 puede firmar por no saber leer ni escribir, lo hace a su ruego uno de dichos  
 9 testigos en unidad de acto, conmigo y con los demás señores MARIA DEL  
 10 CARMEN TAIBE SALAZAR Y LIVIA OTILIA CAJAMARCA, mayores de  
 11 edad, vecinas de este lugar, idóneas y conocidas por mi, de que doy fe.-

12  
 13  
 14 A ruego de la señora BERTA EULALIA PROAÑO AREVALO, la misma  
 15 que no firma por no saber leer ni escribir, pero deja impresa su huella  
 16 digital de su pulgar derecho y como testigos, 170514003.4



*G. d. S.*

*Carroll*

17  
 18  
 19  
 20 SRA MARIA DEL CARMEN TAIBE SALAZAR

21 C.C. 170356004-3

22  
 23  
 24 *Livia Otilia Cajamarca*

25 SRA. LIVIA OTILIA CAJAMARCA

26 C.C. 170416484-0

27  
 28 **FIRMADO DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA**  
**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133314222

NACIONALIDAD

SOLTERO

ESTADO CIVIL

NINGUNA QUEHACER DOMESTICOS

INSTRUCCION PROF.OCCUP.

LUIS PRADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

TIANA AREVALO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 05/08/2001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

06/08/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 11 09276 -00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

GEDULA DE CIUDADANIA\*ANTO. 170514003-4

PROANO AREVALO BERTA EULALIA

NOMBRE Y APELLIDO

29 DICIEMBRE 1949

FECHA DE NACIMIENTO

IMBABURA/COTACACHI/QUITROGA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 00 0002 00002

ACT

IMBABURA/CO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

SAGRARIO 1949

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

EDULA DE CIUDADANIA No. 170354004-3

TAIPE BALAZAR MARIA DEL CARMEN

NOMBRE Y APELLIDO

PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO

27 DICIEMBRE 1951

FECHA DE EXPEDICION

0200 00597 E

REG. CIVIL ACT. 1570

PICHINCHA, QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

BONZALEZ SUAREZ 1952

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E000000000

SOLTERO

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

PROF.OCCUP.

MIGUEL TAIPE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

RUBEN SALAZAR

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 10/11/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

10/11/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0850720

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

GEDULA DE CIUDADANIA No. 170414784-0

CAJAMARCA LIVIA OTILIA

NOMBRE Y APELLIDO

29 ENERO 1.951

FECHA DE NACIMIENTO

AZOAY/GIRON/GIRON

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 01 006 00030

ACT

AZUAY/ CUENCA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

SAGRARIO 51

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V-4454242

CASADO

LUIS ARTURO MONOZ CORDOVA

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

PROF.OCCUP.

\*\*\*\*\*

RICELDA CAJAMARCA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

QUITO 13/04/98

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

13/04/2010

FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

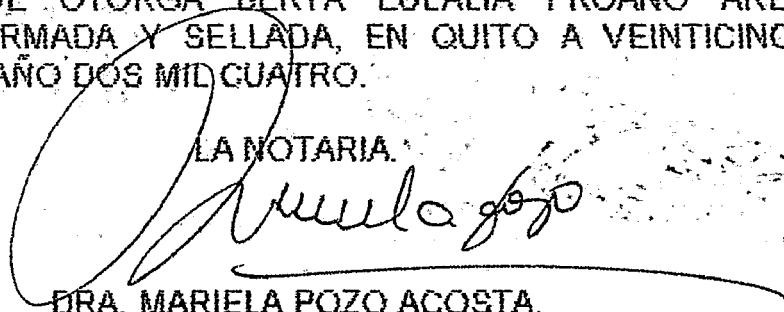
FORMA No. 1 05 75 15

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA QUE OTORGA BERTA EULALIA PROAÑO AREVALO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

LA NOTARIA:



DRA. MARIELA POZO ACOSTA.  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



QUITO 5 DE FEBRERO DEL 2011

Con un cordial saludo quiero dirigirme a la radio comunitario; deseándole en este año sea de lo mejor.

Mi nombre es Berta Eulalia Proaño Arevalo Cedula.-176514603-4 yo soy la primera fundadora del Barrio San Jacinto; cuando todo era bosque, quebrada no había luz nada de servicios básicos. Yo ya llevo 30 años desde 1980 y por el hecho de que me quemaron mi casita se quemó los Papeles antiguos me dirijo hacia a usted .En 2004 me reubicaron y me fui a serle legalizar en una notaria ya que en ese entonces era Presidente El señor Guaspa que lavando ropa puede pagarle los 4 mil sin dejarme un papel firmado engañándome a mi y a otros se fue a España; . En todos estos años perdí a mis hijos y mi esposo que era Ladrillero luchamos lagrimas en esta hacienda sembrado y haciendo ladrillos pero luego de fallecer mi esposo, se metieron y me quitaron todo por lo que no pude hacer nada con mis guaguas chiquitos. No soy de letra soy pobre y la única que me ayuda es mi hijita que es Madre Soltera es de letra y me ayuda con el pedacito que nos reubicaron ya que nos engañaron y nos quitaron bastante terreno sin motivo. A mi me conocen como de apellido LOS CUENCAS desde Santa Anita, Ato cucho sin número. .

Estamos ya cansadas de que nos roben en San Jacinto por eso queremos que por dios nos ayuden a legalizar para pagar nuestro terrenito.

Con un cordial saludo

A la Radio comunitaria

- Yacira (la) Quispe Luis... 1707294938 ~~Yacira Quispe~~
- Marco Quispe Zurita 171177950-9 12-279
- Pilar Rodriguez 171242886-9 ~~Pilar Rodriguez~~
- Angela M. Lainez 170086343-2 Lainez
- Carolina Zamora 170145543-6
- Carlos Juan Zapata Della 1710120955
- Maria Piedad Aguilar 17102597.3 Paula
- ~~Alexandra~~ Alejandra Juma 171214646-1
- Janeth Hernandez 040147510-8 Janeth Hernandez
- ~~Promet Galeros~~ Promet Galeros
- Mabel Borrero 171232035-5 Mabel Borrero
- ~~Milton Huascha~~ MILTON HUASCHA
- ~~Carolina Huascha~~ 020153331-2

~~Felix Almachi~~ 172023957-1.

~~Jennifer Duenas~~ 172383767-8 Jennifer Patricia Duenas Naranjo

~~Andrés G. G. G. G.~~

..... Vecinos

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Quito, 29 de Marzo del 2009  
 Sr.(a) Bartha Proaño Telf.:

CANT.	DETALLE	V. TOTAL
MENSUAL	ENERO A DICIEMBRE de 2008 - ENERO A -	6
MULTA	DICIEMBRE de 2009	6
ABOADO	4- PARA H. BOGADO para la CALIFICACION de la DIRECTIVA	5 X X
EXTRA		
TOTAL		1
ABONO		77 X
SALDO		

Quito, 26 de Junio del 2010  
 Sr.(a) Bartha Proaño Telf.:

CANT.	DETALLE	V. TOTAL
MENSUAL	paga por el actualización del plano	
MULTA		
ABOGADO		
EXTRA		
TOTAL		
ABONO		25 X X
SALDO		29.79

No. 1 Por USD. 1

Recibí de: Quito 01 de Diciembre del 2005  
La Sra. Bartha Proaño

La cantidad de: 100 DOLARES

Por concepto de: gasto de Cuentas a pagar del Consiste.

0602658607

FIRMA AUTORIZADA: [Firma]  
 C.I. 0602658607

TOTAL USD.	100
ABONO USD.	100
SALDO USD.	

Nº 1 Por USD. 25

Recibí de: Bartha Proaño

La cantidad de: DE AÑO Y CINCO dólares.

Por concepto de: VALOR TCE 1112 - Gasto con F3 (15) 1112 (10).

Quito a 7 de Oct del 2010

3 Meses

FIRMA AUTORIZADA: [Firma]  
 C.I. [C.I.]

TOTAL USD.	
ABONO USD.	
SALDO USD.	

Quito, 7 de Noviembre del 2010

Sr.(a) Valeria Cuenca Telf.:

CANT.	DETALLE	V. TOTAL
MENSUAL	paga por calificación	70xx
MULTA	descalificación	5xx
ABOGADO		
EXTRA		
TOTAL		
ABONO		75xx
SALDO		

SOCIO F. AUTORIZADA

Quito, 22 de Marzo del 2011

Sr.(a) Valeria Cuenca Telf.:

CANT.	DETALLE	V. TOTAL
MENSUAL	paga por el	
MULTA	actualización del plano	
ABOGADO		
EXTRA		
TOTAL		
ABONO		4.79
SALDO		

SOCIO F. AUTORIZADA



**COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO" FACTURA**  
PRIMERA ETAPA DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO  
Acuerdo Ministerial N° 0965  
000089

Quito, 9 de Agosto del 2009  
Sr.(a) Reytha Pravia Telf.:

CANT.	DETALLE	V. TOTAL
MENSUAL	mensualidades Enero de 2006 A	
MULTA	Diciembre de 2007	72xx
ABOGADO	para Adquirido para la Sabud-	1
EXTRA		
TOTAL		
ABONO		74xx
SALDO		

CLIENTE F. AUTORIZADA



**COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO" FACTURA**  
PRIMERA ETAPA DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO  
Acuerdo Ministerial N° 0965  
000254

Quito, 22 de Agosto del 2010  
Sr.(a) Valeria Cuenca Telf.:

CANT.	DETALLE	V. TOTAL
MENSUAL	paga por el actualización del plano	
MULTA		
ABOGADO		
EXTRA		
TOTAL		
ABONO		25xx
SALDO		

CLIENTE F. AUTORIZADA

1616

# COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN JACINTO

Acuerdo Ministerial 0965 Primera Etapa de la Parroquia Cotocollao  
Teléf. 090327489 / 3413589

---

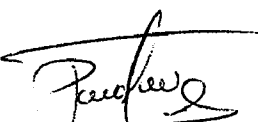
## CERTIFICADO

A petición de la interesada señora CUENCA PROAÑO DOLORES VALERIA con cedula de identidad I71783777-5 podemos certificar que es poseionaria de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto de Atucucho en la MZ. H lote No. 8

Pedimos de la manera mas comedida a los señores de la EMAAP se sirvan atender y autorizar a quien corresponda para la señora antes mencionada pueda tramitar la acometida de Alcantarillado y agua Potable

Seguros de contar con su apoyo le anticipamos nuestros agradecimientos

Atentamente,

  
Sr. Juan Parco  
Presidente

  
Sr. Pascual Vega  
Tesorero



# **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN JACINTO**

Acuerdo Ministerial 0965 Primera Etapa de la Parroquia Cotocollao  
Teléf. 090327489 / 3413589

---

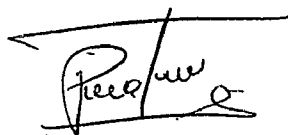
## **CERTIFICADO**

A petición de la interesada señora CUENCA PROAÑO DOLORES VALERIA con cedula de identidad 171783777-5 podemos certificar que es posesionaria de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto de Atucucho en la MZ. H lote No. 8

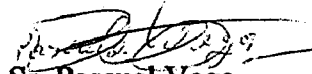
Pedimos de la manera mas comedida a los señores de la Empresa Eléctrica Quito, se sirvan atender y autorizar a quien corresponda para la señora antes mencionada pueda tramitar la acometida con el respectivo medidor de Luz Eléctrica

Seguros de contar con su apoyo le anticipamos nuestros agradecimientos

Atentamente,



**Sr. Juan Parco**  
Presidente



**Sr. Pascual Vega**  
Tesorero

**JR** – Estudios e Investigación  
**CONSULTOR INDEPENDIENTE**  
 Urb. Carcelén - 022470384 /  
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento  
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: SAN JACINTO**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: NAZARENO VALENCIA GERMANIA

- Cedula de identidad: 0801594896

3.- Lugar y fecha de nacimiento: ESMERALDAS, 25 OCTUBRE 1967

4.- Estado civil: SOLTERO

5.- Ocupación: COMERCIANTE

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana H N° Lote 9 Superficie: 161.28 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- |   |   |  |
|---|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;   |   |  |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o.   |   |  |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.  |   |  |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;   | X |  |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote;   | X |  |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.  |   |  |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. |   |  |

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011

Registrado por.

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V333312222  
 NACIONALIDAD NO DACT  
 ESTADO CIVIL SOLTERO  
 INSTRUCCION PRIMARIA COMERCIANTE  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JORGE NAZARENO CAICEDO  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE AUDOCTA VALENCIA  
 QUITO 01/09/2003  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 01/09/2015  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. REN 0775163  
 Pch  
 FIRMADA DE LA AUTORIDAD  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 1649  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 080159489-6  
 NOMBRES Y APELLIDOS NAZARENO VALENCIA GERMANIA  
 LUGAR DE NACIMIENTO ESMERALDAS/SAN LORENZO/URBINA  
 FECHA DE NACIMIENTO 25 OCTUBRE 1967  
 REG. CIVIL 007-0158.02560-F  
 TONO PAG. 1982  
 LUGAR Y AÑO DE EXSCRIPCION ESMERALDAS/SAN LORENZO  
 SAN LORENZO  
 FIRMA DEL CEDULADO

M2 H  
 1ole9



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

76-0022  
 NUMERO

0801594896  
 CEDULA

NAZARENO VALENCIA GERMANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
 CANTON

GONZALEZ SUAREZ  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

PARROQUIA



1620

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación  
 de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

1621

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
"SAN JACINTO"**

ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000

---

CERTIFICADO No 00066

Quito, 10 de febrero del 2011

BARRIO "SAN JACINTO"	COLINDANTES	
SECTOR: ATUCUCHO	NORTE:	ESCALINATA
MANZANA: H	SUR:	SRA. VALERIA CUENCA
LOTE: No. 9	ESTE:	PASAJE 3
ÁREA DE TERRENO: 160.00 M2 APROXIMADAMENTE	OESTE:	CALLE E
CALLE: E	CARGAS FAMILIARES:	
Y PASAJE 3	TELÉFONO:	

La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:

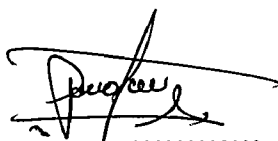
SRA. GERMANIA NAZARENO VALENCIA

C.I. 080159489-6

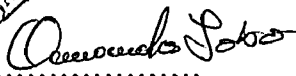
Es legítima posecionaria de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto,

Atentamente,

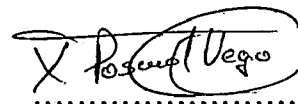





Sr. Juan Parco  
Presidente



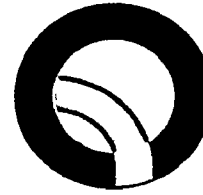
Sra. Amanda Lobo  
Secretaria



Sr. Pascual Vega  
Tesorero



Socio Solicitante



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: SAN JACINTO**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

- 1.- Nombres y apellidos completos: ESTUPIÑAN PAREDES DIANA LUCIA
- 2.- Cedula de identidad: 1716428691
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 30 JUNIO 1985
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: ESTUDIANTE

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

- 1.- Manzana J N° Lote 4 Superficie: 90 m2

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- |  |   |  |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  | X |  |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o.  |   |  |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.   |   |  |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;  | X |  |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen<br>y tiempo de posesión del lote;   | X |  |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio<br>o partida de matrimonio.  |   |  |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad<br>del cantón Quito que compruebe que el solicitante no<br>es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del<br>Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. |   |  |

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, CESION PARTICULAR POR LA SRA. CECILIA YAGUALCOTA

Registrado por.

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombres completos: ESTUPIÑAN PAREDES DIANA LUCIA C. Identidad: 1716428691 Ocupación: ESTUDIANTE

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: CRISTHIAN CONGO BORJA Cargas familiares: 3

**DATOS DE POSESIÓN:**

Tiempo de posesión: 1 año 6 m. Socio Fundador: \_\_\_\_\_ Cesión de derechos: CECILIA YAGUALCOTA Delegación otorgada :

Conflicto no judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI  NO  Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI  NO  Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI  NO  En la actualidad poseo el único lote en: MZ. J, LOTE 4

**DECLARACIÓN:** Yo ESTUPIÑAN PAREDES DIANA LUCIA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1716428691, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 21 de Abril del 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171642869-1


ESTUPIRAN PAREDES DIANA LUCIA  
PICHINCHA/QUITO/ALFARO

30 JUNIO 1985

FECHA DE ACUMENTO 007-0146 04550 F

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1986

*Diana Lucía*



ECUATORIANA: V3433V2422

CASADO CRISTHIAN A CONGO BORJA

SECUNDARIA ESTUDIANTE


HIDALGO ESTUPIRAN AYUVI

TERESA DE J PAREDES QUIJONES

QUITO 20/08/2021

REN 1642328

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES


165-0128 1716428691

NUMERO CEDULA

ESTUPIRAN PAREDES DIANA LUCIA

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
COTACOLLAO COTACOLLAO  
PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



M2 5 /  
106 4

M2 - J - L T.M. Gonz Torres



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

REGISTRO CIVIL

CECULA DE CIUDADANIA No. 172010305-8

CONGO BORJA CRISTHIAN ALESSANDRO  
 CARCHI/MIRA/JUAN MONTALVO


03 MARZO 1986

FECHA DE NACIMIENTO REGIONAL 001-0043 00043 M

CARCHI/MIRA  
 JUAN MONTALVO 1986

*[Signature]*

FIRMA DEL CECULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3340V2442

CASADO DIANA LUCIA ESTUPIAN PAREDES

PRIMARIA AGRICULTOR

AZEL OSWALDO CONGO VILLALBA PROFESOR

MARIA PIEDAD BORJA PADILLA

QUITO 20/08/2009

20/08/2021

FORMA REN 1642329

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES


158-0097 NÚMERO  
 CONGO BORJA CRISTHIAN ALESSANDRO

1720103058 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA  
 COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
 COTACOLLAO ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



1693

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO**  
**“SAN JACINTO”**

ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000

---

**CERTIFICADO No 00078**

Quito, 10 de febrero del 2011

BARRIO “SAN JACINTO”		COLINDANTES	
SECTOR: ATUCUCHO		NORTE: SRA. ERMILA CAICEDO	
MANZANA: - J		SUR: SR. JUAN PARCO	
LOTE: No. - 4		ESTE: CALLE E	
ÁREA DE TERRENO 90.00 M2 Aprox.		OESTE: SRA. TERESA PAREDES	
CALLE E		CARGAS FAMILIARES:	3
		TELÉFONO:	

**La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:**

SRA. DIANA LUCIA ESTUPIÑAN PAREDES

C.I. 171642869-1

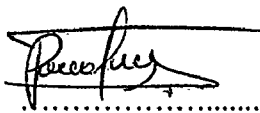
SR. CRISTHIAN ALESSANDRO CONGO BORJA

C.I. 172010305-8

**Son legítimos poseesionarios de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité**

Atentamente,





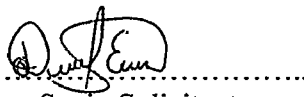
Sr. Juan Parco  
Presidente



Sra. Amanda Lobo  
Secretaria



Sr. Pascual Vega  
Tesorero



Socio Solicitante

En la ciudad de San Francisco de Quito, hoy día cinco de octubre del 2009 comparecen por una parte la señora YAGUALCOTA CECILIA con cedula de ciudadanía numero 171123278-3 Ecuatoriana mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, Por otra parte la señora ESTUPIÑÁN PAREDES DIANA LUCIA con cedula de ciudadanía numero 171642869-1 Ecuatoriana mayor edad domiciliada en esta ciudad de Quito, libre y voluntariamente y sin presión alguna tienen a bien en celebrar el presente convenio

La señora CECILIA YAGUALCOTA aclara que es posesionaria de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto de Atucucho, en la Manzana J lote numero 4, por razones personales no es posible seguir en el mencionado Barrio el cual libre y voluntariamente sede su posesión y todos sus derechos a la señora DIANA LUCIA ESTUPIÑÁN PAREDES la misma que a partir de esta fecha se hace cargo del mencionado terreno, por el mismo que pagará las cuotas atrasadas, mingas y todo lo que tenga relación el mencionado lote de terreno

Por lo tanto la señora Cecilia Yagualcota deja de ser socia del Barrio San Jacinto de Atucucho como también renuncia a su posesión y sus derecho que como socia tenia en el mencionado Barrio, y en su lugar queda la señora DIANA LUCIA ESTUPIÑÁN PAREDES para seguir apoyando y colaborando en lo que sea necesario en bienestar del Barrio San Jacinto y de sus propios intereses

Para veracidad de lo actuado se ratifican con sus firmas y rubricas las mismas que reconocerán si el caso lo amerita para los fines pertinentes y ante las autoridades competentes

Los Comparecientes.

*Nota: la señora Cecilia Yagualcota aclara que llegaron a un acuerdo del terreno con Diana Lucia Estupiñán y se ratificó y reconoce del acuerdo en el Documento*

*Cecilia Yagualcota*  
Sra. CECILIA YAGUALCOTA  
C. I. 171123278-3  
Ex Socia y sede el lote terreno

*Diana Lucia Estupiñán Paredes*  
Sra. DIANA LUCIA ESTUPIÑÁN PAREDES  
C.I. 171642869-1  
Actual socia del lote N° 4 MZ J

*Cecilia Yagualcota*

*Diana Lucia Estupiñán Paredes*

*Diana Lucia Estupiñán Paredes*

*Angel Pantoja*

*Rosario Pantoja*

Sr. ÁNGEL PANTOJA  
TESTIGO

*Angel Pantoja*  
170595758-5

*Quito 4 Julio 2010*  
*Firman los testigo*  
*de esta aclaración*

*Mz J*  
*lote 4.*

Quito 28 de octubre del 2009

Señores de la Directiva y socios en general  
DEL BARRIO SAN JACINTO

Reciban un saludo como también deseándoles el mejor de los éxitos a cada uno de ustedes esperando la aceptación correspondiente de todos en la que a continuación expongo

Por razones personales no puedo vivir y seguir en el barrio San Jacinto en la que fui socia por varios años, a partir de esta fecha se hace cargo del lote de terreno la señora Diana Lucia Paredes, en la que se compromete a colaborar en todo y pido les acepten como socia del lote 4 manzana J que estaba en mi posesión

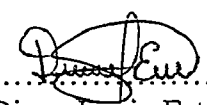
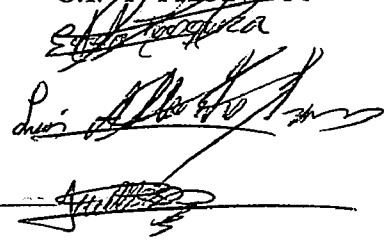
Hemos realizado un acuerdo entre la señora Diana Paredes y yo Cecilia Yagualcota me despido de ustedes esperando que sigan adelante y gracias

Atentamente,

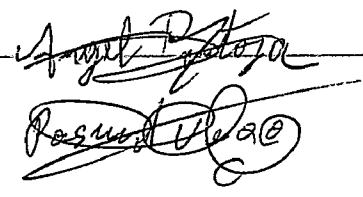
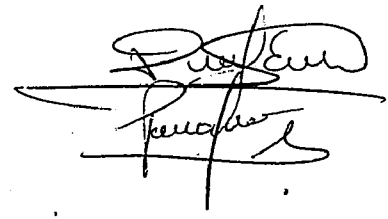


.....  
Cecilia Yagualcota

C.I. 171123718-3



.....  
Diana Lucia Estupiñán  
C.I. 171642869-1



Quito 4 Julio del 2010  
firmar los testigos

EMPRESA  
ELECTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1690108  
Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 139263023-20  
Valor a pagar: 5.63

Fecha de emisión 13/05/2010

Fecha de vencimiento 01/06/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

TRO: **1392630 - 1** PAREDES QUINONES TERESA DE JES 13/05/2010  
I.U.C.: 170990558-9  
servicio: CALLE PRINCIPAL J 12 PB CALLE SIN SAN JACINTO ATUCUCHO  
notificación: Domicilio  
código: 24 20-52-400-3685  
- Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Residencial (Baja Tension)

**DETALLE DEL SERVICIO ELECTRICO:**

542267-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Pérdidas en Transformación: 0 %  
104/2010 Hasta: 12/05/2010 Dias: 29 Tipo consumo: Loldo

Lectura	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
00	2751.00	2685.00	66	Kwh	4.54
00				Kwh	0
00				Kwhr	0
Cuenta				KW	0
picos				KW	0

VALOR FACTURABLE: 4.54  
COMERCIALIZACION 1.41  
SUBSIDIO CRUZADO 1.50  
SUBSID.TARI.DIG.ELEC 0.40  
I.V.A.(0%) 0.00  
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71  
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 3.34

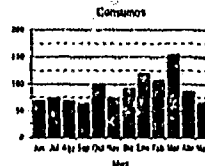
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 1.11

La Energía ya es de todos!

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

CONCEPTO VALOR

VALORES PENDIENTES:



SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

QUITO

EMPRESA  
ELECTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1690108  
Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 139263023-20  
Valor a pagar: 5.63

Fecha de emisión 13/05/2010

Fecha de vencimiento 01/06/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: **1392630 - 1** PAREDES QUINONES TERESA DE JES 13/05/2010  
Cédula / R.U.C.: 170990558-9  
Dirección servicio: CALLE PRINCIPAL J 12 PB CALLE SIN SAN JACINTO ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-3685  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.33
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.76
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.29

TOTAL A PAGAR:	
Valor servicio eléctrico (1):	3.34
Otros valores a pagar (2):	2.29
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>5.63</b>

La Energía va de todos!

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/06/2010

CAR SO Dye 02/07/2010 08:06:50 AM 241584897

PAREDES QUINONES TERESA DE JES 13/05/2010 139263023-20

\*\*\* FACILITA PAGADO \*\*\*


SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

QUITO

1629

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO



 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No 171642869-1

ESTUPIÑAN PAREDES DIANA LUCIA  
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO

30 JUNIO 1985  
 007-0146 04550 F

PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1986



*Diana Estupiñan*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3433V2422

CASADO CRISTHIAN A CONGO BORJA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

HIDALGO ESTUPIÑAN AYUVI


TERESA DE J PAREDES QUIRONES  
 QUITO 20/08/2009

20/08/2021

REN 1642328




*Cristhian Congo*

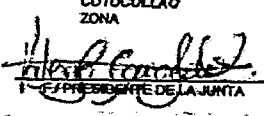

 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES C...

165-0128 1716428691  
 NÚMERO CÉDULA

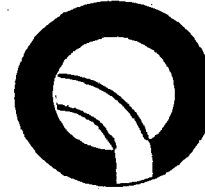
ESTUPIÑAN PAREDES DIANA LUCIA

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 COTACOLLAO COTACOLLAO  
 PARROQUIA ZONA



  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

**JR** – Estudios e Investigación  
**CONSULTOR INDEPENDIENTE**  
 Urb. Carcelén - 022470384 /  
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento  
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: SAN JACINTO**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: CHAVEZ IBARRA MONTUFAR MAXIMO

.- Cedula de identidad: 1707443055

3.- Lugar y fecha de nacimiento: ESMERALDAS, 29 MAYO 1960

4.- Estado civil: SOLTERO

5.- Ocupación: NEGOCIANTE

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana J N° Lote 6 Superficie: 235.26 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- |  |   |
|--|---|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  |   |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o.  |   |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.   |   |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;  | X |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen<br>y tiempo de posesión del lote;   | X |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio<br>o partida de matrimonio.  |   |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad<br>del cantón Quito que compruebe que el solicitante no<br>es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del<br>Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. |   |

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011

Registrado por.

1632

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBELLADO

CÉDULA CIUDADANA 176744305-5

APellidos y Nombres  
CHAVEZ IBARRA  
MONTUPAR MAXIMO

LUGAR DE NACIMIENTO  
ESMERALDAS  
SAN LORENZO

FECHA DE NACIMIENTO 1960-05-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN NEGOCIANTE E133312222

APellidos y Nombres del Padre CHAVEZ JORGE

APellidos y Nombres de la Madre IBARRA ELEUTERIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-03-14


FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-03-14

00039778

*[Signature]* DIRECTOR GENERAL

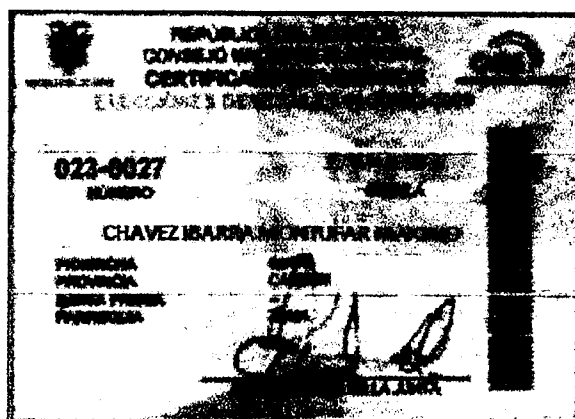
*[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO



San Jacinto  
M2 J  
Lote 6.





# COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO"

Primera Etapa, de la Parroquia Cotacollao, Acuerdo Ministerial No. 0965  
Telf. / 090327489 / 092863473 / 2536893

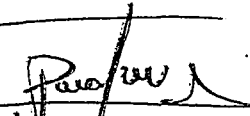
Quito, 01 de enero del 2011

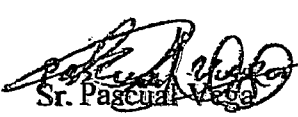
## CERTIFICADO

A petición del interesado señor CHAVEZ IBARRA MONTUFAR MAXIMO con cedula de ciudadanía 170744305-5 podemos certificar que es posecionaria de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto de Atucucho en la calle D MZ J lote 6 esta solicitud tiene validez únicamente para un préstamo personal que realizara el peticionario

Esto es lo que podemos certificar en honor a la verdad  
Atentamente,



  
Sr. Juan Parco  
Presidente

  
Sr. Pascual Vega  
Tesorero

# COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO"

Primera Etapa, de la Parroquia Cotacollao, Acuerdo Ministerial No. 0965  
Telf. / 090327489 / 092863473 / 2536893

---

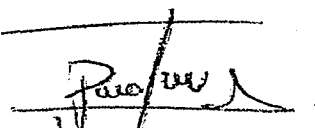
Quito, 01 de enero del 2011

## CERTIFICADO

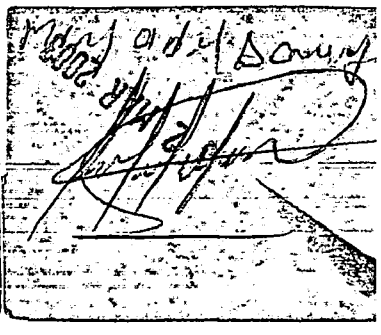
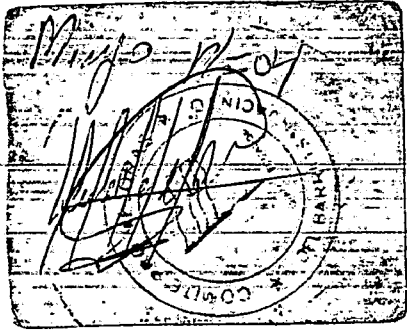
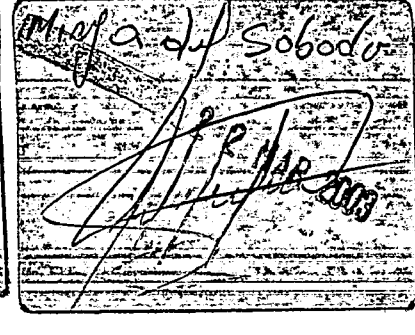
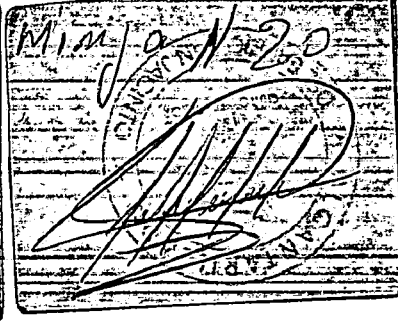
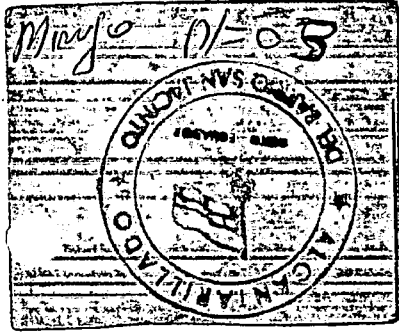
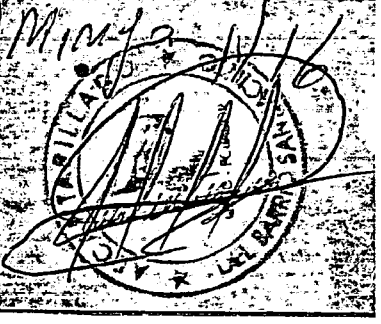
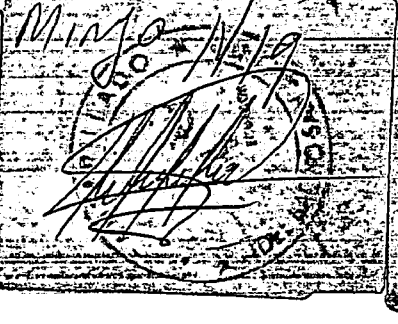
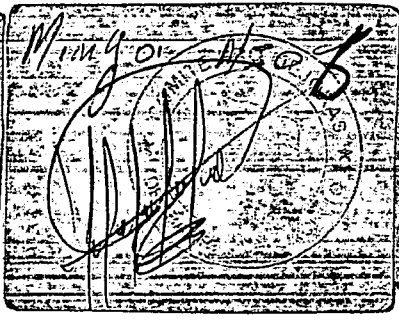
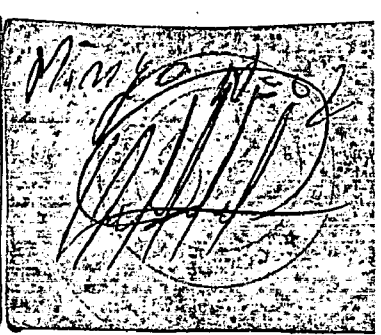
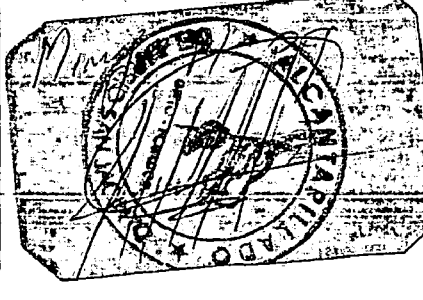
A petición del interesado señor CHAVEZ IBARRA MONTUFAR MAXIMO con cédula de ciudadanía 170744305-5 podemos certificar que es poseedora de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto de Atacucho en la calle D MZ I lote 6 esta solicitud tiene validez únicamente para un préstamo personal que realizara el peticionario.

Esto es lo que podemos certificar en honor a la verdad  
Atentamente,



  
Sr. Juan Parco  
Presidente

  
Sr. Pascual Vega  
Tesorero



ANTECEDENTES DE ORDENANZAS

MUNICIPALES

ORDENANZA

247

ZONA NORTE

EUGENIO ESPEJO

BARRIO

“ATUCUCHO”

SECTOR

SAN JACINTO

3.g.5

Space & Universal

Morlene Rojas

Mz. Maria Perez

Alfredo Louato

Passaje 4

LABATO

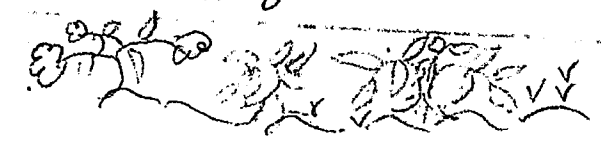


Holger Mafla



~~Maria Perez~~

110398452-8

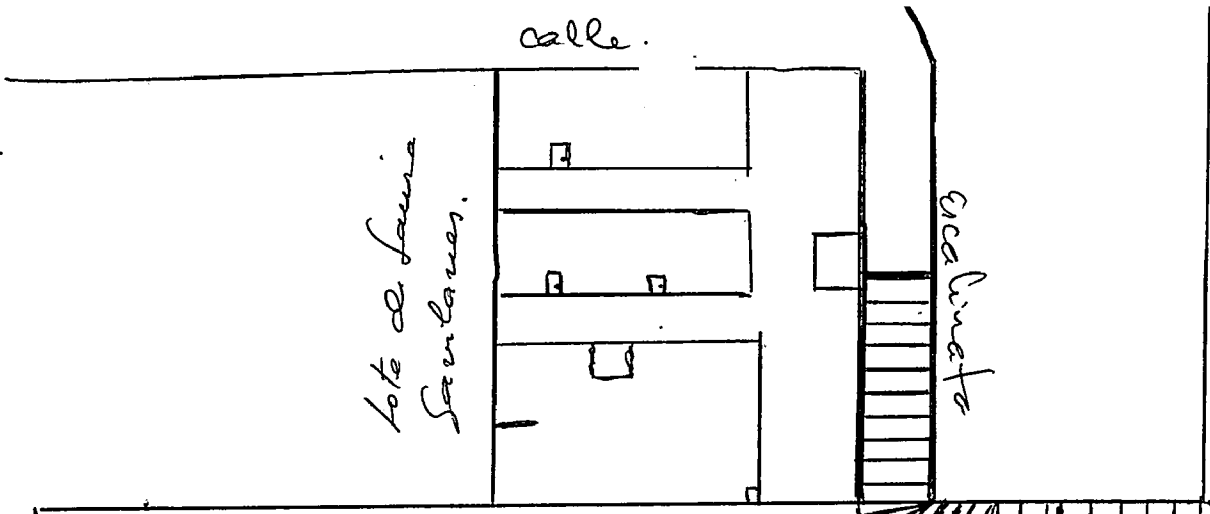


MARANA "B"  
PASAJE SAN JACUTO

Mz. B  
lote 6

1792

F



Lote de Laines  
San Lomas.

calle.

Escalera

PASADIZO  
calle.

M. G.  
L. 3.  
San Jacinto:

CALLE PRINCIPAL

1793

2

San Jacinto

BARRIO SAN JACINTO.

Sra. Bertha Proano Mz. H. lote 8 N.

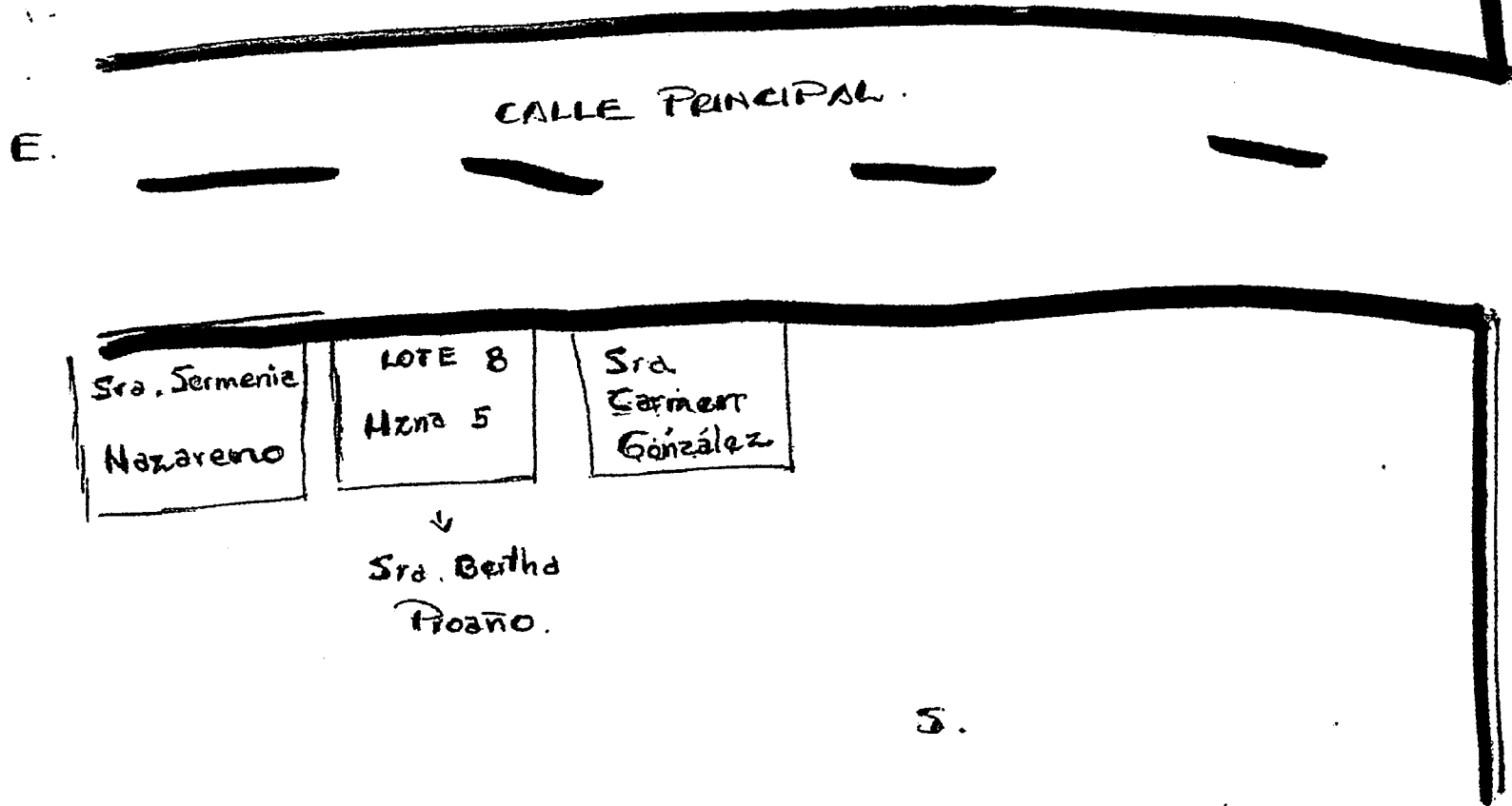
lot # 8 Manzana # 5

NORTE: Calle principal

SUR: Sra. Aida Nazareno.

ESTE: Sra. Sermenia Nazareno

OESTE: Sra. Esmen González



0

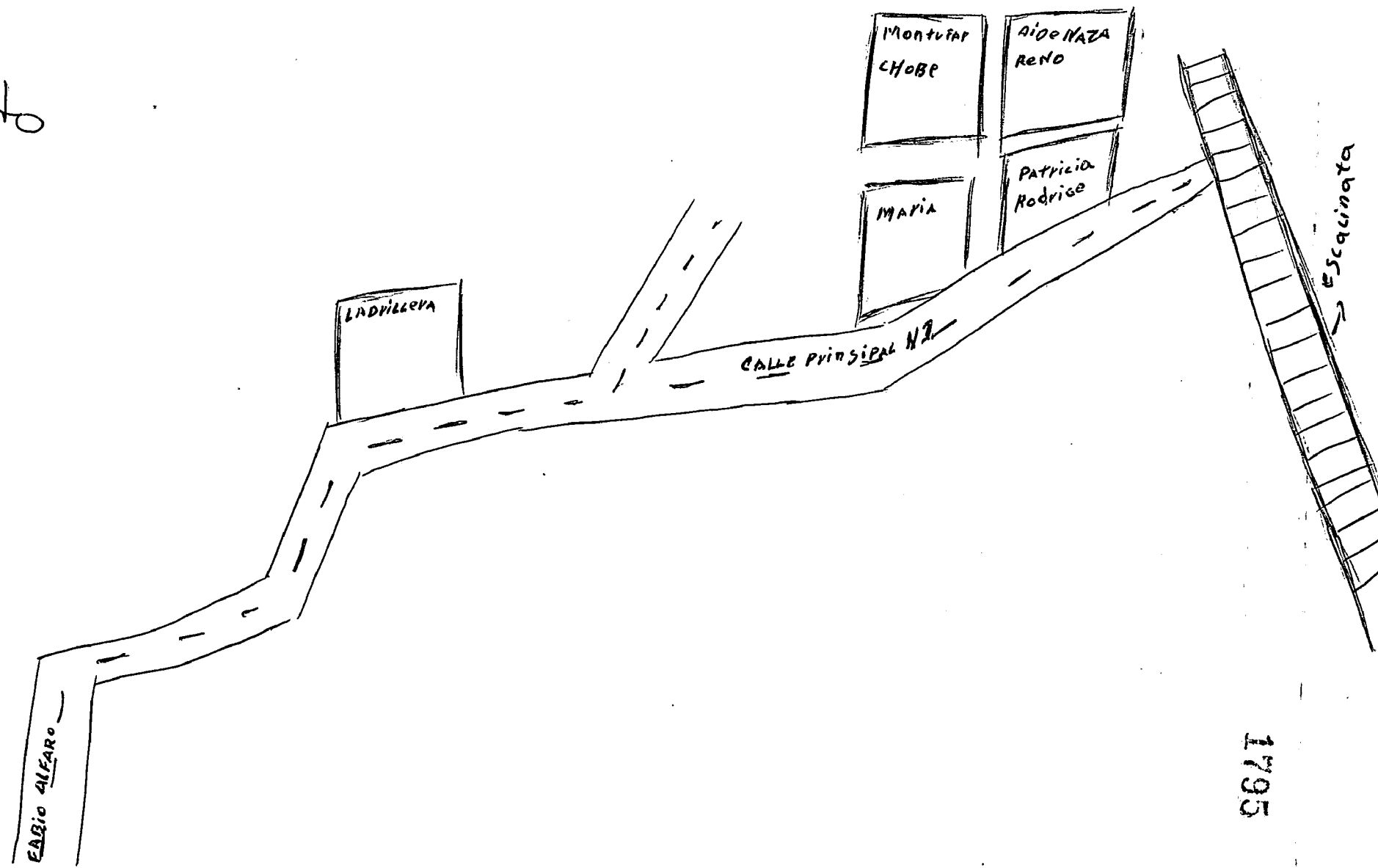
1794

S.

I



MZ: J  
Lote: A8  
colinda con  
MONTUFAR CHOBE  
y PATRICIA RODRIGUE  
San Jacinto



1795

J

1796


REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 171037724-1

FLORES COLORADO EMILIANO  
ESMERALDAS/SAN LORENZO/SAN JAVIER DE CACHA  
11 JUNIO 1967

FECHA DE NAC. 001-TR 0026 00026 M  
ESMERALDAS/SAN LORENZO SEXO  
SAN JAVIER DE CACHABI 1967

*Emiliano Flores*  
Firma del Ciudadano



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
RUC DACT


SOLTERO EMPLEADO  
SECUNDARIA PROF. OCUP.

LUIS ALEJANDRO FLORES  
FLORENCIA COLORADO PACHITO  
QUITO APELLIDO DE LA MADRE 12/06/2009

12/06/2021  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1347984

*Luis Flores*




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

147-0037 NÚMERO 1710377241 CÉDULA

FLORES COLORADO EMILIANO

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
LA MAGDALENA ZONA  
PARROQUIA

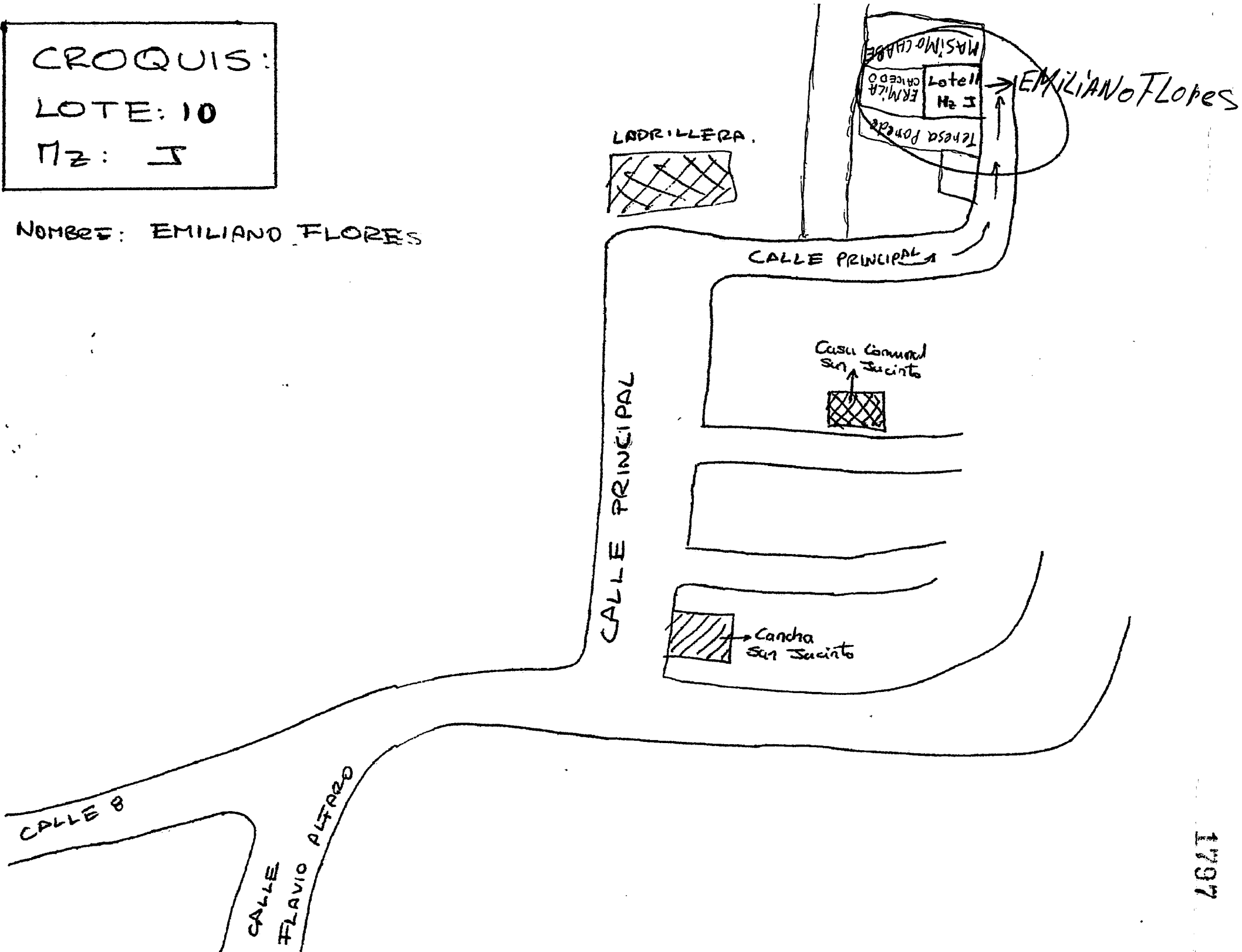
F. PRESENTACIÓN EN LA JUNTA



10

CROQUIS:  
LOTE: 10  
Mz: J

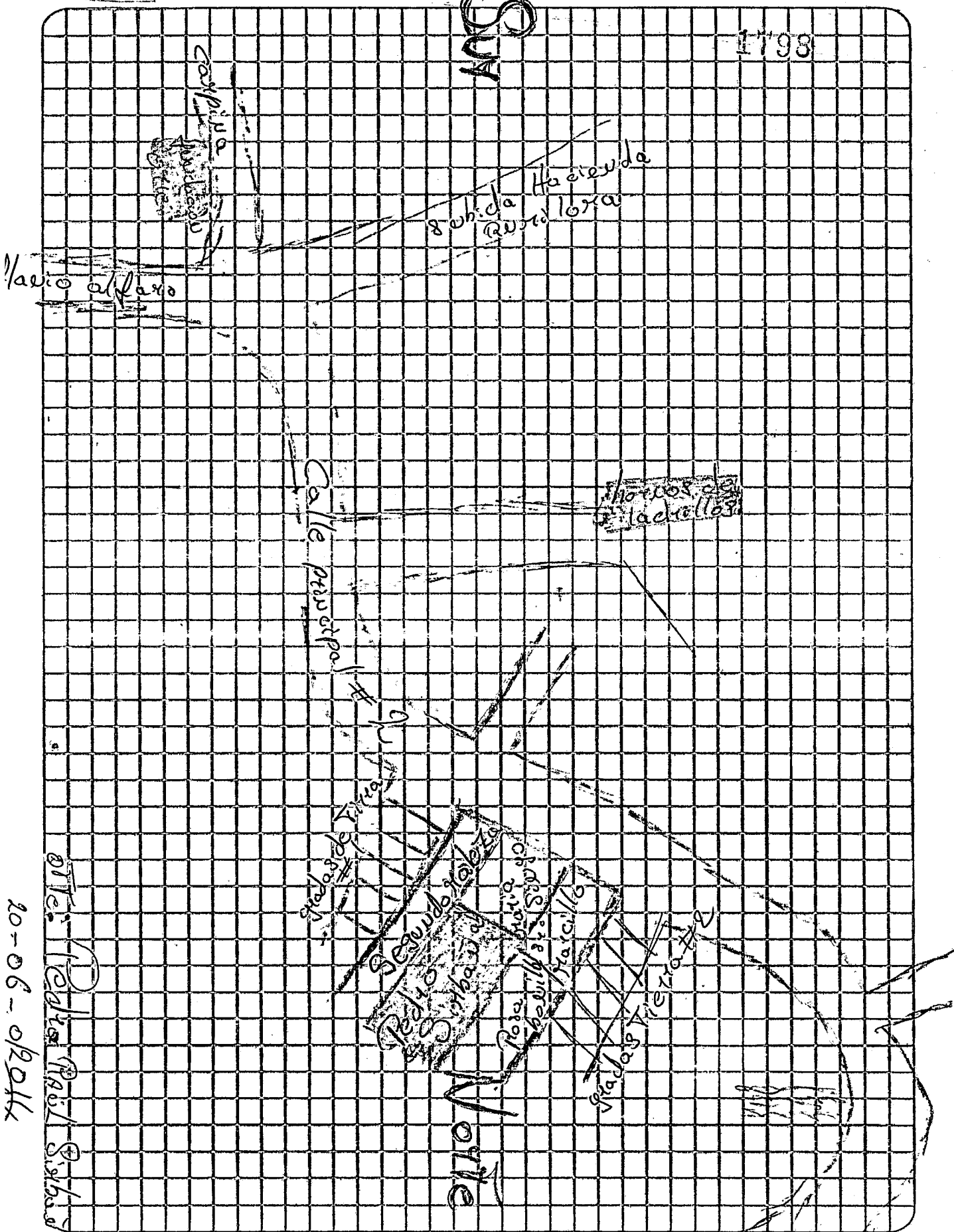
NOMBRE: EMILIANO FLORES



ESTER

1798

SUN



20-06-02014

OTER Pede Padi Sibada F.

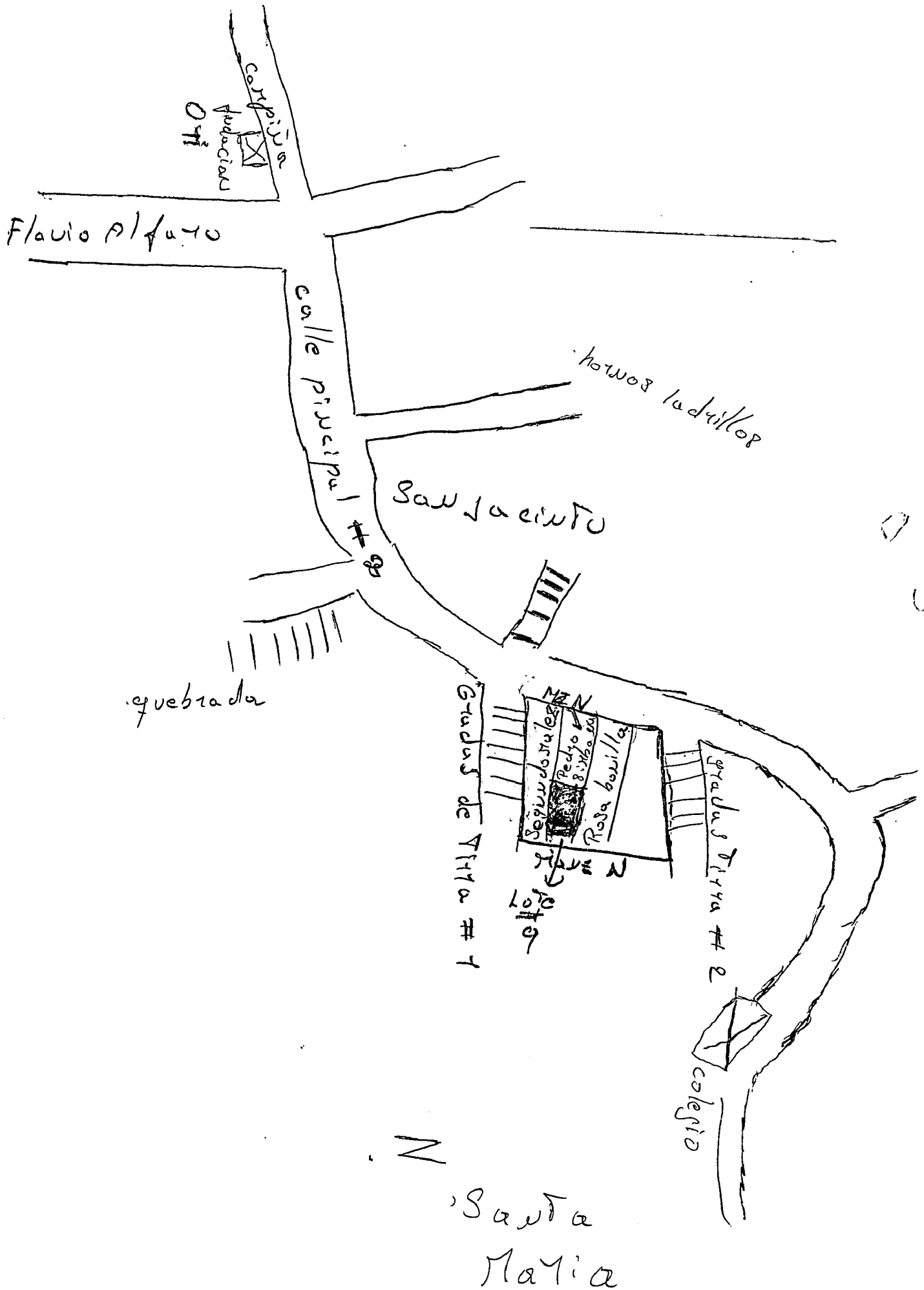
Santa Maria

San Jacinto

S

H

1799



CORAZÓN JESUS

VIA ATUCUCHO

PE-DERNA

LES

VIA ATUCUCHO

CALLE

Segundo  
CABAS-  
CANGO.

OLIMPIA  
PILA.  
LOTE# 1  
0e-14-94  
N U

2  
~~CAÑAR~~  
JHANE

S

HORIZONTES

T

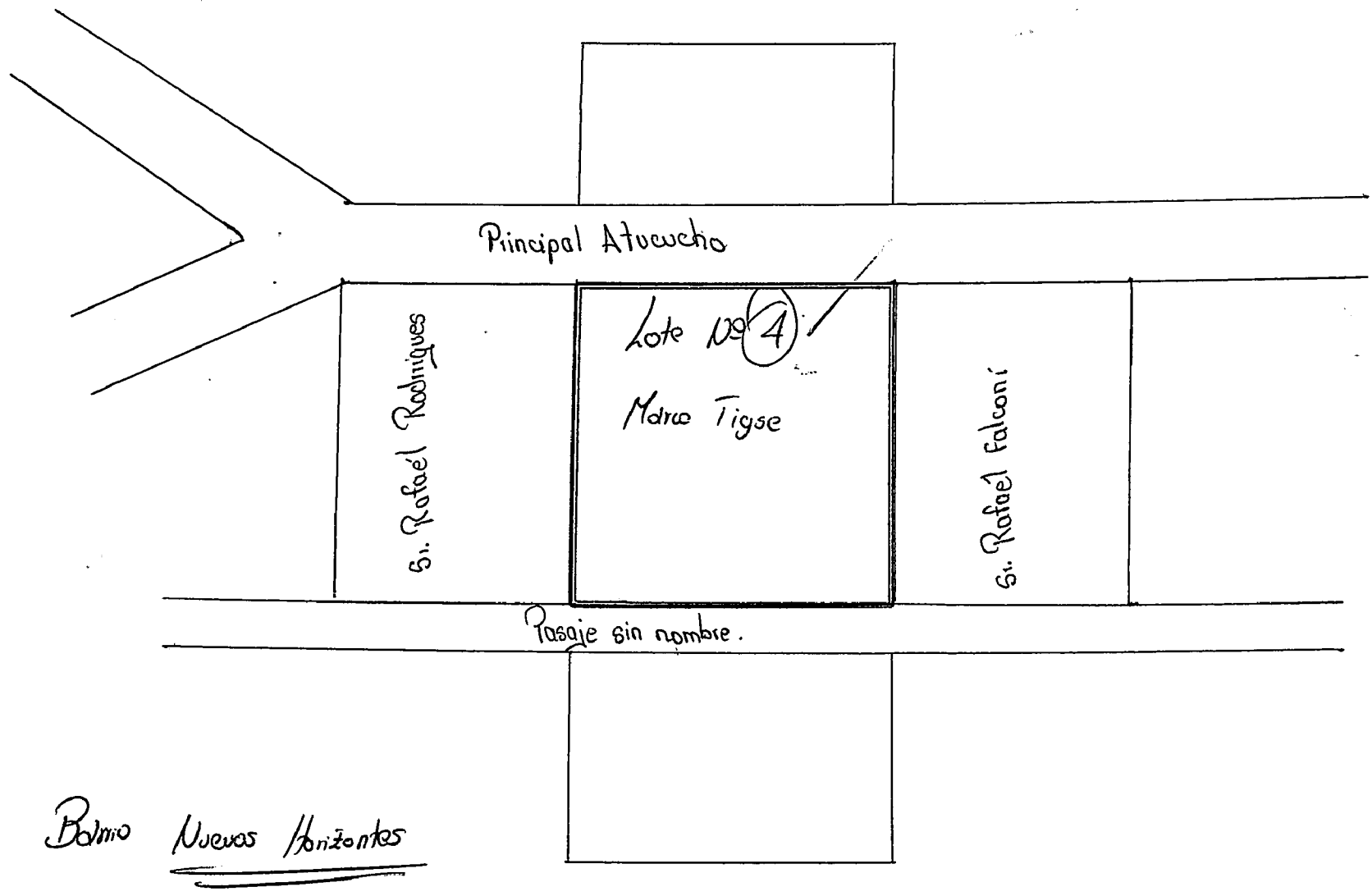
FRANCISCO  
MORETA

U N F O

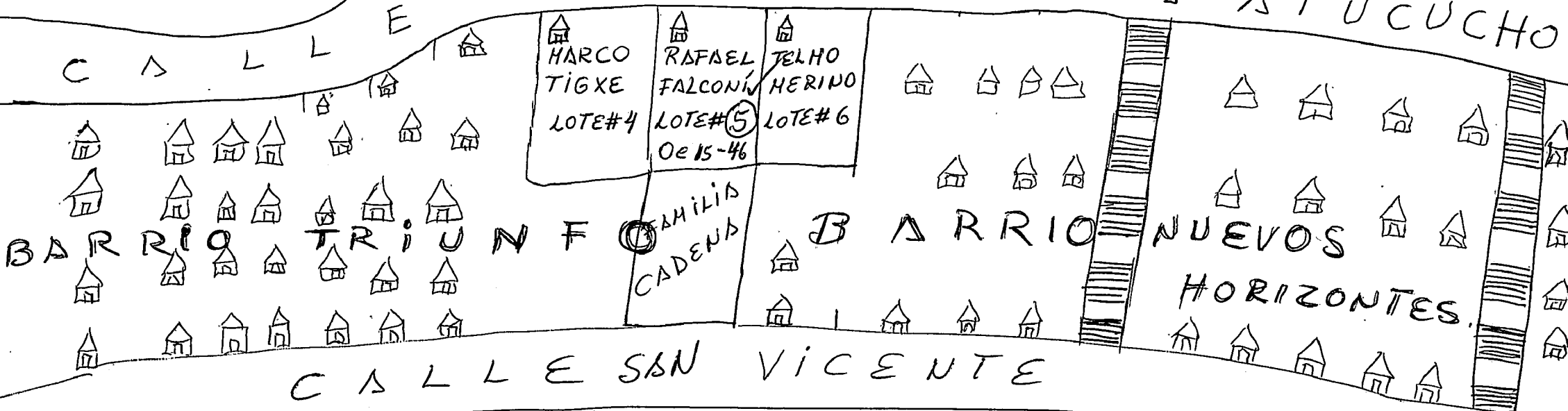
CALLE SAN VICENTE.

1800

H



VIA ATUCUCHO - - - - - P E D E R N A S - - - - - VIA ATUCUCHO  
CORAZÓN DE JESU-  
LES



1001

II



Corazon de Jesus

Via Atacocha

CALLE PEDERNALES

Via Atacocha

Telmo Merino

Holguen Parichi

Margarita Caboscarpo

Lote # 6

Lote # 7

Lote # 8

Fanny Azuay

Nuevos Horizontes

CALLE SAN VICENTE

1803

I

Barrio. Nuevos Horizontes

Calle Pedernales

Telma  
Merino

Olger  
Panchi  
20 to  
~~th~~  
(7)

Margarita  
Cabascungo

(Red)  
Fanny  
Usay

Miguel Chico

(N)

HOY

9/10

CLAUDIO SARMIENTO

ESCALINATA B.

(O)

MARGARITA CABASCANCO

(H)

CALLE PEDERNALES

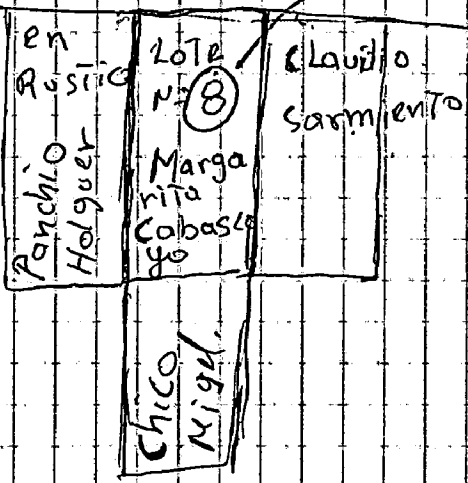
(S)

VIA A Tucuman

# Margarita Cabasango

Ta 11

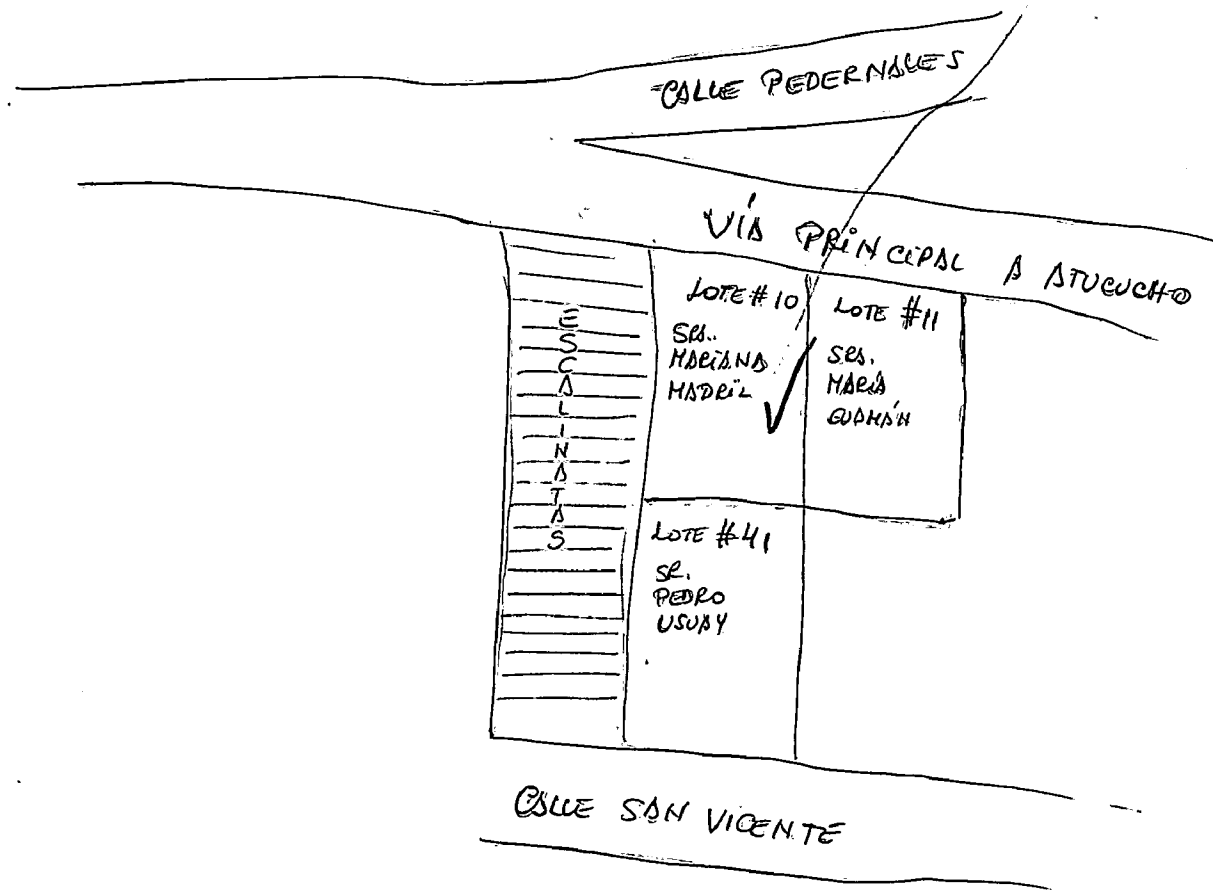
Pedernales



Calle San Vicente

1806

CROQUIS LOTE # 10  
Srs. MARINA MADRIL



1807

D

# Mapa Guaymón

CALLE PEDERNALES

VIA PRINCIPAL A ATUENCHO

E  
S  
C  
A  
L  
I  
N  
A  
T  
A  
S

LOTE #10  
SEA.  
MARCOS  
MADRE

LOTE #11 ✓  
SEA.  
MARCOS  
GUTMAN

LOTE #12  
SEA.  
CHRISTIAN  
SIBOANS

LOTE #  
SEA.  
MAGDALENA  
SALCEDO

CALLE SAN VICENTE

Calle principal via Atucucho

Sra. María Guaman	Lote N° 12 Superficie. 275.82 m <sup>2</sup> ✓ Sr. Christian Simbana	Sr Flavio Simbana
	Sr Mateo Mendez	Sr Flavio Simbana 030049569-4

1809

Calle principal Via Atuchu

<p>Sr Cristian Simbará</p>	<p>lote N° 13 Superficie 253.35 m<sup>2</sup></p> <p>✓</p> <p>Sr. Flavio Simbará</p>	<p>Sra Hilda Jumbo</p>
	<p>Sr Guillermo Vallejo</p>	<p><i>Guillermo Vallejo</i> 171565362-0</p>

1970



VALLEJO HEREDIA GUILLERMO

1811

ARAGON BUITRON IVAN  
LOTE 15

SRA HILDA  
ALTOMIRA  
JUMBO MAZA

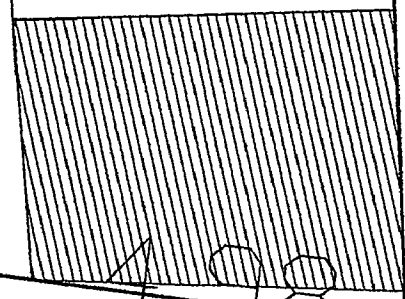
12.37

14

13.18

SIMBAÑA SALTO FLAVIO EFRAIN

LOTE 13



4.98

CALLE PERDENALES

S

FAMILIA JUMBO

hote 14

IVAN ARAGON

hote 15 ✓

FAMILIA ANTE

hote 16.

10-16

E

FAMILIA  
SALCEDO

1812

N

~~Oficina Sucesos~~

1813

□ S.

CALLE PEDEÑALES.

LOTES

# 16.

Señor:

JUAN ARAGÓN

O

Señor:

MANUEL MORA

E

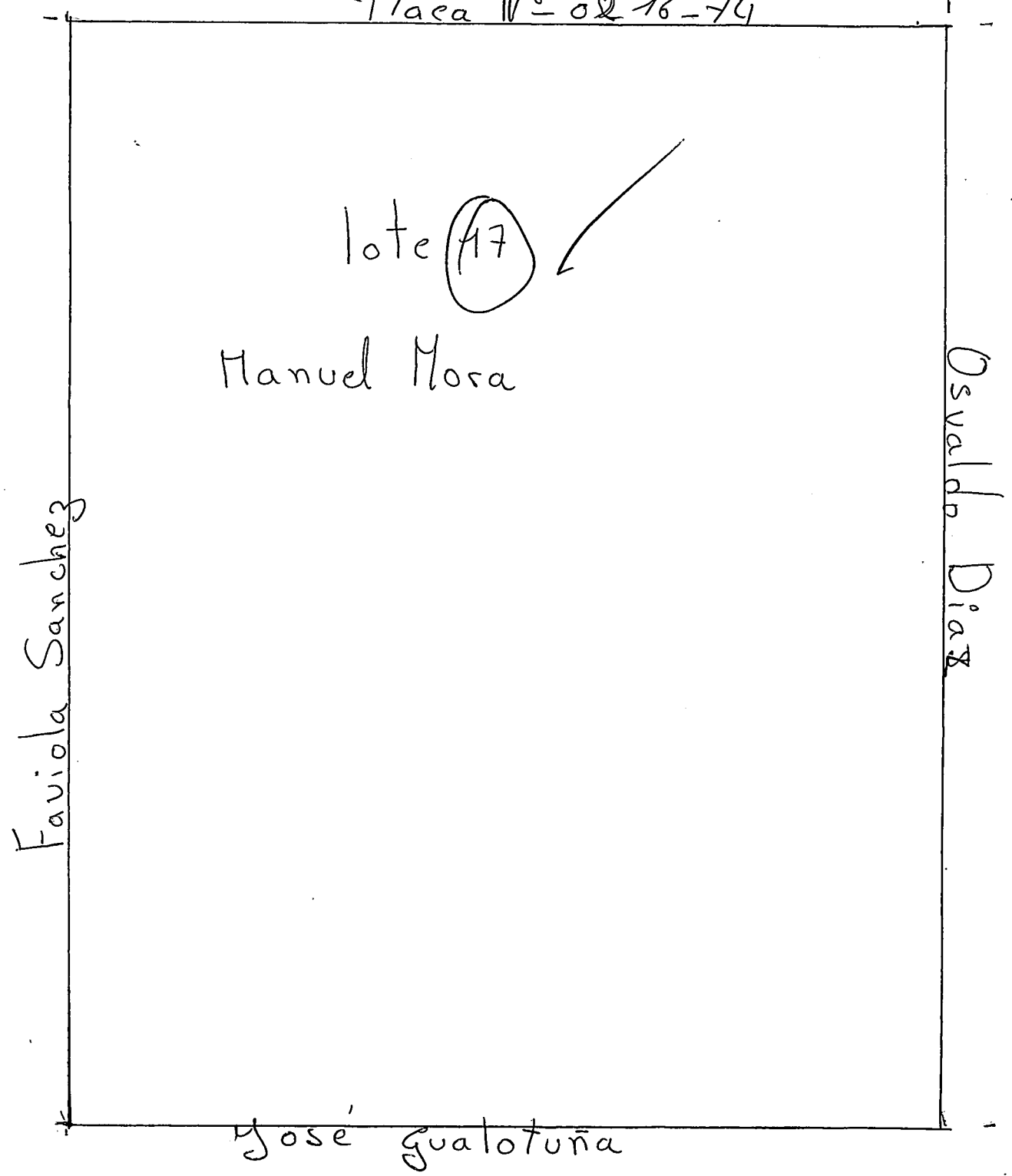
N

SEÑORA:

LETICIA RODRIGUEZ

Via Atucudo calle Pedernales Nuevos Horizontes. 1814

Placa N° 02-16-74



Faviola Sanchez

Osvaldo Diaz

Manuel Mora

José Gualotuna

lote 17

FEDERNALES Via Atucucho

LI "17"

Manuel morz

LT (18) ✓

Oswaldo Diaz

LT "18"

gualberto Garcia

LT

Luis

Asobillo

Nuevos Horizontes

1815

CALLE SAN VICENTE

Barrio Nuevos Horizontes

Calle Pedernales

Hija  
Dias

Guillermo  
García  
lote  
# 19

Hija  
Flores

Guardería

~~S~~ S

1817

Calle Principal. Via Atucacho

Lote 19.  
 señor ~~Guillermo~~   
 Garcia.

[

N<sup>o</sup> OE16104

Leonardo Flores

Casa.

Lote (20)

Lote 21

señor Wilson Godoyes

o

Guarderia.

Nuevos Horizontes

o N

Calle San Vicente.

Lt. (21) ✓  
Wilson Cordonez

Leonardo Flores

Escalinata "A"

Guardería "Nuevos Horizontes"



NUEVOS. HORIZONTES.

7

1319

M/2.

VIA. A. ATUCUCHO

06.17.08

DAVID. CLEVER.  
OLMEDO YEPES.

LOTE. 22

GEORJANNY ARAGON

ESCALINATA. A

N. 59-727

AREA. VERDE

CASA. BARRIAL

SAN. VICENTE

VIA ATUENO

PLANT # 0917-26

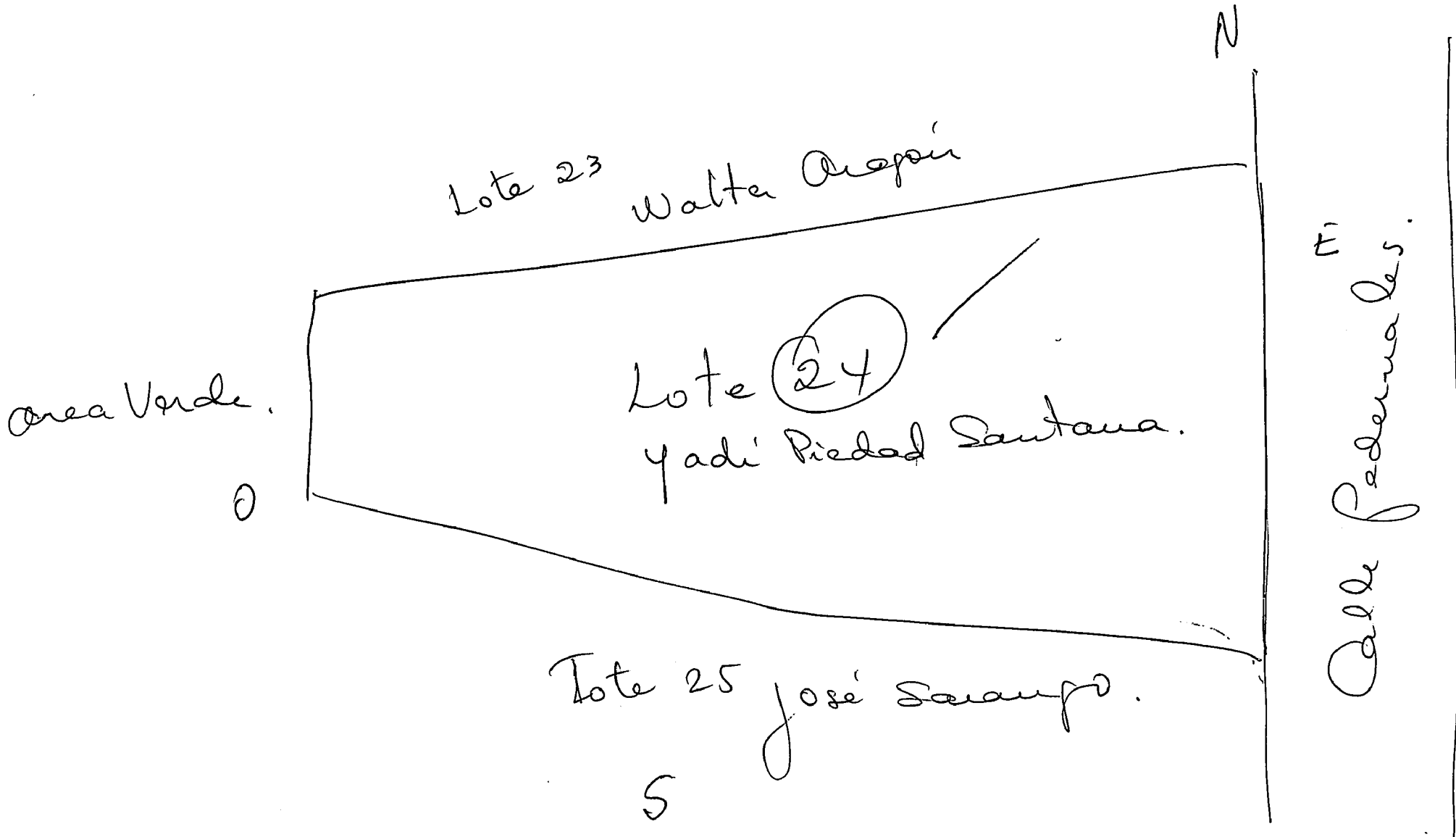
LOTE  
DE  
DAVID  
OLMEDO

LOTE  
# 23 /  
DE WALTER DRAGON

LOTE  
DE EDWIN  
DRAGON

ESPACIO VERDE  
EN LA BARRICA

Nuevos Horizontes



1821

Barrio. Nuevos Horizontes

Calle Pedernales V. Sa. Atucacho.

Walter  
Aragón

Lote 24  
# 35  
Edwin  
Aragón

Tomás  
Saramago

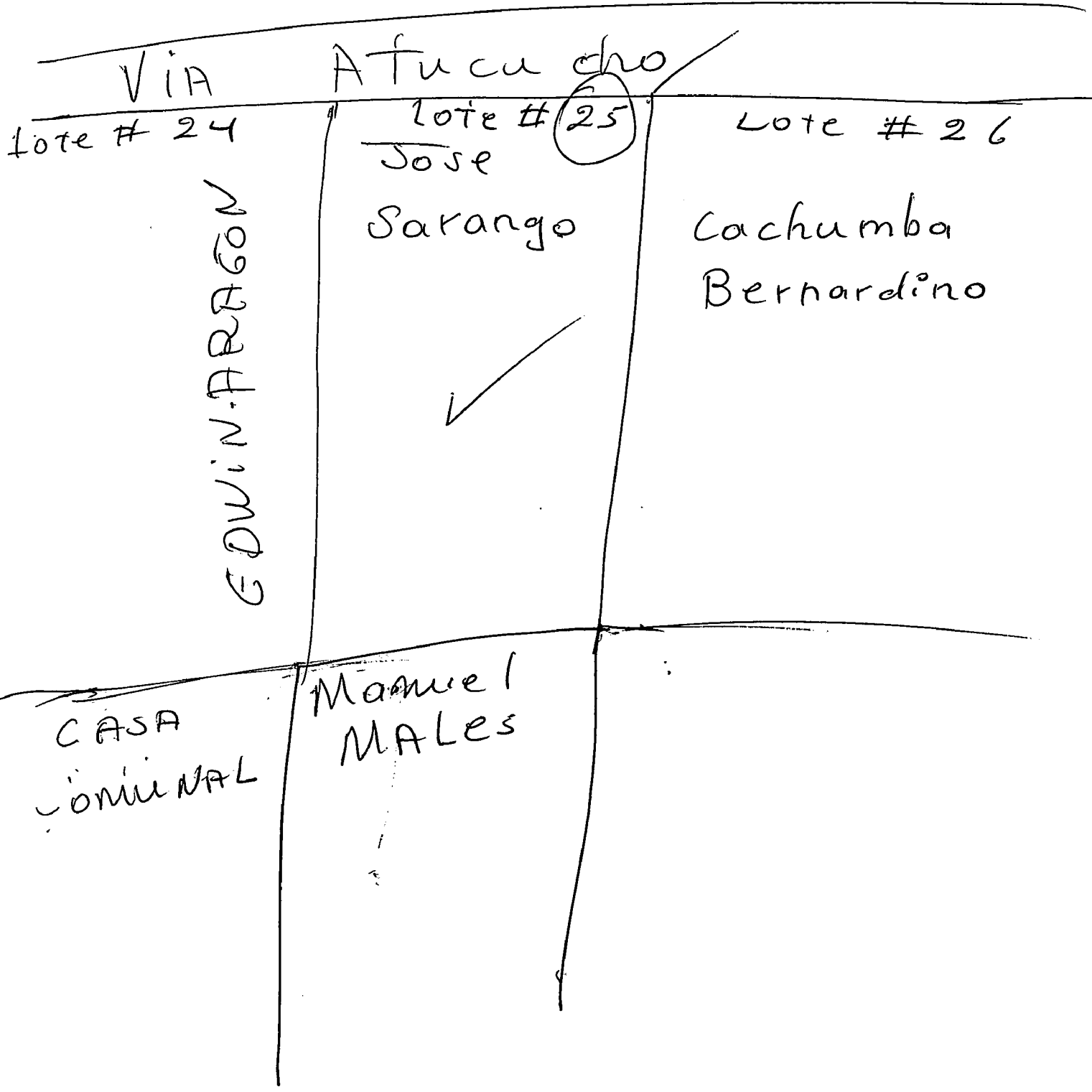
F. L. O.  
Lasso.

Sau

I

# Nuevos Horizontes.

1823



VIA NUEVEUHO

PIEDA # 0817-52

LOTE  
DE JOSE  
SANTAGO

LOTE  
# 26  
DE BERNARDINO  
CACHUMBA

LOTE  
DE LUIS  
CARIBENA

LOTE  
SR MANUEL  
MARES

LOTE  
SR. VASSO

VIA PRINCIPAL ATUCUCHO

Srta. Gabriela Cachumba

LUIS ALEJANDRO  
CARTAJENA CUJI

060247134-4

De 17-62

Lote (27)

Barrio Nuevos Horizontes

Sr. Efrain Pucha

Familia Lazo

Propiedad . Efraim Pucha Quilla

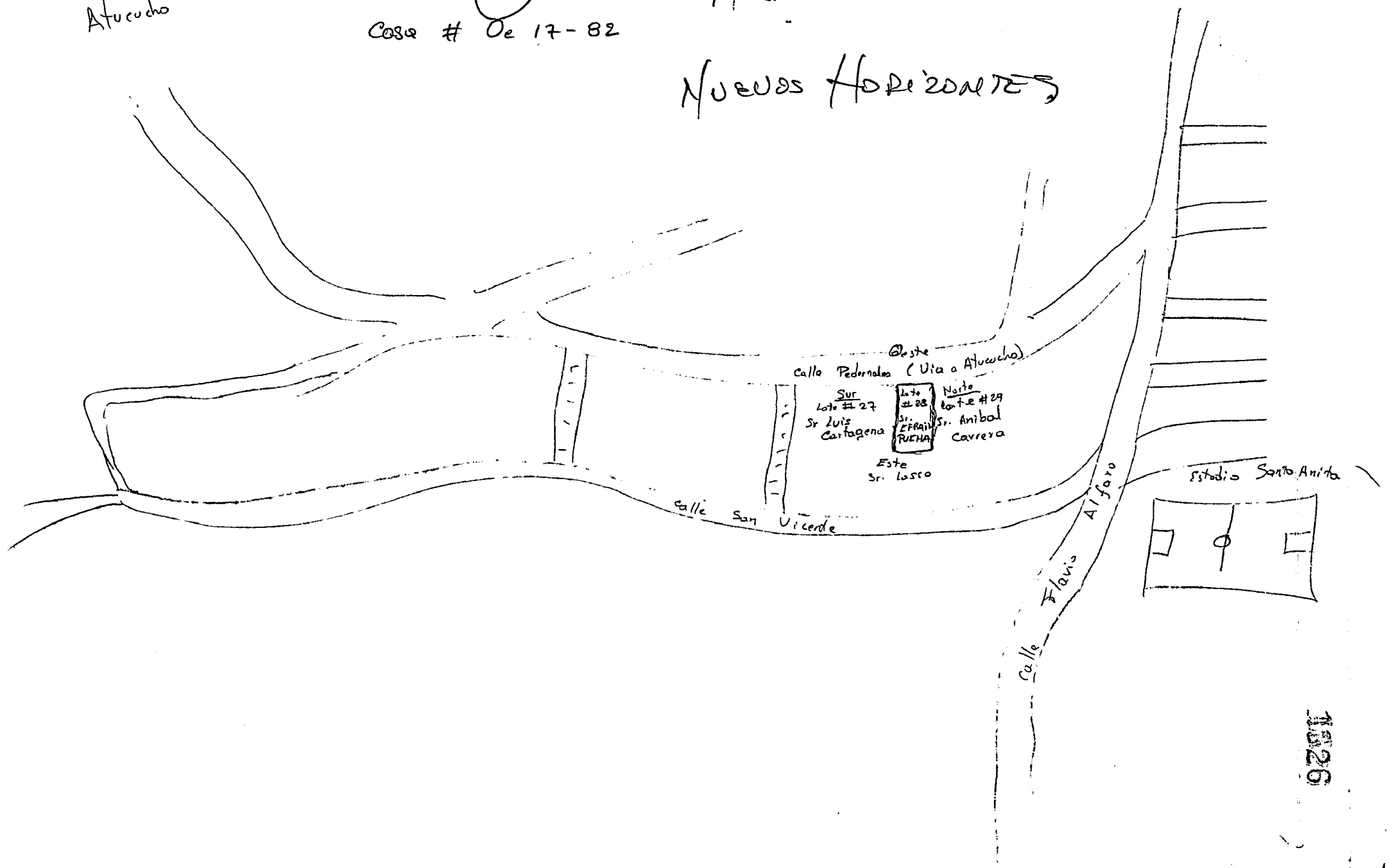
Lote # (28) ✓

Mz.

Casa # Oe 17-82

Atucucho

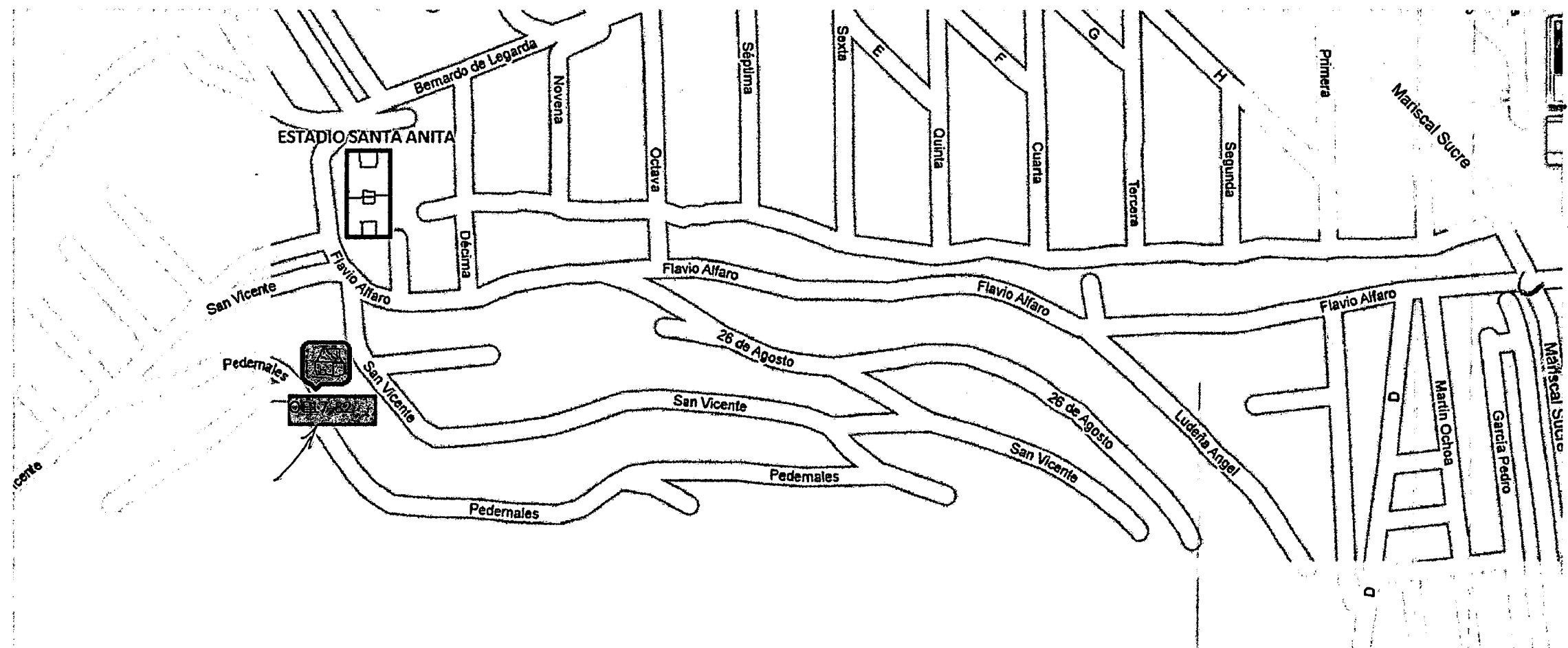
# NUEVOS HORIZONTES



1026

H

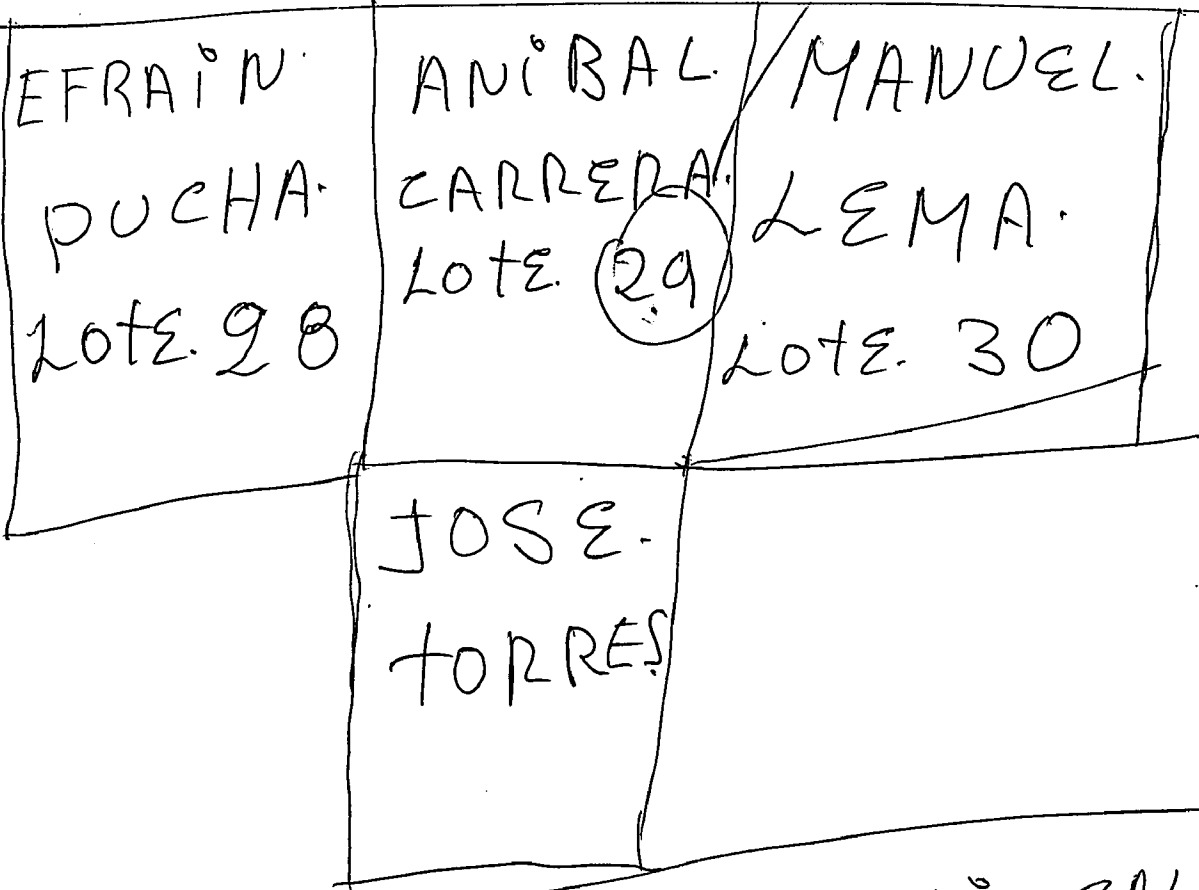




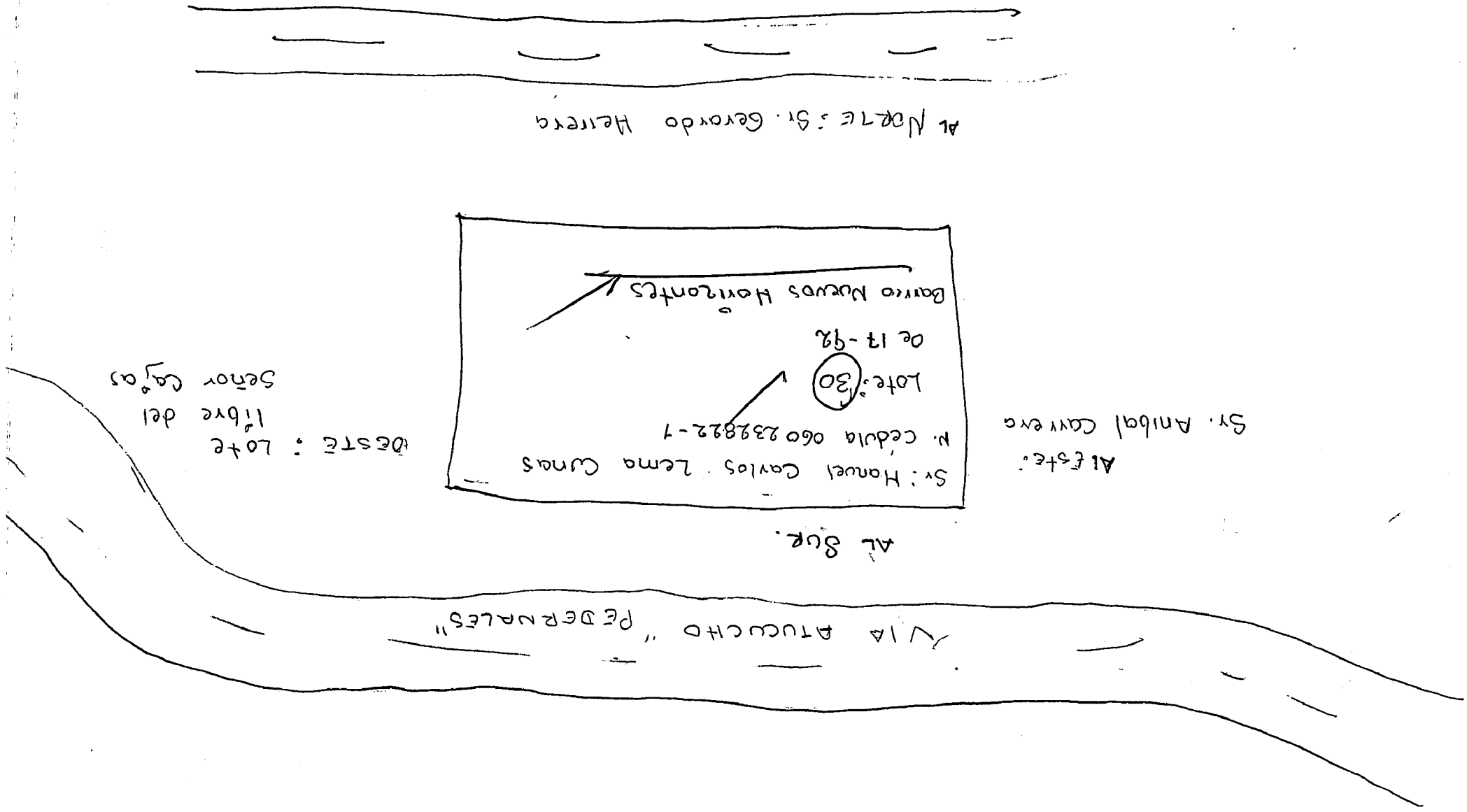
MUEVOS HORIZONTES

1828

CALLE. PRINCIPAL. VIA ATUCUCHO



CALLE. SAN VICENTE.



AL NORTE: Sr. Gerardo Herrera

Barrio Nuevos Horizontes

de 17-92

Lote: 30

N. cédula 060232822-1

Sr. Manuel Carlos Lema Cunas

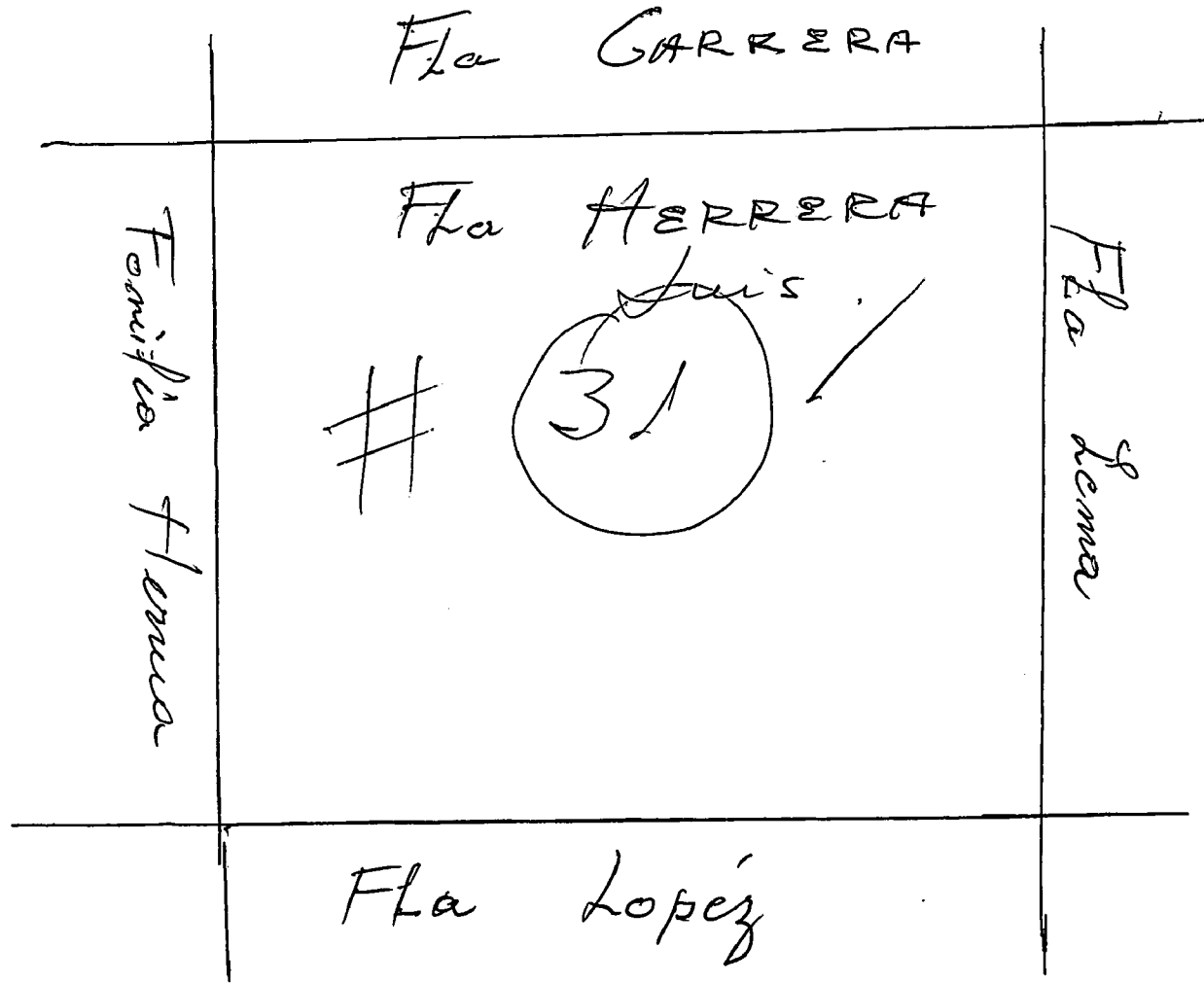
AL ESTE: Sr. Anibal Carrera

AL SUR.

AL OESTE: Lote libre del Señor Casas

CALLE ATUCUCHO "PERDURALES"

# NOEVOS HORIZONTES



Este

Sr: Tomas Sarango

U 91

Males Chicaiza Rolando Patricio

N: lote 39

Espacio Verde

21 m

21 m

Sr: Bernardino Cachomba

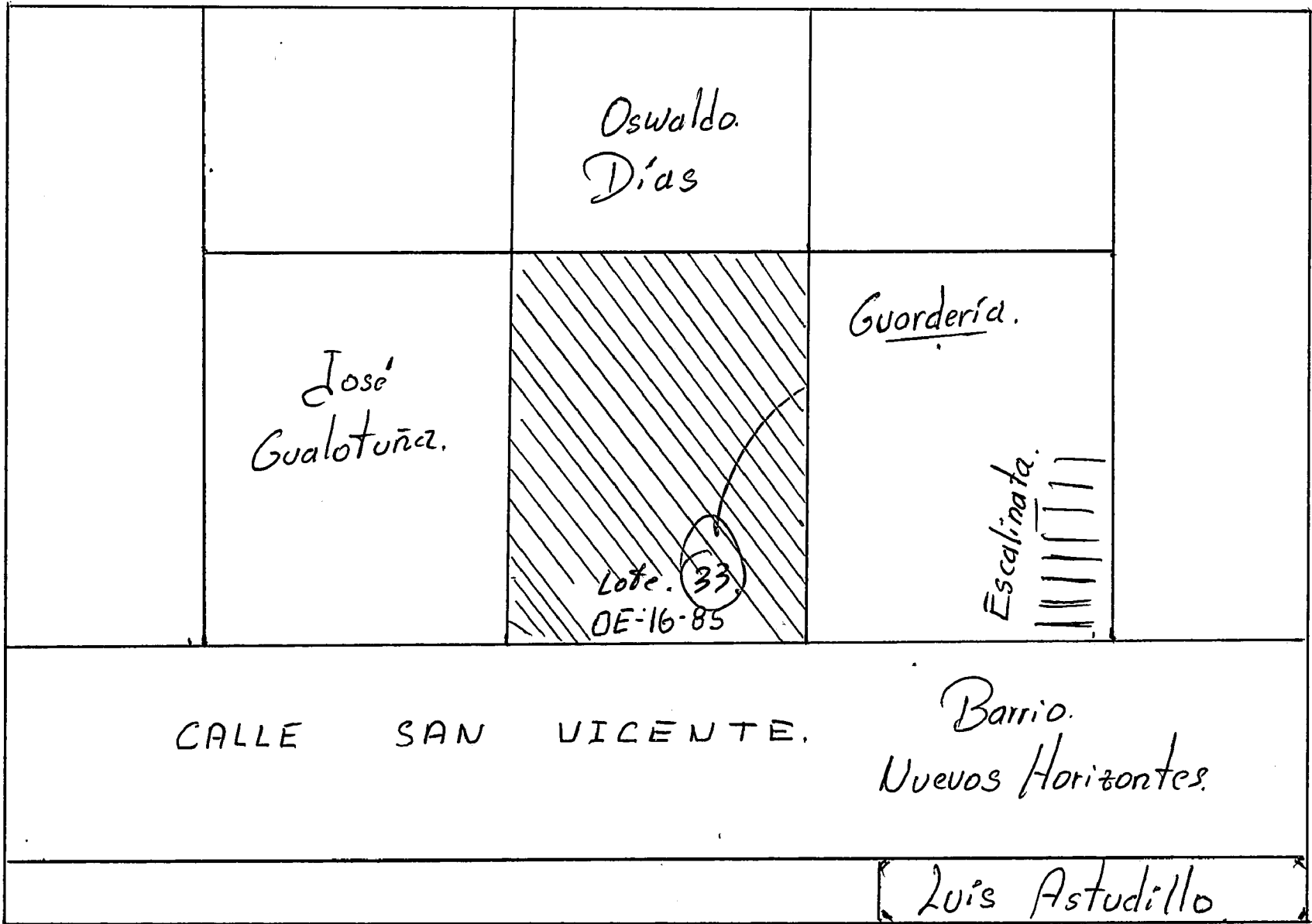
lote

10 m

Sr: Manuel Males.

Oeste.

505



LOTE  
35

LOTE  
Nº 34

1935

LOTE 33

Familia

Pedro Lozano

1933

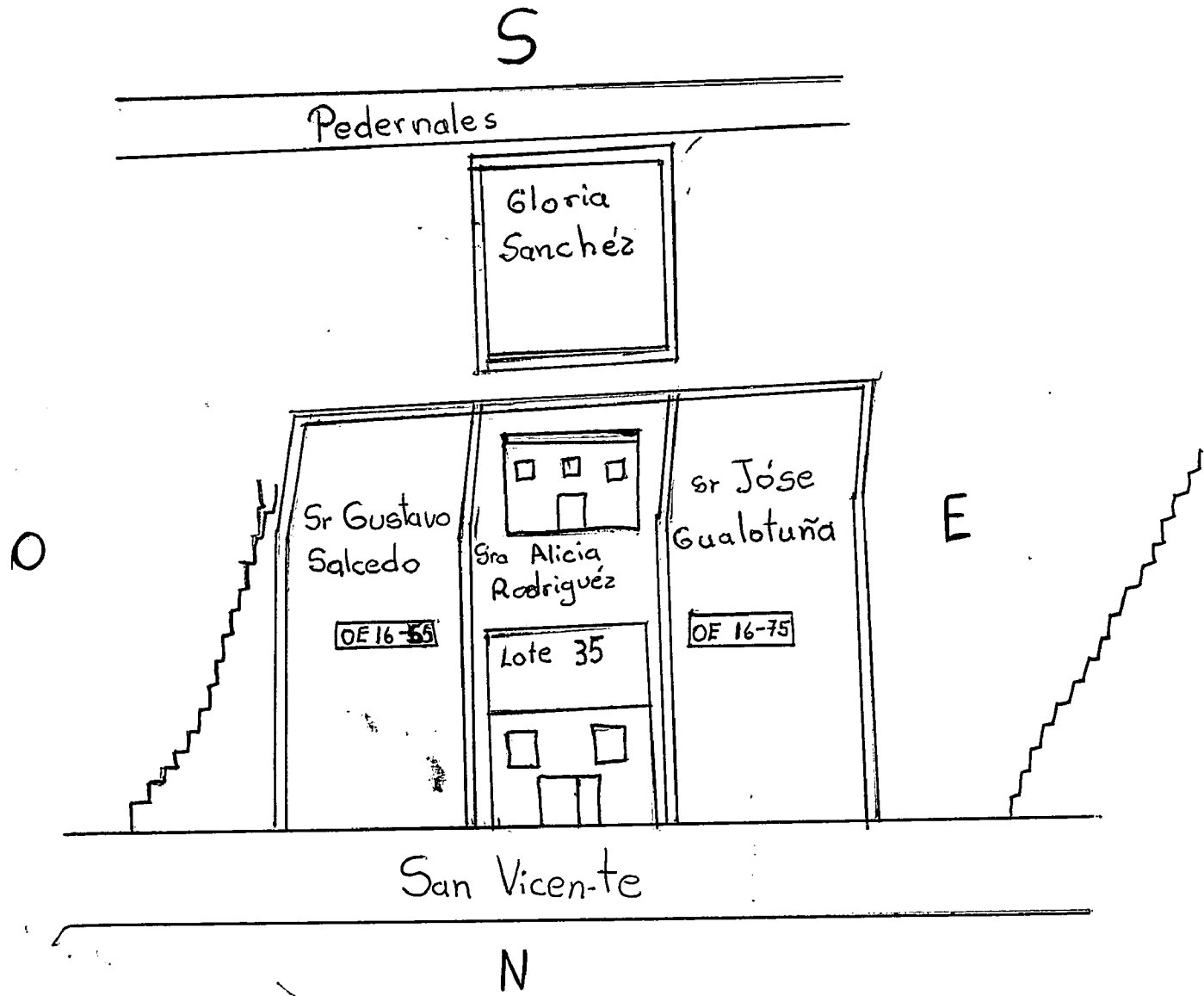
CALLE SAN VICENTE

CALLE TRINIDAD

FLAVIO ALFARO

MARISCAL SUAREZ OCCIDENTAL

Alicia Rodríguez



Mz 35

1834

I



Propietario Sr. Segundo Gustavo Salcedo Mena Oe 16-55

1835

Vecino S Iban Argón

Oeste

Vecino Darwin Vallejo

Lote

# 36 ✓

Este

Vecino Alicia Rodríguez

N

Calle San Vicente

Barrio Nuevos Horizontes

~~Alonso Salcedo~~  
Gustavo Salcedo

S

Pedernales

Ivan  
Aragón

Sr Darwin  
Vallejo

OE 16-35

□ □ □

OE 16-55

Gustavo  
Salcedo

□ □ □

□ □ □

□ □ □

Sra Alicia  
Rodriguez

lote 35

O

E

San Vicente

N

lote 36.

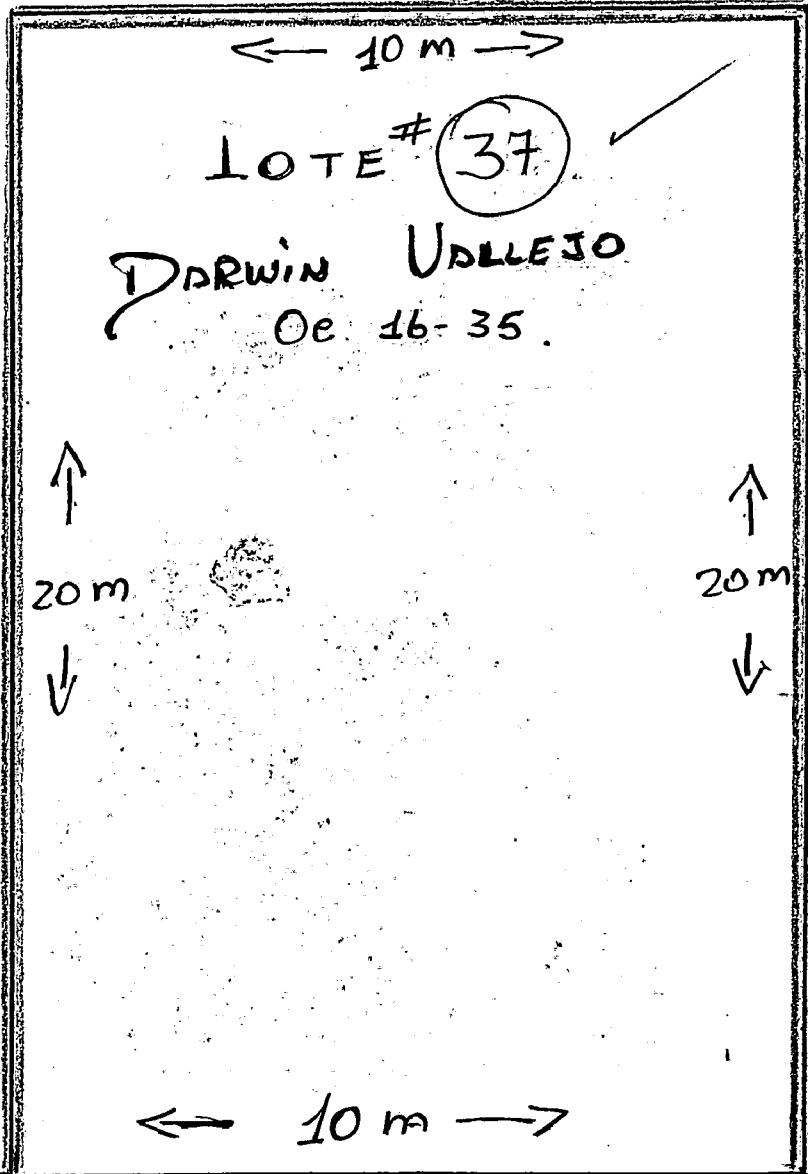
1936

F

Propietario del lote #37 Sr. Darwin Patricio Vallejo Marín Oe 16-35

Vecina Hilda Jumbo S

1837



Oeste

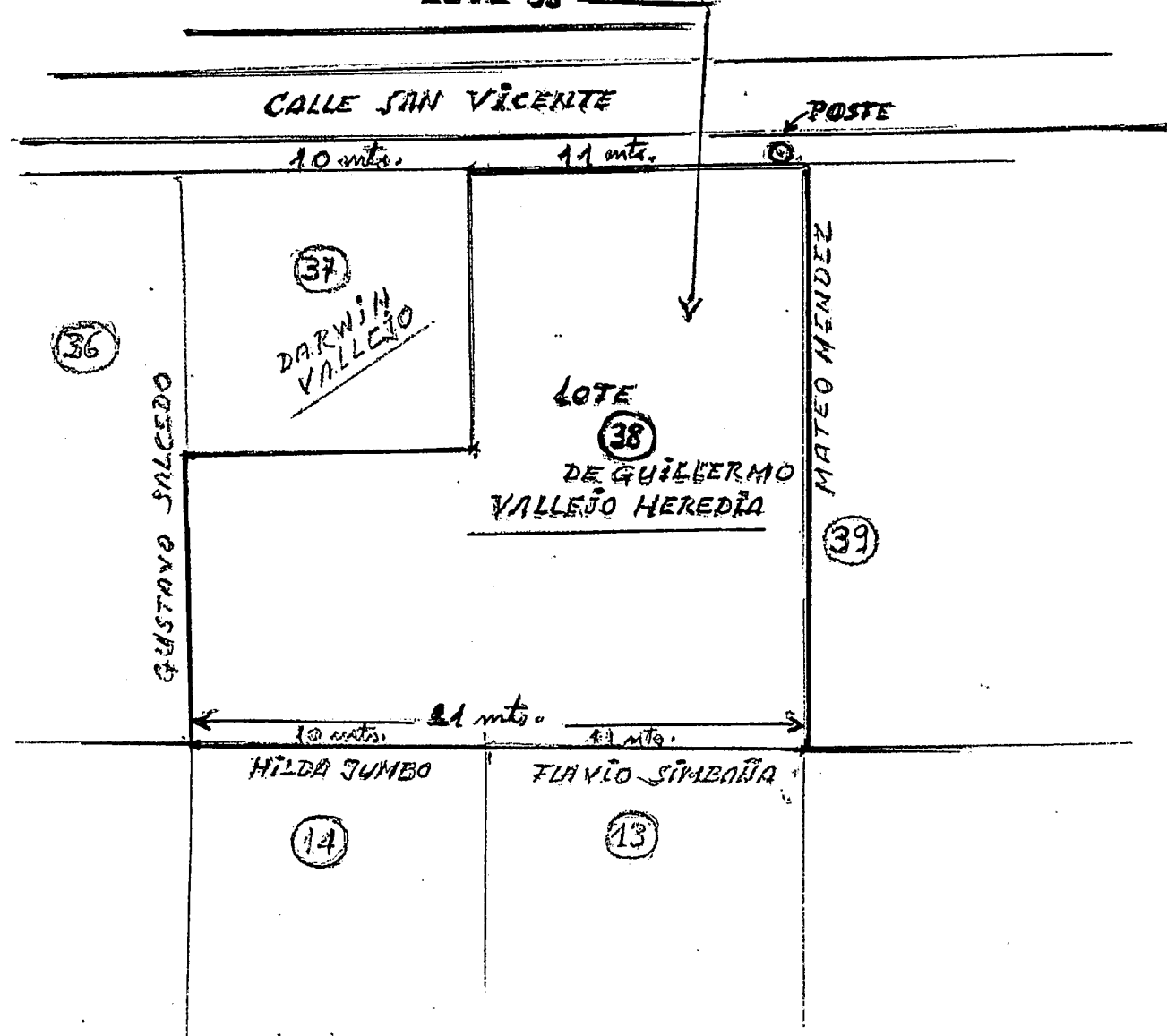
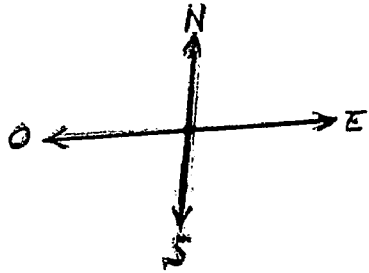
Vecino  
Guillermo  
Vallejo

Este

Vecino  
Gustavo  
Salcedo

Calle San Vicente

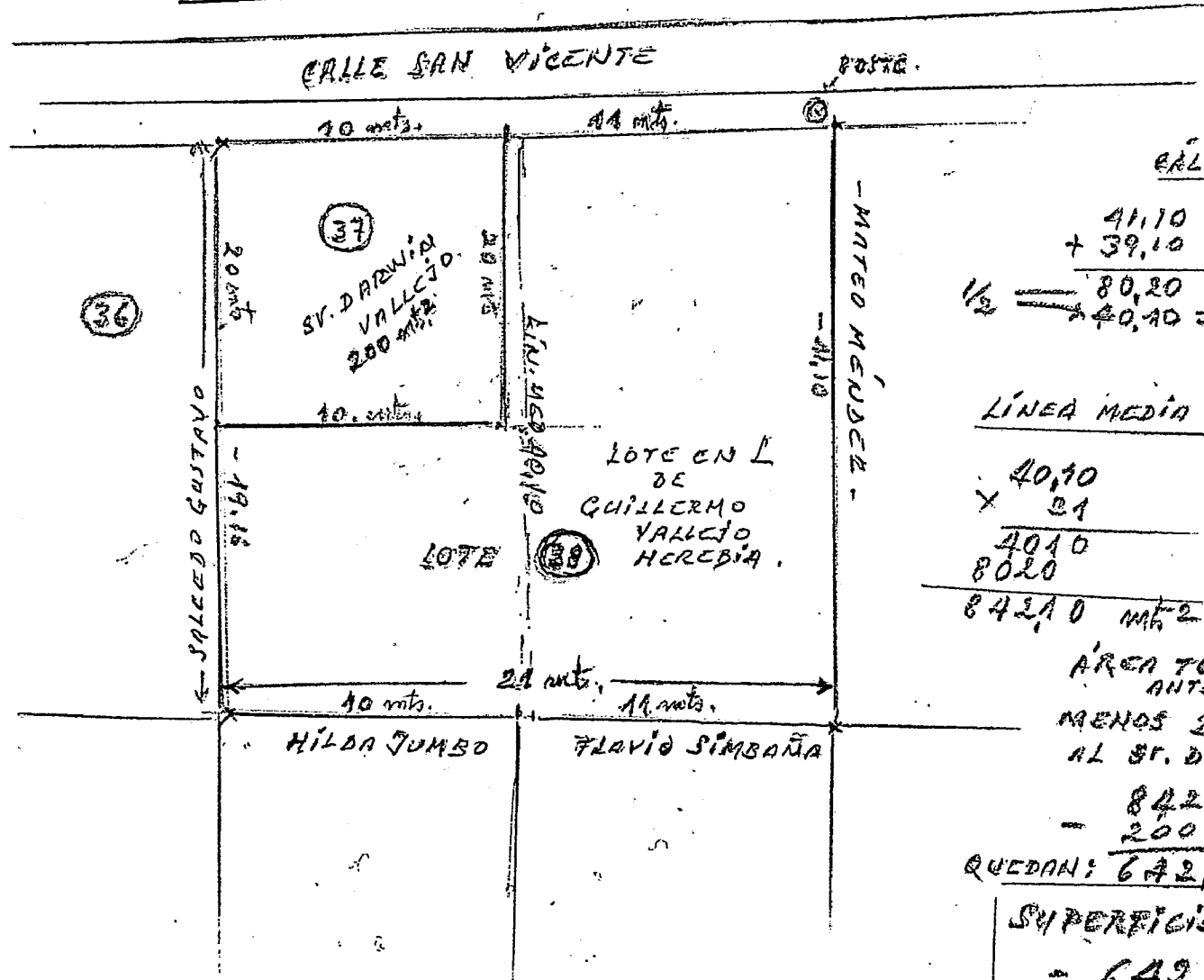
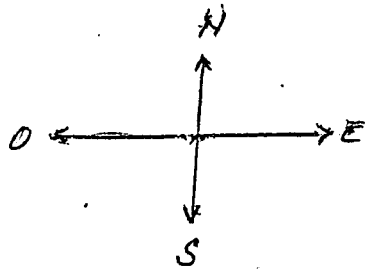
"BARRIO NUEVOS HORIZONTES" - CROQUIS DEL LOTE DE POSESIÓN DE GUILLERMO VALLEJO HEREDIA - LOTE 38 -



1998

7

- BARRIO NUEVOS HORIZONTES " CP- QUIS DE POSESIÓN DE GUILLERMO VALLEJO HEREDIA " - LOTE 38 -



CÁLCULOS

$$41,10 - \text{BASE MAYOR}$$

$$+ 39,10 - \text{BASE MENOR}$$

$$\frac{1}{2} \Rightarrow \frac{80,20}{2} = 40,10 = \text{BASE MEDIA DEL SISTEMA TRAPEZOIDAL}$$

LÍNEA MEDIA = 40,10

$$\begin{array}{r} 40,10 \\ \times 21 \\ \hline 4010 \\ 8020 \\ \hline 84210 \text{ mts}^2 \end{array}$$

ÁREA TOTAL = 842,10 mts<sup>2</sup> ANTERIOR

MENOS 200 mts<sup>2</sup> CEDIDOS AL ST. DARWIN VALLEJO:

$$\begin{array}{r} 842,10 \text{ mts}^2 \\ - 200,00 \\ \hline \end{array}$$

QUEDAN: 642,10 mts<sup>2</sup>

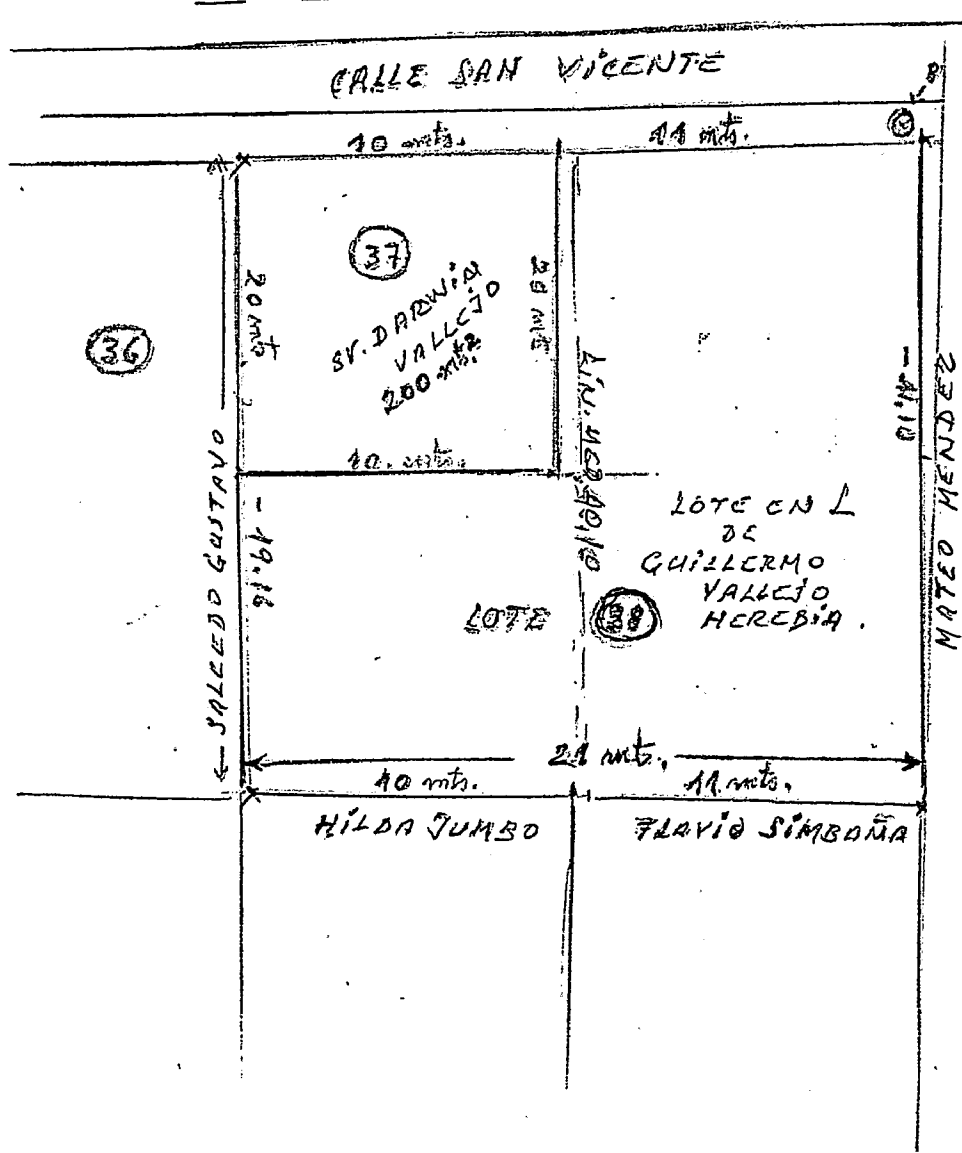
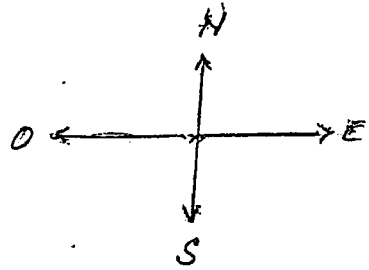
SUPERFICIE DEL LOTE 38

= 642,10 mts<sup>2</sup>

1111

FJ

- BARRIO NUEVOS HORIZONTES "CROQUIS DE POSESION DE GUILLERMO VALLEJO HEREDIA" - LOTE 38 - V



MAGDALEN SALCEDO

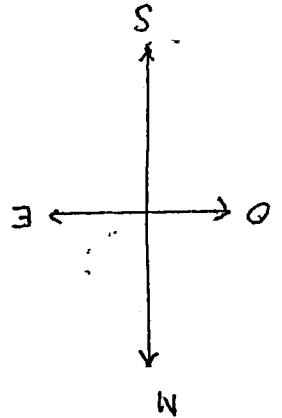
44 m.

SOLAR N° 39 ✓  
SUPERFICIE 415 m<sup>2</sup>.

POSESIONARIO:  
LIC. MATEO MENDEZ L.

44 m

GUILLERMO VALLEJO



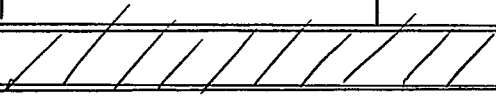
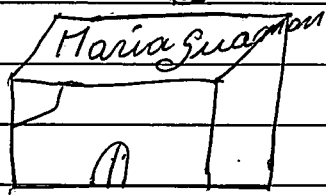
10 m

CALLE SAN VICENTE

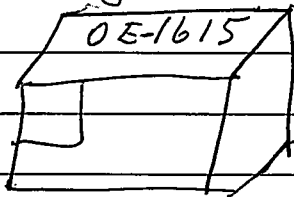
Calle Pedernoles.

1842

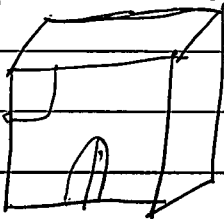
B



Magdalena Salcedo

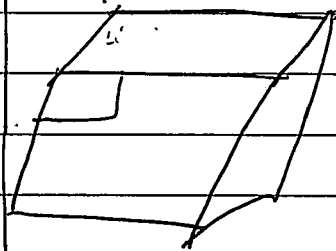


Jose Usuej



lote 40

Mateo Mendez



E

Calle San Vicente

N

Magdalena.



~~N~~ ~~S~~ S

CANCHA RECREACIONAL.

CALLE SAN VICENTE

MAGDALENA SALCEDO

• LOTE # (41) ✓  
• 515,60 m².  
• PEDRO USUAY

FUA. MEDRANO

ESCALINATA "B."

[Empty rectangular plot]

○

~~N~~

~~S~~

○

~~N~~

1043

Z

Sr. Claudio Sarmiento

Sr. Miguel Angel Chico

Sr. Pedro Uzuay

Sra. Fanny Uzuay

Casa # 42

530 m<sup>2</sup>

Escalinata

B

CALLE SAN VICENTE

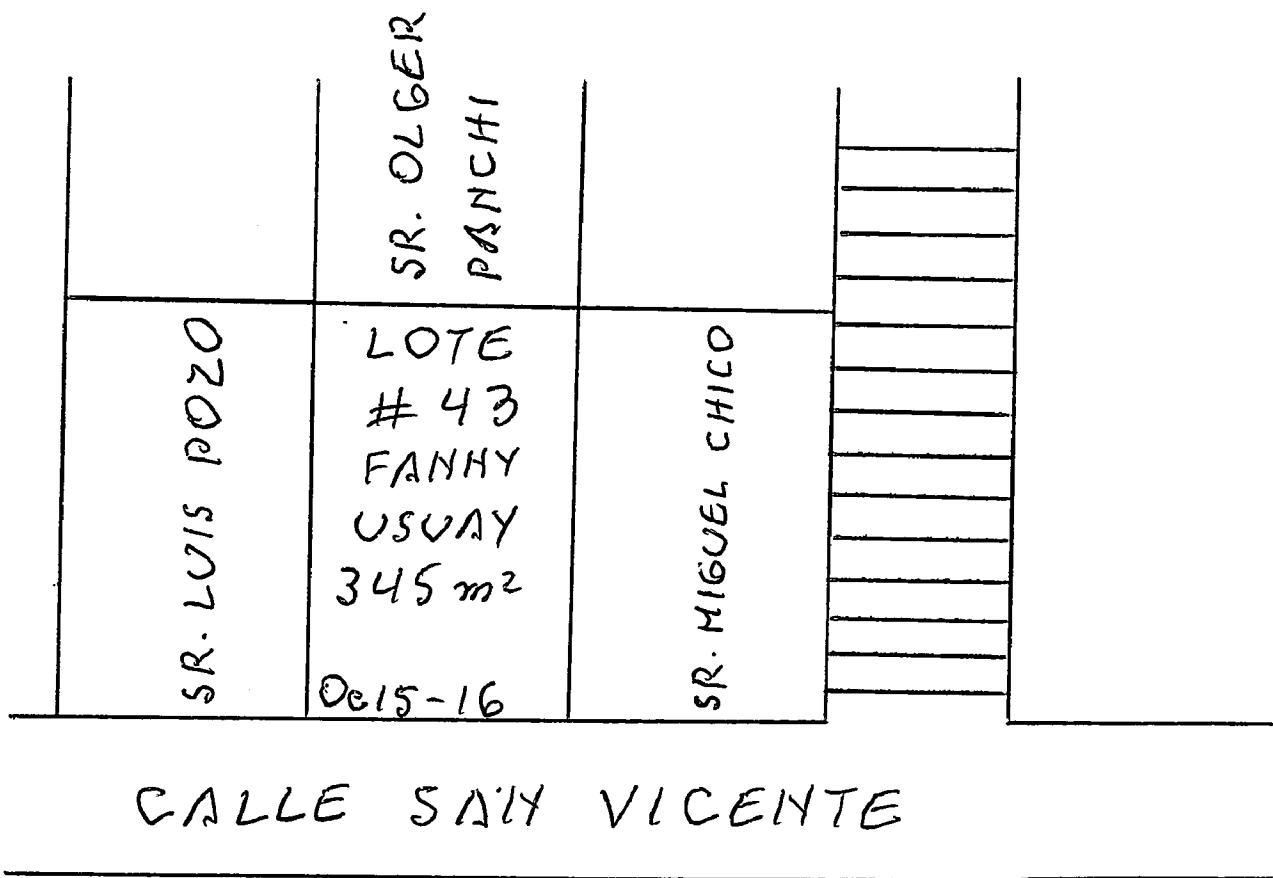
Diary

1944

II

# CROQUIS LOTE #43

FANNY USUAY



1845

I

(SUR)

FAMILIA MERINO

LOTE

44

FAMILIA POZO

OE 1577

(ESTE)

FAMILIA  
ARREDA  
ZINCO  
WUNFO

(OESTE)

SENORA  
FANNY  
USUAL

CALLE SAN VICENTE

(NORTE)